



COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART



REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR

2020-2021

COLLIPULLI

INTRODUCCIÓN.

Presentamos a la comunidad educativa nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar periodo escolar 2020, resultado de la contante participación de los estamentos de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, R.B.D. 5315-5 de la comuna de Collipulli, Establecimiento Educacional Particular Subvencionado sin financiamiento compartido, de carácter mixto, inspiración Humanista Cristiano, no excluyente de ninguna confesión religiosa. Se encuentra ubicado en Calle Eberhard N° 251 de la comuna de Collipulli, provincia de Malleco, Región de la Araucanía, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según resolución N° 834 del año 1983. Imparte los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación media Humanístico – Científico, y desde el año 2004 y funciona con Jornada Escolar Completa Diurna.

Este instrumento normativo y pedagógico, orienta y regula las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, principalmente en todos sus aspectos de convivencia escolar cuyo objetivo son acciones formadoras, preventivas y remediales, buscando un sentido de justicia y mediación frente a las posibles transgresiones.

Uno de los énfasis principales nuestros es la formación de personas, esto a través de las diversas actividades y eventos que implementa y lleva a cabo el establecimiento Educacional, donde la cultura, lo artístico y deportivo son pilares fundamentales que permiten a los alumnos y toda la comunidad educativa cultivan el agrado por el arte y el gusto por lo cultural deportivo desde el primer nivel de transición a Cuarto año de enseñanza media.

Nuestro colegio propone, como uno de sus objetivos fundamentales, participar junto con los padres en la formación ciudadana de sus hijos(as), así como formar alumnos con una personalidad equilibrada, disciplinada, optimista, creativa y capaz de responsabilizarse de sus actos. Para ello propiciamos un clima que contribuye a una afectiva interacción de todos sus integrantes, donde están presentes los valores humanos y en donde el aprendizaje fluye en cada persona como parte de su compromiso, frente a su propio desarrollo físico, intelectual y social.

Colegio Wolfgang Amadeus Mozart con rasgos muy particulares que lo destacan frente a la comuna, provincia como también a nivel regional, fundamenta su acción específica en el principio de una Educación Integral en donde los alumnos desarrollan una educación Científico– Humanista, que les permita obtener las herramientas necesarias para decidir en forma personal y con orientación futura para integrarse plenamente a la sociedad. Somos un establecimiento asentado en el nuevo siglo con todo lo que éste nos demanda, metodologías innovadoras, docentes actualizados, propuestas para alumnos y padres que satisfagan sus requerimientos intelectuales, físicos, morales, sociales, Colegio que está en permanente renovación, preocupado de preparar a sus profesionales para ejercer su rol de maestro, mediador y guía.

Nuestro reglamento Interno está elaborado bajo el alero del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que explica la razón de ser de nuestro Colegio y donde los Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Docentes y Docentes directivos, tienen el deber de conocer, difundir y responder en plenitud a su cumplimiento. Junto con ello la formación integral entregada a nuestros estudiantes, se

fundamenta en transmitir y fortalecer Habilidades, conocimientos y disciplinas pedagógicas incluyendo también las competencias sociales y ciudadanas para aprender a vivir y convivir en la sociedad dinámica de hoy. En conjunto a la sana convivencia que se vive en el entorno educativo Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, donde prevale el respeto mutuo, la aceptación, el cumplimiento de las normas generales, un estilo de vida saludable y sano, respeto a la diversidad, tolerancia, resolución pacífica de las tensiones y conflictos, hacen que nuestra Colegio sea el pilar fundamental en la vida de nuestros alumnos y familias.

Es por esta razón que cobra real importancia la actualización de este reglamento desde una mirada formativa y pedagógica centrada en el aprendizaje, donde se incluyen las distintas actividades educativas y como eje central los protocolos de prevención y actuación, además del real compromiso de toda la comunidad educativa. El Reglamento Interno de Convivencia escolar Colegio Wolfgang Amadeus Mozart ha sido elaborado basándose entre otros, en los siguientes cuerpos legales:

Normativa Internacional

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Convención Internacional de los Derechos del Niño
3. Declaración universal de los derechos del niño, 1990.

Normativa Nacional

1. Constitución política de la República de Chile.
2. Código Procesal Penal
3. Código Penal
4. Ley Orgánica Constitucional de enseñanza N°18.962 de 1990.
5. Estatuto docente, Ley N°19.070/91 y sus modificaciones.
6. DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
7. Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media
8. Ley sobre Jornada Escolar Completa diurna N°19.532 de 1997.
9. Ley N°19.979 sobre JECD, que modifica la anterior.
10. Ley de Subvención, artículo 6, letra d, requisito para impetrar subvención.
11. Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario.
12. Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales.
13. Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

14. Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos.
15. Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos.
16. Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
17. Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación
18. Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
19. Decreto, N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
20. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación. .
21. Ley N° 20.248, que establece la ley de Subvención Escolar Preferencial (LSEP).
22. Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
23. Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
24. Ley 21164/ 2019, que modifica la Ley General de Educación, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta
25. Ley 21128/2018, Aula Segura.
26. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
27. Decreto N° 67 de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza Parvularia, básica y media.
28. Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
29. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
30. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
31. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
32. Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.

33. Circular de 20-06-2018 SIE de fecha 20-06-2018 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado
34. REX 860 de fecha 26 noviembre 2018, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.
35. Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
36. Ordinario Circular N° 034 de fecha 11 de enero 2019, que Instruye lo que indica en relación a las obligaciones de los sostenedores y otros funcionarios, de denunciar los delitos cometidos contra los docentes en establecimientos educacionales y adoptar las correspondientes medidas de resguardo.
37. Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
38. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
39. Resolución Exenta N° 80, de 01 de febrero de 2019, de la Superintendencia de Educación, que prueba plan de fiscalización año 2019.
40. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
41. Ordinario Circular N° 0379, de 11 de enero de 2016, del Superintendente de Educación, que Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación.
42. Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
43. Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
44. Ley 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
45. Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
46. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
47. Decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
48. Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.

49. Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar
50. Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
51. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
52. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 01 82, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
53. Resolución Exenta N° 2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
54. Resolución Exenta N° 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

INDICE

REGLAMENTO INTERNO NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIO, BASICA Y MEDIA

INTRODUCCIÓN	2
CUERPOS LEGALES	3

CAPITULO I	EDUCACIÓN
-------------------	------------------

Articulo 1. VISION, MISIÓN Y SELLOS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	12
Articulo 2. IDENTIFICACIÓN	13
Articulo 3. ORGANIGRAMA	14
Articulo 4. RESEÑA HISTORICA	15
Articulo 5. PRINCIPIOS	17
Articulo 6. PRINCIPIOS NORMATIVOS GENERALES PRESENTES EN EL COLEGIO	
WOLFGANG AMADEUS MOZART	18

CAPITULO II	DEBERES Y DERECHOS
--------------------	---------------------------

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
Articulo 8. ASPECTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN	
ADMINISTRATIVA – TÉCNICA PEDAGÓGICA	19
PLANES DE ESTUDIO	20
DEBERES HORARIOS	23
INFRAESTRUCTURA	24
Articulo 9. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CWAM	25
ESTUDIANTES	25
PADRES Y APODERADOS	28
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	31
ASISTENTES PROFESIONALES (BIOPSIOSOCIALES) DE LA EDUCACIÓN	34
ASISTENTES NO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	35

EQUIPO DOCENTES DIRECTIVOS	35
COMUNIDAD EDUCATIVA	36
Artículo 10. INTERACCIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	37
Artículo 11. INTERACCIONES DE VIOLENCIA ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	39
Artículo 12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN	46
Artículo 13. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	47

CAPITULO III	FUNCIONAMIENTO GENERAL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART
---------------------	---

Artículo14. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL	51
Artículo 15. REGULACIONES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME	53
Artículo 16. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL COLEGIO	56
Artículo 17. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN ESCOLAR	58
Artículo 18. REGULACIONES SOBRE PAGOS/COBROS O BECAS	59
Artículo 19. ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO	60
Artículo 20. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART	61

CAPÍTULO IV	SEGURIDAD E HIGIENE
--------------------	----------------------------

Artículo 21. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD	76
Artículo 23. PROTOCOLO EN CASO DE SISMO, INCENDIO U OTRA EMERGENCIA	78

CAPITULO V	GESTIÓN PEDAGÓGICA
-------------------	---------------------------

Artículo 24. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	85
---	----

Artículo 25. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART	86
Artículo 26. CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO WOLFGANG AMADEUS MOZART	103
Artículo 27. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS O VIAJES DE ESTUDIO	105
Artículo 28. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LOS NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIO BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART	112
Artículo 29. CATEGORIA DE LAS FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	113
Artículo 30. TIPIFICACIÓN DE FALTAS	114
Artículo 31. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLNARIAS	120
Artículo 32. OBLIGACIÓN ANTE RECLAMOS O DENUNCIAS:	122

CAPÍTULO VI	CONVIVENCIA Y BUEN TRATO
--------------------	---------------------------------

Artículo 33. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.	124
Artículo 34. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y EL COLEGIO.	128
Artículo 35. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA.	134

CAPÍTULO VII	ESPECIFICACIÓN NIVEL PARVULARIO
---------------------	--

Artículo 36. REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA	139
Artículo 37. MARCO CONCEPTUAL	142
Artículo 38. CURRÍCULUM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIO	143
Artículo 39. FIN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA:	145
Artículo 40. ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIO	145
Artículo 41. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	146
Artículo 42. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE APRENDIZAJE:	147

Artículo 43. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	152
Artículo 44. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	163
Artículo 45. COBROS, MECANISMOS DE PAGO Y ALIMENTACIÓN	166
Artículo 46. SALIDAS PEDAGÓGICAS.	169
Artículo 47. FUNCIONES GENERALES PROFESIONALES DEL NIVEL DE EDUCACION PARVULARIO	170
Artículo 48. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD.	171
Artículo 49. NORMAS DE CONVIVENCIA.	174
Artículo 50. FALTAS Y SANCIONES:	176
Artículo 51. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SANCIONES A LA BUENA CONVIVENCIA	179
Artículo 52. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A CUALQUIER EVENTO VIOLENTO O DE MALTRATO ESCOLAR: VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO O MALTRATO.	181
Artículo 53. PROTOCOLO DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIÓN SEXUAL A UN PÁRVULO.	183
Artículo 54. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACION SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES CAUSADO POR UN ADULTO EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE UN NIÑO O NIÑA.	183
Artículo 55. DE LA AGRESION ENTRE ADULTOS:	184

CAPÍTULO VIII

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

Artículo 56. PROTOCOLO DE AUSENTISMO REITERADO	186
Artículo 57. PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS/AS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	186
Artículo 58. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	187
Artículo 59. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES/PÁRVULOS.	193

Artículo 60. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR	197
Artículo 61. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIONES DE BULLYING.	200
Artículo 62. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.	203
Artículo 63. DEBERES DE LA INSTITUCION EN RELACION A LA PREVENCION Y ACTUACION FRENTE A DENUNCIAS Y/O ABUSOS SEXUALES.	204
Artículo 64. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES EMBARAZADAS	210
Artículo 65. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LO ESTUDIANTES/PÁRVULOS	213
Artículo 66. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA WOLFGANG AMADEUS MOZART.	218
Artículo 67. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE TOMA DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART.	223

CAPÍTULO IX

NORMALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Artículo 68. PROCESOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	224
---	-----

CAPÍTULO X

SANCIÓN REGLAMENTO INTERNO

artículo 69. CORRESPONDE A EL CONSEJO ESCOLAR LA SANCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)	225
--	-----

CAPITULO XI

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 70. DIFUSIÓN	226
-----------------------	-----

CAPÍTULO I: ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

↪ ARTICULO 1. VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

VISIÓN

“El Sistema Educativo integral de aprendizaje, que fortalece y desarrolla competencias y emociones para la vida, formando una comunidad educativa proactiva, intelectual y socio-cultural apta de ciudadanos éticamente responsables”.

- ✓ “El Sistema Educativo integral de aprendizaje, Sin distinción alguna, laica, considerando todo el potencial de cada niño.
- ✓ que fortalece y/o desarrolla competencias y emociones para la vida, habilidades, conocimientos, actitudes emoción.
- ✓ formando una comunidad educativa proactiva, intelectual y socio- cultural apta de ciudadanos éticamente responsables”: que se anticipe a los hechos con un razonamiento mayor a los demás, esfuerzo que va más allá de iniciativas individuales que responde con clara responsabilidad social y ambiental a las necesidades de la comunidad.

MISIÓN

“Ser el Referente Educativo Provincial/Regional, avalado por la comunidad y las sucesivas promociones proactivas, intelectuales y socio- culturalmente aptas de ciudadanos éticamente responsables, que entrega a la sociedad”.

SELLOS:

Educación de Excelencia Integral en los Aprendizajes

Que trabajamos para una formación Intelectual y académica de alta calidad, poniendo énfasis en las habilidades, conocimientos, actitudes y principalmente en las emociones de nuestros estudiantes.

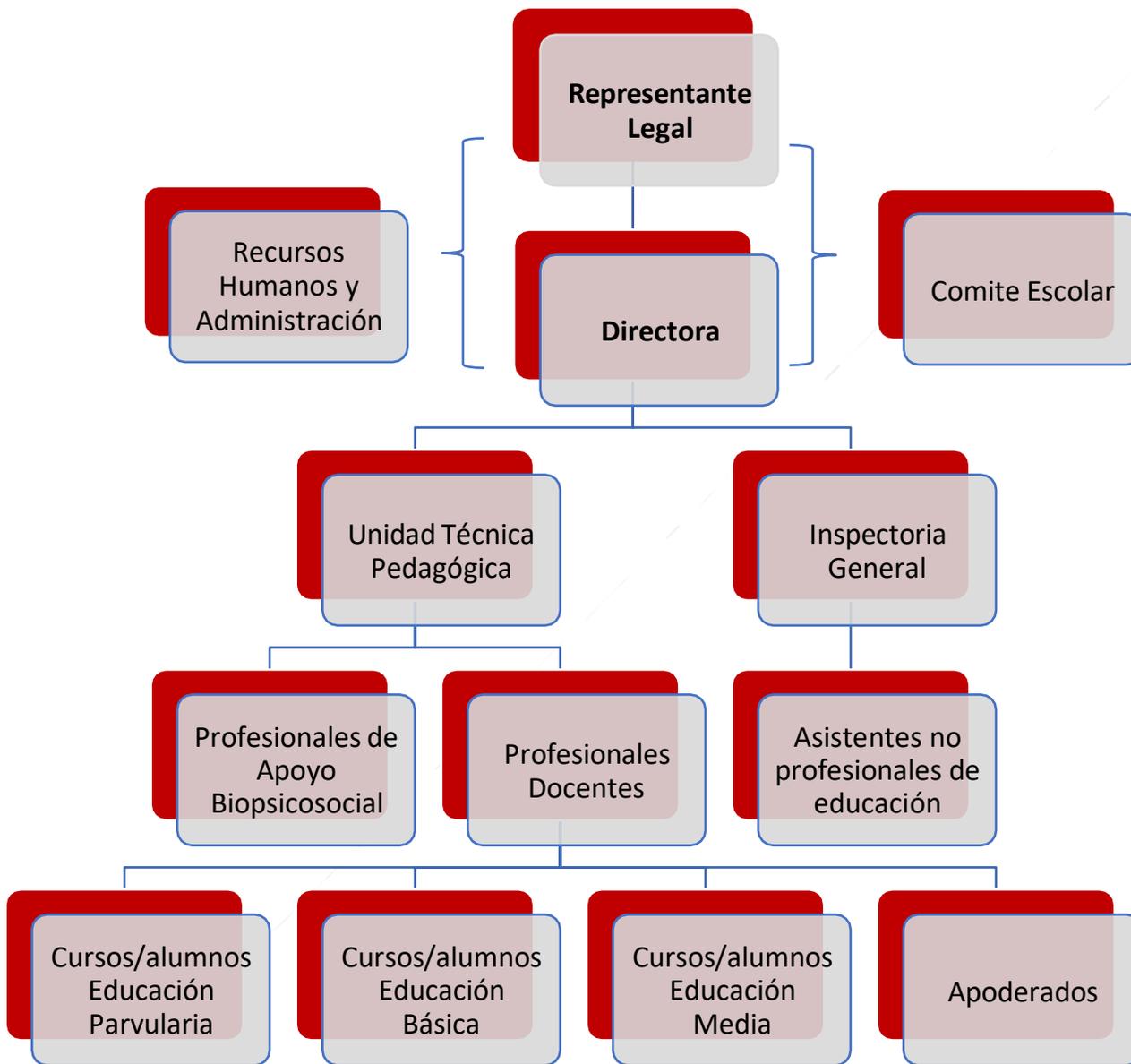
Educación proactiva y ética - social

Que prepara para sociedades dinámicas y cambiantes, formando ciudadanos ejemplares, con proyecciones de vida personal, familiar y profesional, altamente responsables individual y colectivamente en sus decisiones.

↪ **ARTICULO 2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

Representante Legal: LUSVENIA MARISOL CHAMORRO AGUILERA
Directora: LUSVENIA MARISOL CHAMORRO AGUILERA
Subdirectora: LUSVENIA REBECA AGUILERA BELMAR
Dirección del Establecimiento: Calle Eberhard 251, Lynch 208, Bulnes 007
R.B.D. 5315-5
Comuna: Collipulli
Fono: 045/2812631, 045/2812617, 045/2811412
E-mail: lusveniamarisol@gmail.com
Fecha de creación del Establecimiento Educacional: 1983
Decreto Cooperador de la Función Educacional del Estado: 834
Dependencia: Particular Subvencionado
Nivel y Modalidad: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media Humanista Científica en JECD
Nº de Docentes: 78
Nº Asistentes de la Educación: 53

ARTICULO 3. ORGANIGRAMA



ARTICULO 4. RESEÑA HISTORICA DEL ESTABLECIMIENTO Y/O CONTEXTO

Un día 13 de Septiembre de 1983 nace para servir a la comunidad de Collipulli el “Jardín Infantil Musical Mi Pequeño Mozart”, siendo su primera sostenedora la señora Olga Belmar Sepúlveda.

Niños ávidos de sabiduría llegaron hasta ese lugar para recibir las enseñanzas, los cuidados y cariños entregado por las tías. Cada vez fueron más los estudiantes y apoderados que quisieron sumarse a este proyecto, lo que hizo imperioso la implementación del nivel de Enseñanza Básica, que con posterioridad fue ampliándose exitosamente durante el transcurso del tiempo según las nuevas exigencias.

Así transcurrieron los años y en 1992 el establecimiento cambia su nombre a Colegio Particular Pequeño Mozart, cuya sostenedora y Directora pasa a ser la Señora Lusvenia Aguilera Belmar ,prestigiosa maestra normalista que le da forma y proyección a un ideal largamente acariciado en el curso de su vocación.

Esta semilla que un día se sembró fue creciendo y tomó fuerza en la siempre difícil, pero hermosa tarea de educar. En 1993 se fundó un segundo local, “Jardín Infantil Sala Cuna”, que se alza majestuoso para recibir a los niños y niñas , ansiosos de aprender y recibir, los cuidados y atención en medio de un mundo de fantasías musicales y de intensos colores.

Los logros alcanzados son inconmensurables, así como también las necesidades de educar a una población bajo altos estándares de calidad. Por tal razón, en el mismo año de 1993 se amplió la cobertura a Enseñanza Media Científico-Humanista, acogiendo las esperanzas de jóvenes y sus respectivas familias en la formación de estudiantes íntegros y con las competencias requeridas para su posterior ingreso e incorporación a la enseñanza superior, convirtiéndose muchos de ellos en profesionales exitosos que están aportando al desarrollo del país y de nuestra comunidad.

En el año 1996 el colegio cambia su nombre a Colegio Particular Wolfgang Amadeus Mozart, y entra en el circuito de los centros educacionales de renombre en la comuna, la provincia y la región.

Hoy en día son tres los locales que buscan cubrir las necesidades de educación y formación para la vida . En el año 2010 se da inicio al proyecto de Subvención Especial Preferencial (SEP) en la asignatura de Lenguaje en Enseñanza Básica y que entrega una atención preferencial a estudiantes de sectores económicos menos afortunados que ven en su educación la oportunidad para ampliar su mundo .Este mismo proyecto es el que se ampliará el año 2011 en el sector de Matemática, incorporando desde el

año 2012 de manera paulatina la Enseñanza Media hasta completar su cobertura en todos los niveles en el año 2015.

Dentro de los principales logros académicos de nuestro colegio podemos hacer mención a la obtención de los mejores resultados SIMCE a nivel comunal en Enseñanza Básica y el más alto en Enseñanza Media el 2013, así como destacados resultados en octavo básico y segundo año de enseñanza Media 2017.

Los estudiantes egresados de nuestro establecimiento representan el mayor porcentaje de alumnos que ingresan a la enseñanza superior en universidades tradicionales de Collipulli, logrando en el año 2017 estar entre los mejores 50 Colegios de la región en puntaje PSU.

La música es un sello que distingue a nuestro colegio, promoviendo la institución la composición y difusión de esta disciplina artística. Es por ello que la Orquesta Mozart, creada en 1996 e integrada con estudiantes formados en el establecimiento, muchos de ellos becados por la “Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, nos ha representado en diferentes eventos a nivel comunal, regional y nacional tales como “Proyectos de Educación Regional”, “Ferias artísticas” y en el “Encuentro Nacional de Orquestas”. No podemos dejar de mencionar en el ámbito musical al “Coro de Profesores” y la “Banda Instrumental”, quienes también participan activamente en diversas actividades promoviendo este arte dentro de la comunidad.

La inclusión como sello de nuestro establecimiento ha encontrado en la música un lugar, y ha abierto las posibilidades a nuestros alumnos con Necesidades Educativas Especiales a ampliar sus horizontes y a participar en grupos de ejecución musical.

Contamos con un equipo multidisciplinario de 21 profesionales al servicio del Programa PIE.

Desde 1998 a la fecha hemos sido distinguidos con la Excelencia Académica, lo que nos motiva a continuar entregando siempre una educación de calidad.

Como reconocemos la semilla, ya contamos con el Jardín Infantil anexo al colegio que trajo a nuestras aulas la particular risa de los niños y nuevos sueños de progreso a partir de los 3 meses a 3 años y la Educación Parvularia hasta los 6 años.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN EN CHILE

- a. Universalidad y educación permanente. La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b. Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- c. Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- d. Autonomía. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- e. Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- f. Responsabilidad. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- g. Participación. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- h. Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS NORMATIVOS PRESENTES EN EL REGLAMENTO INTERNO COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIO	NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA
1. Dignidad del ser humano	1. Dignidad del ser humano
2. Interés superior del niños y niñas	2. Interés superior del niño, niña y adolescente
3. Autonomía progresiva	3. No discriminación arbitraria
4. No discriminación arbitraria	4. Legalidad
5. Participación	5. Justo y racional procedimiento
6. Principio de autonomía y diversidad	6. Proporcionalidad
7. Responsabilidad	7. Transparencia
8. Legalidad	8. Participación
9. Justo y racional procedimiento	9. Autonomía y diversidad
10. Proporcionalidad	10. Responsabilidad
11. Transparencia	-

ARTICULO 7. PRINCIPIOS DE NUESTRO COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

7.1 De la Alegría y la Responsabilidad que brota desde la vivencia de valores y de fe, actitud de fondo que proporciona ánimo a la vida, serenidad, confianza, entusiasmo, amabilidad y sonrisas. Fundamental que se aprenda desde la niñez lo que denominamos “disciplina de vida”, la que configura un marco dentro del cual moverse, ubicarse y comunicarse. Por esto, la disciplina y la alegría es concreción de valores como la responsabilidad, la constancia, la fortaleza, la reciedumbre, la confiabilidad, la fidelidad, la rectitud, la laboriosidad y la corrección. En esta tarea la familia y la escuela se complementan potenciando el proceso que llevan a cabo los padres, madres y apoderados en general, desarrollando una disciplina escolar en una dirección por un sentido con decisión, poniendo al servicio lo mejor de cada uno que permita el clima escolar de excelencia que propiciara este desarrollo personal y comunitario. Nuestros alumnos que trabajan la disciplina como estilo de vida, entienden y asumen que todo acto, acción o decisión que toman, implica una consecuencia para sí, para su familia y la comunidad en general.

7.2 Con sólidos Valores de Humanismo Cristiano, alumnos comprometidos en su educación, agentes de su propio crecimiento y desarrollo sobre todo cuando aprende a vivir con y para los demás buscando el bien común, como también el respeto y el amor a las personas y a la naturaleza, expresado en la sencillez, el servicio, la verdad, la justicia, la solidaridad, la comprensión, la amistad, la generosidad, la gentileza, la autenticidad y la honestidad, que tenga espíritu de auto superación intelectual y espiritual, que sea capaz de buscar solución a sus problemas, lograr su propio proyecto de vida, que tenga espíritu crítico y de autocrítica, desarrollar una personalidad equilibrada que irradie alegría y felicidad como ejes de su conducta personal y social, espíritu humanista cristiano que debe impregnar la convivencia de nuestra escuela, deben guiar el discernimiento sobre los pasos y modos más adecuados que se deben tomar.

7.3 Comunidad Inclusiva que logra identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, cultura y otros indicadores de desarrollo personal y social, con una visión común que incluye de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y es nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart que siempre tiene en cuenta la amplia diversidad de dichas características, quien se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA WOLFGANG AMADEUS MOZART

ARTICULO 8: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370). Artículo 1° de la citada ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los Establecimientos e Instituciones Educativas de todo nivel, con el objetivo de tener un Sistema Educativo caracterizado por la **Equidad** y la **Calidad** de su servicio.

8.A.- ASPECTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICA PEDAGÓGICA:

N°	CANTIDAD DE CURSOS	NIVELES ENSEÑANZA				JECD	PROMEDIO ALUMNOS POR CURSO	
EDUCACIÓN PARVULARIA								
1	03	1° Nivel Transición	A	B	C	No	24	
2	03	2° Nivel Transición	A	B	C	No	24	
EDUCACIÓN BÁSICA								
3	03	Primero Básico	A	B	C	SI	30	
4	03	Segundo Básico	A	B	C	SI	35	
5	03	Tercero Básico	A	B	C	SI	31	
6	03	Cuarto Básico	A	B	C	SI	28	
7	03	Quinto Básico	A	B	C	SI	35	
8	03	Sexto Básico	A	B	C	SI	31	
9	03	Séptimo Básico	A	B	C	SI	38	
10	02	Octavo Básico	A	B		SI	40	
EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTA -CIENTIFICO								
11	04	Primero Medio	A	B	C	D	SI	35
12	03	Segundo Medio	A	B	C		SI	36
13	04	Tercero Medio	A	B	C	D	SI	30
14	03	Cuarto Medio	A	B	C		SI	29

8.B.- PLANES DE ESTUDIO IMPLEMENTADOS:

Plan de Estudio 1° a 4° básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JECD	Con JECD
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	152	4
Orientación	19	0,5
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Ciencias Naturales	114	3
Sub total tiempo mínimo	1197	31,5
Horas de libre disposición	247	6,5
Total tiempo mínimo	1444	38

Plan de Estudio 5°y 6° básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JECD	Con JECD
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales	57	1,5
Música	57	1,5
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Idioma Extranjero: Inglés	114	3
Ciencias Naturales	152	4
Sub total tiempo mínimo	1216	32
Horas de libre disposición	228	6
Total tiempo mínimo	1444	38

Plan de Estudio 7° y 8° Básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JECD	Con JECD
Lengua y Literatura	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales y Música	114	3
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Inglés	114	3
Ciencias Naturales	152	4
Sub total tiempo mínimo	1216	32
Horas de libre disposición	228	6
Total tiempo mínimo	1444	38

Plan de Estudio 1° y 2° Medio	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lengua y Literatura	228	6
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales o Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Idioma extranjero: Inglés	152	4
Ciencias Naturales	228	6
Sub total tiempo mínimo	1368	36
Horas de libre disposición	228	6
Total tiempo mínimo	1596	42

Distribución de horas semanales de Plan de Estudio para 3° y 4° medio	
Asignatura	Horas pedagógicas anuales
	Con JEC
Lengua y Literatura	114
Matemática	114
Educación Ciudadana	76
Filosofía	76
Inglés	76
Ciencias para la Ciudadanía	76
Religión** Artes Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Física y Salud	76
Plan Diferenciado	684
Horas de Libre Disposición	304
Total	1.596

DISTRIBUCIÓN DE HORAS ANUALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 3° Y 4° MEDIO HUMANÍSTICO CIENTÍFICO PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL						
Asignatura	TP Horas		HC Horas		Artístico	
	Semanales		Semanales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	
Lengua y Literatura	3h	3h	3h	3h	3h	
Matemática	3h	3h	3h	3h	3h	
Educación Ciudadana	2h	2h	2h	2h	2h	
Filosofía	2h	2h	2h	2h	2h	
Inglés	2h	2h	2h	2h	2h	
Ciencias para la Ciudadanía	2h	2h	2h	2h	2h	
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO*						
Religión**	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	(2h)*	(2h)*	2h	2h	2h
	Artes					
	Educación Física					
Total	14h	14h	16h	16h	16h	
PLAN DIFERENCIADO						
Técnico-Profesional	22h	22h	-	-	-	
Humanístico-Científico	-	-	18h	18h	-	
Artístico	-	-	-	-	21h	
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN						
	6h	2h	8h	2h	5h	
TOTAL	42h	38h	42h	36h	42h	

8. C.- DEBERES HORARIOS

Al hacer efectiva la matricula en Colegio Wolfgang Amadeus Mozart de la Comuna de Collipulli, nuestros alumnos cumplirán los horarios de funcionamiento con respecto a normas establecidas por este reglamento interno, y que a continuación se detallan:

HORARIO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

LUNES A VIERNES	8:30 horas	12:30 horas
	14:00 horas	18:00 horas

HORARIO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA:

↳ De 1º Año a 6º Año Básico

LUNES A VIERNES	8:30 horas	13:30 horas
LUNES A JUEVES	14:30 horas	16:40 horas

HORARIO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

↳ De 7º Año Básico a 4º Año Medio H-C

Lunes a Viernes	8:30 horas	13:30 horas
Lunes a Jueves	14:30 horas	17:00 horas

RECREOS

Educación Básica y Media	Primer recreo	10:00 horas	10:15 horas
Educación Básica y Media	segundo recreo	11:45 horas	12:00 horas
1º año Básico a 6º año Básico	Tercer recreo	15:15 horas	15:25 horas
7º año Básico a 4º año Educación Media	Tercer recreo	16:00 horas	16:15 horas

ALMUERZO

Educación Básica y Educación Media	13:30 horas	14:30 horas
Los alumnos que almuerzan en el colegio tienen autorización del apoderado, el cual en algunos casos los retiran del establecimiento con un pase firmado por Inspectoría, previa autorización del apoderado.		

El horario de atención de apoderados será comunicado por la Profesora Jefe de cada curso a inicio del año escolar 2020. Dicho horario es establecido para que los alumnos no sean perjudicados en sus procesos de aprendizajes en el aula.

8.D.- INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

Espacios Físicos	Cantidad	Estado (Observaciones)
Salas de Clases	36	Optimas
Biblioteca CRA	1	Optimo
Sala Multiuso	1	Optimo
Sala Profesores	2	Optima
Sala PIE Básica-Media	2	Optima
Sala Psicólogo	1	Optima
Laboratorio de computación	2	Optimo
Laboratorio de Ciencias	1	Optimo
Laboratorio de Ingles	1	Optimo
Oficina administrativos	5	Optimas
Oficina UTP	1	Optima
Duchas	14	Optimas
Comedor	1	Optimo
Cocina	1	Optima
Sala de Reuniones	1	Optimo
Servicios Higiénicos	14	Optimos
Patios abiertos	2	Optimos
Patios Techados	2	Prebásica y básica óptimos
Hall de juegos	1	Optimo
Sala Enfermería	1	Optima
Sala espera apoderados	1	Optima
Canchas	2	Optimas
Camarines	2	Optimo
Bodega (materiales)	1	Optima
Archivo	1	Optimo
Edificios con wifi-Internet gratuito para toda la comunidad Wolfgang Amadeus Mozart		

ARTICULO 9: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA WOLFGANG AMADEUS MOZART

1.1 ESTUDIANTES
A.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
1. Derecho a conocer y participar en la reflexión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y una atención adecuada y oportuna.
3. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y en este contexto, exigir y recibir respeto de todos los miembros de la comunidad educativa y a no ser discriminado arbitrariamente.
4. Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
5. Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y sexuales, y ejercer el derecho a formular sus propias opiniones, dentro de un marco de respeto hacia toda la comunidad educativa, conforme al RICE del establecimiento.
6. Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento (Decreto 67/2018)
7. Derecho a ser informado oportunamente de todo lo relacionado con mi calidad de Alumno(a). Planes y Programas, reglamento de Evaluación, Reglamento Interno, calendario de pruebas y resultado de ellas
8. Asociarse entre ellos, respetando el marco regulatorio que establecen las normas del establecimiento. (participar en organizaciones estudiantiles, tales como el Centro de Alumnos, - Decreto 524/1990.)
9. Participar en las distintas actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas y a formar parte de sus organizaciones escolares, de acuerdo a lo dispuesto por el establecimiento.
10. Conocer el Reglamento Interno y sus Protocolos de Prevención y Actuación.
11. Ser respetado en sus derechos fundamentales, resguardados por los derechos del niño.
12. Recibir asistencia oportuna en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes.
13. Conocer regularmente su desempeño académico y disciplinario.
14. Ser recibido por directivos y docentes para ser escuchados en sus peticiones, las que deben ser formuladas con respeto, de manera correcta y oportuna, según el conducto regular establecido para ello.
15. Mantenerse informado de las distintas actividades escolares que se desarrollan en el establecimiento.
16. Informar durante el horario de clases al profesor/a cargo, síntomas de enfermedad para ser remitido a Coordinadora de Convivencia Escolar, pudiendo ser enviado a su hogar, requiriendo la presencia del apoderado para su retiro.

B.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
1. Brindar un trato digno, respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, según las normas contenidas en el RICE y conducirse de acuerdo a valores y principios de nuestra Escuela.
2. Respetar en los demás todos los derechos que invoco para mí, “No hagas a los demás lo que no quieras para ti”.
3. Conocer y participar en la reflexión del Proyecto Educativo Institucional y cumplir con el Reglamento interno del establecimiento, así como participar activamente en el proceso de aprendizaje junto con respetar el ambiente de aprendizaje y trabajo escolar.
4. Asistir todos los días a clases y cumplir con horarios de clases asignados y horarios de colación Ser puntuales y estar en la sala de clases antes del ingreso del profesor(a).
5. Traer las comunicaciones de mi apoderado de mis inasistencias a clases y los atrasos debidamente justificados en mi agenda.
6. Tener una asistencia a clases a lo menos del 85% para aprobar mi curso. Tengo conocimiento que los certificados médicos no anulan los días de inasistencias.
7. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
8. Cumplir con su rol de estudiante, participando activa y positivamente en todo lo relacionado con el aprendizaje y trabajo escolar.
9. No portar elementos corto punzante, o cualquier elemento que puedan causar daño a terceros.
10. Entregar al Profesora Jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Directora todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. No portar, consumir ni comercializar sustancias psicotrópicas, sean éstas lícitas o ilícitas.
12. Considerando que el Colegio es mi segundo hogar, debo cuidar, mantener y reponer el mobiliario y la planta física del establecimiento en caso de que yo lo destruya. Participar en su ornato y embellecimiento.
13. Participar en visitas a terreno y otras actividades que favorezcan mis aprendizajes, desarrollo y formación, trayendo la autorización firmada por mi apoderado el día anterior a la salida y sabiendo que la actividad en terreno no podrá realizarse si no asiste al menos el 90% de los alumnos convocados.
14. Responder en forma óptima en todos mis deberes académicos que exige el Colegio. Cumplir responsablemente con mis tareas, útiles de trabajo y estudiar las materias que me corresponden en todas las clases. Mantener mis materias al día y a estar informado de las fechas de pruebas y otras evaluaciones en los distintos subsectores de aprendizajes.
15. Debo portar diariamente mi agenda, así como los cuadernos y materiales según horario.
16. Respetar las normas fijadas por el colegio, necesarias para una sana convivencia social.
17. Presentarme a clases, con mi uniforme completo.
18. Cuidar la infraestructura educacional y bienes materiales del colegio, manteniéndolos limpios y ordenados para lograr una buena convivencia en un ambiente agradable.

<p>19. Mantener un clima de sana convivencia con mis compañeros, profesores e integrantes de la Comunidad Educativa a través del trato respetuoso y cordial. Absteniéndome de practicar juegos bruscos, decir garabatos, sobrenombres y correr en los pasillos y salas.</p>
<p>20. Comportarme en forma correcta y respetuosa tanto en el interior como en el exterior del colegio, donde me constituyo en un exponente de los valores y principios que rigen al Centro Educativo Wolfgang Amadeus Mozart.</p>
<p>21. No traer al colegio los siguientes artículos</p>
<p>a. Personal Estéreo, CD, MP3, MP4, juegos electrónicos, etc. b. Radios b. Skates c. Dinero que exceda el requerido para mi uso personal (\$5.000. Si debo tener más dinero el alumno deberá informar a su profesor jefe por precaución. En todo caso el dinero es de exclusiva responsabilidad del estudiante).</p>
<p>22. Cualquier objeto o pertenencia que no sea necesario para la realización del trabajo escolar.</p> <p>El uso de medios de comunicación solo se permitirá si contribuyen al proceso de enseñanza aprendizaje y siempre que el profesor del sector o subsector lo haya solicitado o en su defecto autorizado. En caso contrario el colegio no se hace responsable frente a su pérdida. (Celulares, MP3, MP4, otros). Los objetos retenidos serán entregados la primera vez a su apoderado cuando concurra al establecimiento, a partir del segundo retiro serán entregados al término del año escolar en horario designado por Inspección General.</p>
<p>23. Asistir obligatoriamente a todas las actividades del colegio para las cuales fuere designado o me inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos-culturales y otros, debiendo conservar un comportamiento ejemplar que prestigie mi pertenencia a mi colegio.</p>
<p>24. Acatar las decisiones del Consejo de Profesores tanto en el ámbito del rendimiento como disciplinario, comprometiéndome a cambiar, si quiero permanecer como miembro de mi colegio.</p>
<p>25. Comportamiento al interior de las salas de clases. Durante el desarrollo de las clases los alumnos deben tener una conducta que permita desarrollarlas en un ambiente favorecedor del aprendizaje. Para ello deben:</p> <p>a. Tener una presentación personal adecuada con el uniforme oficial o el buzo del colegio según corresponda. b. Presentar todos los libros, cuadernos y/o materiales necesarios para el trabajo. c. Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros y profesores, así como un vocabulario adecuado, sin agresiones, descalificaciones o de discriminación hacia otros. d. Escuchar utilizando siempre el diálogo y la conversación para solucionar discrepancias o conflictos entre compañeros/as y/o con los profesores. e. Cumplir con las actividades, tareas, trabajos o evaluaciones, respetando y siguiendo las instrucciones dadas por el profesor y dentro de los tiempos establecidos. f. Cuidar y usar correctamente el mobiliario, infraestructura, recursos y material didáctico, sin destruirlo ni deteriorarlo. g. Manifestar una actitud positiva y comprometida con su aprendizaje.</p>

A. ENFOQUE DE GÉNERO

La equidad de género en el ámbito escolar se refiere al trato imparcial entre hombres y mujeres, atendiendo sus respectivas necesidades. Así, para el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart el trato ha de ser equivalente en lo que se refiere a derechos, obligaciones y oportunidades.

El Establecimiento Educacional brinda las mismas oportunidades a los alumnos y alumnas, de manera que las diferencias en los resultados académicos que obtengan respondan a intereses y habilidades personales, y no a construcciones culturales de los roles masculino y femenino, que conllevaría un trato desigual.

Nuestro establecimiento, para lograr mayor equidad de género en sus resultados, tiene las mismas expectativas y plantea las mismas para alumnos y alumnas en cuanto a desempeño académico y recreativo. Asimismo, presta la misma atención a alumnos y a alumnas durante el desarrollo de las clases; evita y corrige conductas, actitudes y verbalizaciones discriminatorias y peyorativas; presenta ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos y trabaja con la familia las expectativas sobre los estudios futuros y alternativas laborales a los que puede aspirar el estudiante.

1.2 PADRES Y APODERADOS
A.- DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS:
1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. Ser escuchados y recibir una adecuada y cordial atención, además de participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y las normas del RICE y sus protocolos de prevención y actuación o solicitar entrevistas personales, según sea necesario, y con la persona indicada, de acuerdo al tema a tratar.
4. Conocer las observaciones que se registren en la Hoja de Registro de Observaciones personales de su hijo.
5. Ser informados de las diferentes actividades que desarrolla el Establecimiento
6. Participar y asociarse entre ellos, respetando el marco regulatorio que establecen las normas del establecimiento. (participar reunión de curso, directiva de curso, Centro de Padres y Apoderados de la escuela Decreto 565/90)
7. Tener a su disposición un libro de sugerencias y reclamos que estará ubicado en la secretaría del Colegio.
8. Ser respetado por alumnos y alumnas del Establecimiento.

B.- DEBERES DE PADRES Y APODERADOS:
1. Responsables directos de la educación de sus hijos(as), cooperando en la misión educadora y formadora del Colegio.
2. Conocer y respetar los principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna.
3. Asumir los logros y/o dificultades de sus hijos ponderadamente, comprometido/a y con una actitud confiada, madura y comprensiva.
4. Orientar a sus hijos y apoyar su proceso educativo, por ejemplo, crear un ambiente de estudio en el hogar, despertando en sus hijos el interés por aprender.
5. Asegurarse de la correcta presentación personal de sus pupilos.
6. Asistir a todas las reuniones a entrevistas, Reuniones y encuentros programadas por el Colegio de no asistir justificaré la inasistencia personalmente dentro de los tres primeros días y/o con la debida anticipación su ausencia o dificultad para asistir.
7. Estar dispuesto a prestar servicio en la Directiva de Curso, en calidad de Presidente y/o Delegado.
8. Facilitaré la participación de mi pupilo(a) en las actividades programadas por el Colegio: Jornadas, Talleres, Salidas a terreno y otras.
9. Acudiré al colegio cuando sea citado por el personal docente, asistentes de educación y/o por la Dirección del establecimiento.
10. Respetaré y haré cumplir a mi pupilo(a) las disposiciones sobre horarios, uniforme y presentación personal que exige el establecimiento
11. Proporcionaré a mi hijo(a) los medios necesarios para que cumpla con sus responsabilidades Escolares.
12. Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas y otras situaciones de evaluación, exigidas por el establecimiento.
13. Controlar las tareas y/o trabajos escolares de los alumnos, procurando que establezcan su propio horario, propiciando y fortaleciendo así una autonomía responsable y efectiva, de acuerdo a su edad.
14. Orientar la planificación de horas de estudio, descanso y recreación.
15. Ponderar las calificaciones escolares, teniendo presente que éstas son, principalmente, el resultado del esfuerzo personal y las aptitudes de sus hijos.
16. Analizar con ellos el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando éste no alcance el nivel esperado.
17. Gestionar oportuna y diligentemente los apoyos externos que requiere su hijo.
18. Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.

19. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y, en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa y firmar las comunicaciones, circulares que sean enviadas.
20. Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el establecimiento, así como solicitarlas si las necesita.
21. Dirigir oportuna y adecuadamente la expresión de dudas, inquietudes y/o sugerencias en el Colegio, de acuerdo al procedimiento de entrevistas.
22. Mantener una comunicación directa y oportuna con las diversas instancias del Colegio.
23. Conocer y aceptar el perfil del alumno que plantea el PEI, comprometiéndose a un trabajo conjunto, con el fin de lograr lo esperado por el Colegio.
24. Aceptar las decisiones tomadas por la Escuela en relación al seguimiento disciplinario, cuyo principal objetivo es formativo y correctivo, de manera que el alumno alcance progresivamente un desarrollo integral.
25. Cancelar, reparar, reponer y responsabilizarse de los daños o destrozos de cualquier índole que el alumno ocasione a los recursos e instalaciones muebles y/o inmuebles del colegio o a bienes de miembros de la comunidad educativa.
26. Reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores que cruzan las Líneas Educativas y el PEI del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, enfatizando los valores de la responsabilidad y disciplina, respeto entre pares y su ambiente y alegría reflejados a través de la honestidad, del espíritu de servicio y solidaridad, de la sencillez y humildad, de la perseverancia, fortaleza y reciedumbre, tolerancia e inclusión.
27. Revisaré y firmaré periódicamente la agenda de mi pupilo(a)
28. Justificaré la inasistencia de mi pupilo(a) personalmente ante la Inspectoría General.
29. En caso de ausencia de tres o más días, traeré la licencia médica personalmente al Profesor jefe, Inspectoría General y/o encargado de convivencia escolar.
30. Informaré inmediatamente si hay cambio de domicilio y/o teléfono.
31. Cuando haya cambio de apoderado debo comunicarlo de inmediato a la Dirección del Colegio.
32. Mi firma debe estar registrada en la agenda, la que debe ser idéntica a la registrada en el contrato de matrícula y a la cédula de identidad.
33. Después del tercer atraso de mi pupilo (a), me presentaré personalmente a justificar ante Inspectoría General.
34. Me comprometo a no intervenir en situaciones de responsabilidad exclusiva del personal docente y de la Dirección del Colegio.
35. Mantener una actitud de respeto (verbal y física), hacia todos los miembros de mi Comunidad Educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados, estudiantes).
36. Respetar los horarios de atención establecidos por la Dirección del Colegio
37. Mi ingreso a las dependencias del Colegio será autorizado por Inspectoría General o por el Personal Docente del Establecimiento, cuando la situación lo amerite

38. Apoyaré la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los niños y jóvenes
39. Aceptaré y respetaré la formación religiosa de mi pupilo(a) que se realicen dentro de la Comunidad Educativa, en las clases de Religión.
40. Avisaré oportunamente cuando otra persona retire a los niños del Establecimiento
41. Promoveré el sentido de Comunidad, camaradería y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
42. Me preocuparé de que mi pupilo(a) no lleve objetos de valor al Establecimiento, el cual no se hace responsable por ellos.
43. Registrar personal y responsablemente, con mi firma y R.U.T., cualquier situación que merezca sugerencias o quejas de mi parte, ante Inspectoría General
44. Me comprometo a llevar y seguir el tratamiento al cual mi pupilo(a) haya sido derivado, y traeré oportunamente el informe del especialista, así como también a mandar al niño a Psicopedagogía hasta cuando sea necesario, si así lo estima conveniente la dirección del colegio.
45. Me comprometo a respetar y cumplir los horarios de entrada y salida de mi pupilo(a)

9.3 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

A.- DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A recibir un trato digno por parte de todas y todos quienes componen la Comunidad Educativa, sin discriminación de ningún tipo.
3. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Organizarse y tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización o recibir información
6. oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
7. Conocer y realizar apreciaciones a las observaciones positivas o negativas que se realicen desde el Equipo Directivo, de acuerdo a criterios generales y específicos previamente acordados por el Consejo de Profesores.

B.- DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. Ejercer la función docente en forma idónea, responsable y rigurosa, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
2. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
3. Actualizar sus conocimientos periódicamente.
4. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.
5. Cumplimiento horario de horas lectivas y no lectivas en su totalidad.
6. Llevar al día todos los aspectos administrativos (entrega de planificaciones, libro de clases, libro cumplimiento horario, entre otros.)
7. Trabajar en equipo con sus pares.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares planes y programas de estudio.
9. Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
11. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
12. Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo escolar.
13. Mantener un trato digno con todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminación de ningún tipo. En el caso de la implementación de la enseñanza, resguardar en todo momento el refuerzo positivo hacia las y los estudiantes, fomentando los valores positivos.
14. Trabajar de manera integrada y colaborativa con Docentes de otras Asignaturas, propiciando experiencias de aprendizaje integrales para las y los estudiantes.
15. Mantener preocupación constante por la presentación personal de las y los estudiantes dentro de la sala de clases.
16. Custodiar los documentos, registros y actas que sean de su competencia, de acuerdo a la normativa vigente y al presente Reglamento Interno.

C.- MALTRATO DOCENTE

El artículo 8³ bis del Decreto con Fuerza de Ley N^o 1, de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N^o 19070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican ("Estatuto Docente"); establece que "Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno convivencia escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

Los docentes que vean vulnerados los derechos antes descritos podrán ejercer las acciones legales que sean procedentes". Por su parte la Ley N° 20.370, de 2009, que Establece la Ley General de Educación, dispone en su artículo 10 letra c) "Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo".

Deber que exige la ley. En este sentido, se hace presente que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, la directora o subdirectora, profesores y asistentes de educación de establecimientos educacionales de todo nivel, denunciaran los delitos que afectaren a todos alumnos o que hubieren tenido lugar en nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.

Esta obligación deberá cumplirse dentro de un plazo de veinticuatro horas siguientes del momento en que tomaren conocimiento del hecho, según lo establece el artículo 376 de dicho Código.

La denuncia en cuestión será obligatoria, y podrá realizarse alternativamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al Ministerio Público.

Asimismo, se debe recordar que existe un tipo penal agravado para estos casos, contemplado en el artículo 401 del Código Penal, que dispone que "las lesiones menos graves inferidas a guardadores, sacerdotes, maestros o personas constituidas en dignidad o autoridad pública serán castigadas siempre con presidio o relegación menores en sus grados mínimos a medios".

PROTOCOLO DE MALTRATO.

Los docentes podrán denunciar el hecho a la Superintendencia de Educación, institución que solicitará antecedentes a nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart. En razón de la promulgación y publicación de la ley N° 21.128, de Aula Segura, se introdujeron modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, la directora o subdirectora del establecimiento iniciara un procedimiento sancionatorio, conforme a su normativa interna respecto de aquel miembro de la comunidad educativa que incurra en una falta grave o gravísima señalada como tal en el reglamento interno del establecimiento y que _tenga agregada la sanción de expulsión cancelación de

la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El cumplimiento de este deber se rige por las nuevas disposiciones incorporadas en el artículo 6º letra d) del cuerpo legal ya mencionado.

Nuestra sostenedora, en su calidad de empleador de cada docente, y además de los deberes de denuncia y aplicación del Reglamento y los Protocolos Internos del establecimiento, tiene asegurada y adoptará todas las medidas necesarias que permitan prevenir cualquier exposición a riesgos que puedan afectar la integridad física y psíquica de los profesores, de tal modo que se les proporcione una eficaz protección y en caso de ocurrir algún accidente, emergencia o hecho delictivo, proporcionar los medios o garantizar el acceso a una adecuada atención médica, hospitalaria o farmacéutica.

Conforme a la normativa actualmente vigente, y sin perjuicio de eventuales modificaciones legales que se estimen pertinentes, en nuestra Escuela la situación jurídica actual frente a las agresiones a docentes acarrea efectos y responsabilidades.

9.4 ASISTENTES PROFESIONALES (BIOPSIOSOCIALES) DE LA EDUCACIÓN:

A.- DERECHOS ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Participar de las instancias participativas o proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Canalizar cualquier dificultad, inquietud y necesidad de acuerdo los canales formales establecidos. Será responsabilidad del Liceo reforzar permanentemente estos conductos y velar porque se cumplan, y del o la Asistente respetarlos.

B.-DEBERES ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

1. Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Preparar y entregar los apoyos necesarios bien planificados, con metodologías interactivas que permita a nuestros alumnos desarrollar habilidades sobresalientes en el curriculum como para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.
3. Cumplimiento horario de horas lectivas y no lectivas en su totalidad.
4. Llevar al día todos los aspectos administrativos (entrega de planificaciones, libro de clases, libro cumplimiento horario, entre otros.)
5. Ejercer su función en forma idónea y rigurosa, colaborando de manera responsable y participativa con los profesores. Trabajar en equipo con sus pares y con Docentes.
6. Apoyar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares planes y programas de estudio.
7. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.

- | |
|--|
| 8. Apoyar la implementación de la enseñanza de manera integrada y colaborativa, propiciando el fortalecimiento de la propuesta curricular, Colegio Wolfgang Amadeus Mozart. cuando corresponda. |
| 9. Evitar conductas negativas dentro de su permanencia en el Establecimiento, tales como fumar dentro del recinto, presentarse en estado de intemperancia, realizar trabajos ajenos a sus funciones al interior del Colegio, ausentarse sin la debida autorización, u otros que puedan originar algún tipo de sanción. De ser detectada alguna conducta como las mencionadas u otra similar, serán evaluada la conducta y se aplicará la sanción correspondiente. La o el Asistente de La Educación del Colegio será siempre un modelo ante la Comunidad Educativa y el territorio en que se inserta el Establecimiento. |

9.5 ASISTENTES NO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

A.- DERECHOS ASISTENTES NO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

- | |
|--|
| 1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. |
| 2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. |
| 3. Participar de las instancias participativas o proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. |

B.-DEBERES ASISTENTES NO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- | |
|---|
| 1. Ejercer su función en forma idónea y rigurosa, colaborando de manera responsable y participativa con la Comunidad educativa de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart. |
| 2. Respetar las normas del establecimiento (horarios, funciones, etc.) y brindar un trato respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa. |
| 3. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa. |
| 4. Apoyar constantemente la gestión pedagógica y de convivencia. |

9.6 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

A.- DERECHOS EQUIPO DIRECTIVO

- | |
|---|
| 1. Conducir la realización del PEI del establecimiento que dirigen. |
| 2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar. |
| 3. Colaborar con la Directora en la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión relacionados con materias técnico-pedagógicas, así como en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Mejoramiento Educativo y de los planes e iniciativas exigidos por normativa. |
| 4. Monitorear, evaluar y emprender acciones de mejora sobre la implementación del Currículum de acuerdo a la normativa vigente. |

5. Apoyar la labor Docente a través de la revisión y retroalimentación de diseños de unidad y de aula, y la observación y retroalimentación de clases.
6. Conocer y apropiarse de la normativa referida al ejercicio de su profesión.
7. Custodiar los documentos, registros y actas que sean de su competencia, de acuerdo a la normativa vigente y al presente Reglamento Interno.
8. Consolidar una propuesta pedagógica que responda a los requerimientos del Currículum vigente, las necesidades de la Comunidad Educativa y las demandas del territorio en que se inserta el Colegio.

B.- DEBERES EQUIPO DIRECTIVO
1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad en forma integral y bajo la visión y misión del Colegio.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen: PEI, normas de convivencia escolar y normas del funcionamiento del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.
5. Fomentar la vida democrática del Liceo, incluyendo la vinculación con las organizaciones y personas relevantes del territorio en que se inserta, siendo especialmente relevante la integración a la red de Establecimientos Educativos que corresponda, y la participación de la Comunidad Educativa en instancias de organización formales.
6. Velar por la adecuada ejecución de los Reglamentos Internos y del Plan de Formación y Gestión de la Convivencia Escolar, con la evaluación del Consejo Escolar.

9.7 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
2. Los miembros de nuestra comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes podrán denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
3. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTICULO 10: INTERACCIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA WOLFGANG AMADEUS MOZART:

Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de nuestro Colegio, además de apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de sus miembros, sin embargo y teniendo presente que aunque no lo quisiéramos nuestros **estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedora** podrían llegar a sufrir algún tipo de maltrato, y para ello nuestro compromiso constante de prevención y cuidado para que esto no ocurra tendremos presente lo siguiente:

A.- CONCEPTOS CLAVES

A.- PROTOCOLOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Toda la comunidad educativa: Estudiantes, profesores, asistentes de la educación y padres y/o apoderados, deben informar todos los casos de violencia escolar y/o Bullying ocurridos dentro o fuera del establecimiento educacional. Para informar estos casos se debe solicitar entrevista con la encargada de convivencia escolar y/o directora o subdirectora de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, quienes darán respuesta a esta solicitud en un periodo máximo de 10 días hábiles.

A.2- TIPOS DE VIOLENCIA

<u>Violencia física</u>	Son aquellos actos que dañan el cuerpo y la salud física: los empujones, bofetadas, puñetazos, puntapiés y los golpes con objetos.
<u>Violencia verbal</u>	Incluye los insultos, los gritos, desprecios, insultos, palabras hirientes u ofensivas, comentarios, burlas, mentiras o injurias, descalificaciones, las humillaciones, las amenazas, los piropos que causen molestia, etc.
<u>Violencia emocional</u>	La violencia emocional se ejerce a través de palabras, gritos, gestos agresivos, malos tratos, falta de atención, silencio y chantajes, que buscan denigrar, intimidar, amenazar o manipular.

A.3- ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

Se entenderá por acoso escolar (Ley Nº20.536) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios

tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. El bullying tiene tres características distintivas relevantes que lo diferencian de otro tipo de conflictos:

- Desequilibrio de poder: Se produce entre la víctima y el victimario. Puede ser real o solo percibido por la víctima. Es entendido como el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el otro, lo que no se reduce únicamente a las características físicas de los protagonistas, sino que implica sus características psicológicas y el rol social que juegan en el contexto escolar. (Unicef, 2011)
- Larga duración y alta frecuencia: En general consiste en un fenómeno que evoluciona y se prolonga en el tiempo, lo que intimidación o miedo. En promedio el maltrato produce que la niña o niño que sufra la violencia sienta se da una o más veces por semana y tiene duración por sobre los seis meses. (Benítez y Justicia, 2006)
- Intencionalidad: Como última característica diferenciadora también destaca el hecho de que desde el victimario al afectado existe una intención de denostar, en donde, el maltrato está dirigido a causar un daño sobre la víctima y no ocurre en respuesta a una provocación, es decir, a una reacción ante un acto violento previo, sino que se comete de forma injustificada y con la intención de lastimar. (Benítez y Justicia, 2006).
- El acoso escolar bullying y/o cyberbullying: es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:
 - a. Se produce entre pares.
 - b. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
 - c. Es reiterado en el tiempo.
- No es acoso escolar o bullying:
 - a. Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
 - b. Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
 - c. Una pelea ocasional entre dos o más personas.
 - d. Las agresiones de adulto a estudiante, **esto es maltrato infantil**.

Formas o tipos de Bullying:

- a. Directo:
 - Físicas: Tales como empujones, golpes, etc.
 - Verbales: Como insultos, chantajes, descalificaciones. (Benítez y Justicia, 2006)
- b. Indirecto:
 - Físicas: Se refiere a esconder cosas, sustraer pertenencias, etc.
 - Verbal: Esparcir rumores o develar información de algún par con la intención de descalificar.
 - Relacionales: Tienen la intención de desprestigiar socialmente a las víctimas con el fin de destruir sus relaciones interpersonales provocando el aislamiento con referencia al grupo de pares y una progresiva exclusión social. (Benítez y Justicia, 2006)

B.- CONDUCTAS DE CIBERACOSO O CIBERBULLYNG:

El ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

2. ARTICULO 11: INTERACCIONES DE VIOLENCIA ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.A VIOLENCIA ENTRE PARES:

Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio, incluso tecnológicos.

Protocolo de actuación violencia entre pares.

Responsable del protocolo: En primera instancia Profesor/a, UTP según corresponda y luego encargada de Convivencia Escolar de acuerdo al nivel:

Cuando los estudiantes presenten conductas de violencia verbal y/o emocional, UTP o profesora jefa deberá registrar el hecho como falta grave y a su vez conversar con los involucrados, de manera de orientar a los estudiantes respecto de su conducta, estableciendo medidas reparatorias, y comunicar al equipo de profesores y comunicar al apoderado.

Cuando estas mismas conductas se presentan de forma reiterativa y aumento en violencia se registra como falta gravísima, informando al apoderado sobre la situación, para llegar a acuerdos en forma conjunta.

Cuando la conducta del estudiante sea de violencia física, esta será considerada una falta gravísima informando al apoderado sobre la situación. La profesora jefa deberá mediar las dificultades que se presenten entre estudiantes y orientar a la reflexión de sus conductas.

Cuando la conducta del estudiante es de connotación sexual, entonces se procederá de acuerdo al Protocolo de Conductas de Connotación Sexual. Si la conducta de violencia continúa profesora jefa podrá pedir orientaciones a encargada de convivencia escolar y/o psicóloga para apoyar al estudiante.

11.B. VIOLENCIA DE PADRES Y/O APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO A OTROS ESTUDIANTES. Responsable del protocolo: Encargada de convivencia y Directora

Cualquier miembro de la comunidad educativa es un eventual receptor del relato de violencia de alguno de nuestros estudiantes. Esta persona es quien debe derivar al caso a directora o subdirectora del establecimiento quien solicitará entrevista con la familia del afectado en conjunto con el estudiante para solicitar antecedentes. También el propio afectado y su familia podrán solicitar la entrevista con dirección.

La encargada de convivencia realizará una recopilación de antecedentes e intentará mediar y resolver el conflicto, sin embargo, si la situación lo amerita la directora o subdirectora podrá derivar el caso inmediatamente a externos, entonces se informará a instituciones pertinentes como fiscalía o tribunales, o en su defecto llevar al menor a un centro asistencial para constatar lesiones en el caso de que éstas sean visibles.

Luego de la respectiva denuncia, en conjunto con el apoderado, es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales especialistas o bien a instituciones pertinentes.

Para la persona que cometa una agresión hacia un estudiante se podrá exigir cambio de apoderado. En caso de negación del apoderado al cambio de este mismo, el establecimiento se reserva el derecho a cancelación de la matrícula para el año siguiente o para el segundo semestre del año en curso, según corresponda.

11.C. VIOLENCIA DE UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA UN ESTUDIANTE/S

Responsable **del protocolo: Encargada de convivencia y Directora o Subdirectora**

Si un estudiante recibe violencia verbal o emocional siempre puede informar esta conducta a su profesor jefe y/o encargada de convivencia escolar quienes recopilarán los antecedentes, e informarán a directora de manera de promover la resolución pacífica del conflicto.

Si la conducta del funcionario del colegio es de violencia verbal o emocional hacia un estudiante y esta conducta es vista por otro funcionario del colegio este debe informar esta conducta a directora o subdirectora del Colegio. Para todos los casos encargada de convivencia escolar velará por un justo proceso y que se establezca un diagnóstico de la situación y resolución pacífica del conflicto.

La directora en conjunto con encargada de convivencia escolar:

Recopilará los antecedentes evitando emitir juicios, realizará entrevistas con el/los adultos y él/los estudiantes involucrados. Siempre se citará a los padres y apoderados de el/los estudiantes para informar la situación y dar solución a la problemática.

Los Profesores siempre debe promover la resolución del conflicto e informar a dirección del establecimiento de conflictos para su resolución que junto a la encargada de convivencia evaluarán los antecedentes y establecerán medidas remediales

De corroborar la veracidad de las evidencias de los hechos se procede de la siguiente manera:

- ✎ Violencia verbal o emocional: si es una forma de violencia aislada, queda como antecedente en la hoja de vida del funcionario como una amonestación. En estos casos, se persigue la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario deberá buscar ayuda profesional, del área de la salud mental.
- ✎ Para tipos de violencia física, se registrará la amonestación al funcionario y se evaluará la denuncia correspondiente y las medidas de reparación.

De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas públicas para el funcionario afectado.

La sólo acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, la dirección del establecimiento decidirá qué acciones realizar con el

trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación. En caso de ser necesario el funcionario podrá ser suspendido de sus funciones y en caso de comprobar actos de violencia física hacia un alumno de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart podrá proceder a la desvinculación del trabajador.

11.D. VIOLENCIA DE PADRES Y/O APODERADOS DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO O VICEVERSA

Responsable del protocolo: Encargada de convivencia y Directora o Subdirectora

Ante las primeras dificultades entre funcionarios de la comunidad educativa y los padres y apoderados del Colegio, estos deben intentar solucionar el problema, si este a pesar de los intentos no tiene solución, se debe informar a la encargada de convivencia y/o a la directora o subdirectora que podrán establecer medidas en conjunto para mejorar y superar las dificultades o conflictos producidos.

- ✎ En el caso del apoderado: Cuando surge violencia verbal a algún funcionario del establecimiento el apoderado será citado por la directora, quien intentará mediar para resolver el problema, sin embargo, se podrá solicitar cambio de apoderado si esta conducta se mantiene.
- ✎ En el caso del funcionario: Se derivará el caso a directora, intentará mediar y resolver el conflicto, promoviendo la reflexión y reposición del daño causado, quedando en su hoja de vida el registro como una amonestación.

Si la violencia es física, se solicitará inmediatamente la presencia de carabineros en el establecimiento y se realizará las denuncias pertinentes.

- ✎ En el caso del apoderado se realizará inmediatamente cambio de apoderado.
- ✎ En relación al funcionario se evaluará su continuidad laboral y se dejará constancia en una amonestación escrita informada a la inspección del trabajo.

El adulto que trabaja en el colegio podrá denunciar la violencia física en fiscalía y solicitar medida de protección. Y también cualquier conducta que se atente contra la integridad psicológica del adulto que trabaja en el colegio. De igual forma el apoderado podrá realizar las acciones legales que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior el establecimiento también se podrá hacer parte de eventuales denuncias si así lo establecieren las autoridades de la Escuela.

En los casos en que un apoderado denosté públicamente el proyecto educativo del establecimiento o acose de manera reiterada los procesamientos del Colegio, tanto en lo académico como en lo reglamentarios, se procederá al estudio de cancelación de matrícula para el año siguiente o para el siguiente semestre, según corresponda, entendiéndose que estas conductas de hostigamiento al establecimiento son incompatibles en la relación contractual entre el apoderado y el Establecimiento que presta los servicios educativos y entendiéndose que cuando las críticas se hacen con la intención de debilitar el proyecto educativo o destruirlo a través de conductas que no aportan al crecimiento y fortalecimiento de la institución. Por otra parte, se entenderá que un apoderado que constantemente crítica, sin seguir el conducto regular para atender sus requerimientos (sin que necesariamente estos puedan ser resueltos si están fuera del proyecto educativo) generando un mal ambiente en la

comunidad educativa es un apoderado que no comparte el proyecto educativo, haciendo inviable la relación contractual entre apoderado y el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.

Finalmente, también se procederá de la misma manera anterior con el apoderado que profiera calumnias e injurias que puedan revertir incluso el carácter de delito, según el código penal, cuando estas afecten a la honra de la institución y/o funcionarios de la misma.

11.E. VIOLENCIA FISICA DE UNO O VARIOS ESTUDIANTE/S HACIA UN ADULTO

Encargada del protocolo encargado de convivencia y Directora o Subdirectora .

Para todas las edades, se informa inmediatamente a los padres y/o apoderados y solicita el retiro inmediato del establecimiento a su domicilio.

Al día siguiente el estudiante debe asistir al establecimiento en conjunto con su apoderado a entrevista con encargada de convivencia y directora o subdirectora. Se procederá a mediar entre los involucrados, establecimiento medidas remediales, pedagógicas y sanciones correspondientes de acuerdo al reglamento. En virtud de lo anterior estas acciones son sancionadas como grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita. Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los maestros que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, o cualquier otro adulto, según sea el caso, e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los estudiantes denunciados. La investigación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger al o a los adultos implicados. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Reglamento de Convivencia Escolar. En casos graves, si el agresor es un estudiante, las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho

11.F. CASOS DE BULLYING Y/O CIBERBULLYNG

Encargada de protocolo: Encargada de Convivencia Escolar:

1.- Encargada de convivencia en conjunto con profesor jefe evalúa la información y realiza las siguientes entrevistas:

a. Entrevistas a los padres estudiantes
b. Entrevistas a los estudiantes involucrados.
c. Entrevistas a profesores jefes de estudiantes involucrados.
d. Entrevistas al personal auxiliar.
e. Revisión de cámaras de seguridad .
f. Todas las entrevistas deben quedar registradas por escrito y registro de audio (esto con autorización escrita).

2.- Recopila los siguientes antecedentes:

- a. Hoja de Vida del presente año de los estudiantes involucrados. Libro de registro en caso de ser necesario.
- b. Averiguar, entrevistar y recopilar información por parte del encargado de Convivencia Escolar, directivos, profesor jefe y cuerpo docente.
- c. Registrar la información en la ficha del estudiante.
- d. Informar a los organismos pertinentes de la situación y de las acciones a tomar, si lo amerita
- e. Determina la situación derivada de acuerdo a la evaluación del caso y determina cual es el a. protocolo correspondiente a seguir.

3.- Estrategias:

- a. Aplicar protocolo por parte del equipo de Convivencia Escolar una vez confirmada la situación de bullying.
- b. Informar al resto de los profesores de la situación.

4.- Acogida y protección de los afectados:

- a. Acogida a los afectados, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que serán protegidos.
- b. Conversar con los involucrados durante la jornada escolar para recabar información.
- c. Contactar inmediatamente a los padres y/o apoderados del alumno afectado para comunicarles que se está tratando el problema y que se les mantendrá informados.

5.- Entrevista con agresor o agresores:

- a. Conversar con el agresor para informarse de la situación desde su punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto a lo sucedido.
- b. Clarificar que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de Bullying, agresiones, malos tratos, etc.
- c. Informar a los involucrados de las consecuencias de sus acciones.

6.- Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

- a.* Decidir las sanciones y medidas reparatorias por parte del Comité de Convivencia Escolar, basados en el Manual de Convivencia.
- b.* Informar de los hechos a los apoderados:
- c.* Citar, por separado, a una entrevista con el encargado de Convivencia Escolar a los apoderados del o los afectados y del agresor o agresores, para comunicar la situación ocurrida.
- d.* Informar acerca de las sanciones y reparaciones que el estudiante agresor debe realizar.
- e.* Solicitar la intervención de un especialista para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados
- f.* Dejar en claro a los padres que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que estas se estimen.
- g.* Informar a los apoderados de las sanciones que se aplicarán con el objetivo de que el estudiante reflexione acerca de su conducta negativa y logre un cambio positivo.
- h.* Solicitar a los apoderados que conversen con sus hijos sobre el tema y les hagan ver la gravedad de lo ocurrido y la importancia de establecer buenas relaciones con los demás aportando a una buena convivencia en comunidad.
- i.* Registrar y firmar entrevista con los padres.

7.- Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación:

- a.* Aplicar las sanciones manteniendo supervisión y seguimiento de ellas.
- b.* Mantener seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación, por parte de profesores e inspectores, mientras permanezcan en la jornada escolar y extraescolar.
- c.* Mantener seguimiento de los apoderados involucrados en la situación para reportar la actitud después de lo sucedido y evaluar si están llevando a cabo el compromiso adquirido.
- d.* Mantener entrevista periódica con los estudiantes involucrados.
- e.* Mantener seguimiento de tratamientos de los estudiantes involucrados con especialista en caso de que corresponda.
- f.* Desarrollar una unidad de Orientación para sensibilizar y modificar conductas de bullying en los cursos afectados, tomando en consideración los grados de ansiedad de la víctima.

8.- Criterios generales en caso de bullying

8.a) Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores: Las sanciones por bullying serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la situación.

- a.* Advertencia escrita al o los agresores registrada en su hoja de vida.
- b.* Frente a una reiteración de la conducta se condicionará la matrícula o se podrá cancelar esta.
- c.* Se promoverá con los estudiantes la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para los afectados como para los agresores.

- d.** Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del estudiante (reponer objeto roto o dañado, u otras conductas reparatorias).
- e.** Se derivará para atención de apoyo con profesional en caso de que la situación lo amerite. En el caso de no cumplir con la derivación, el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula.
- f.** Cancelación de matrícula para el estudiante que persiste en conductas agresoras, a pesar de haber recibido tratamiento y/o apoyo necesario.

8.b) Medidas remediales en caso de la víctima (afectado):

- a.** Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar la situación que lo aflige.
- b.** Dar seguridad y acogida a la víctima.
- c.** Se entregará apoyo a través de:
 - Encargada de Convivencia Escolar.
 - Profesor jefe.
 - Compañeros de curso.
 - Derivación a profesional según sea el caso.

8.c) Procedimientos de información:

- a.** Frente a una situación de bullying el profesor jefe o persona informada de la situación actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción de este protocolo.
- b.** El Encargado de Convivencia Escolar y/o directivos debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los estudiantes involucrados solicitando su colaboración y confianza asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que les mantendrá informado de los procesos.
- c.** Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de los involucrados.
- d.** Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
- e.** Al término del año escolar se evaluará si la situación fue superada o no por las partes y se tomarán las medidas remediales para el próximo año.

9.- Medidas preventivas

- a.** Realizar un diagnóstico a los estudiantes, para medir el nivel de violencia escolar Bullying en los distintos cursos y niveles escolares.
- b.** Informar a los profesores, inspectores, auxiliares y administrativos del diagnóstico realizado a los estudiantes. - Incorporar esta temática (protocolos) en plan de inducción al personal nuevo.
- c.** Informar los contenidos de protocolos al Centro General de Padres y mediante el profesor jefe a los apoderados.

- d. Entrevistas del profesor jefe con los estudiantes con la temática del bullying.
- e. Incorporación de la temática en las planificaciones de los docentes.
- f. Permanencia constante de profesores, asistentes en turnos de patio en los recreos, para observar comportamiento de los estudiantes y maneras de relacionarse.
- g. Fomentar los valores de la buena convivencia en jornadas de reflexión y articulación, acordes al Proyecto Educativo Institucional.
- h. Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia y el respeto en las actividades programáticas y extraprogramáticas.
- i. Registrar explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying.
- j. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias, etc.)
- k. Reforzar conductas positivas más que resaltar las negativas.
- l. Incorporar los valores que promueven la buena convivencia como contenido transversal en las planificaciones de las diferentes asignaturas, intencionado el trabajo formativo de desarrollo de valores y actitudes del Proyecto Educativo Institucional Colegio Wolfgang Amadeus Mozart

ARTICULO 12.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

Encargada de protocolo: Directora o Subdirectora del Colegio y encargada de convivencia.

DE LAS SOLUCIONES.

- a. **Diálogo:** implica diálogo personal pedagógico y correctivo, de parte de algún integrante de la Comunidad Educativa, para hacerlo/s reflexionar sobre su conducta. Diálogo grupal reflexivo de parte de docente, coordinadora de convivencia escolar, dirección o subdirección, frente a situaciones que afectan las relaciones interpersonales y la convivencia de la comunidad.
- b. **Citación:** Comunicación y/o citación al apoderado/s por escrito a través de la agenda y/o cuaderno de comunicaciones, para ser informado de la situación del o los estudiantes dentro del Colegio.
- c. **Intervención:** negociación entre las partes involucradas en el conflicto sin la intervención de terceros, evocando a la voluntad de solucionar por ambas partes, tratando de que los conflictos se solucionen por esta vía.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el encargado de convivencia y/o directora o subdirectora del Colegio deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. La decisión

de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por directora o subdirectora /sostenedora. La decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

Los Padres podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora.

La directora o subdirectora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito.

En los siguientes casos, se aplicará un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula:

1. Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.

2. Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

- Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte de la directora o subdirectora (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días).
- El Mineduc deberá reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.

El alumno que incurra en estas conductas **será separado del establecimiento educacional de manera inmediata.**

ARTICULO 13.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar..." (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).

13.a.- Tipos de Violencia Intrafamiliar abordable por el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart:

Abuso físico	Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
Abuso Psicológico	Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
Negligencia o abandono	Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
Abuso Sexual	Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores.

13.b.- Posibles señales de alumnos posiblemente víctimas de Violencia intrafamiliar:

- a. Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
- b. Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio.
- c. Parece estar aterrorizado de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
- d. Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
- e. Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador. Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando el padre, la madre u otro cuidador adulto:
- f. Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones del niño.
- g. Dice que el niño es "malo" o lo describe de manera muy negativa.
- h. Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al niño.
- i. Fue abusado durante su infancia.

13.c.- Prevención de violencia intrafamiliar de menores:

Sabemos que muchos de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el Colegio puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en nuestra institución pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

13.d.- Como adultos debemos respetar las siguientes exigencias en el modo de actuar:

- a. Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos.
- b. Establecer la debida distancia en la relación: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación, y a quienes nos debemos como formadores y en donde podemos desplegar todo nuestro potencial como profesional y/o vocacional.
- c. Evitar estar con alumnos en espacios solitarios y cerrados.
- d. Todas las actividades realizadas con alumnos fuera del Colegio deben estar relacionadas con lo académico y autorizadas por la Dirección o Subdirección de la institución.
- e. Usar lenguaje decoroso (culto) con ellos y edificante, nunca sugerente.
- f. No hacerles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- g. Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno, hacerlo en compañía de otro profesor u otro funcionario del establecimiento, nunca ir solo.
- h. Respetar tiempos del docente en el aula: tomar el curso a tiempo, no dejar al curso solo, sacar el curso completo al momento de recreo; de esta manera evitamos cualquier situación de riesgo entre los propios alumnos y el riesgo de quedar solo con un alumno en la sala.

13.E.- PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE UN ALUMNO:

e.1- Recepción de la Denuncia:

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección o Subdirección del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor/a Jefe, Jefa de UTP, encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro de la Escuela.

Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico.
- b) Por entrevista personal con alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.

Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o a la directora o subdirectora, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

Nota: Los **funcionarios del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones** presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Colegio frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las

autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

e.2- Procesamiento de la Denuncia:

El Encargado de Convivencia o miembro de la Dirección que recibió la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición y, junto a los otros Directivos, procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 horas. de conocido el hecho.

Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro del Colegio, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Establecimiento no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por la Dirección o Subdirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del establecimiento, la narración de las circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

En especial, el establecimiento entregará un especial apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.

Si el hecho hubiera ocurrido en nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Colegio, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza. Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas. Este registro quedará en Oficinas de Dirección bajo el Nombre de “Registro de Presuntos Maltrato y/o Abusos Ley 19.696”.

CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO GENERAL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

ARTICULO14: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

14.1- PERFILES COMUNIDAD EDUCATIVA

A. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El alumno del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es una persona con una sólida educación integral que se refleja en la valoración del humanismo cristiano y ser agente de su propio crecimiento y desarrollo sobre todo cuando aprende a vivir con y para los demás buscando el bien común, junto al fomento de la diversidad Artística, cultural-medio ambiental que lo conduce a la aceptación personal y a la aceptación de la diversidad de sus pares ,en un ambiente escolar armónico, de respeto, disciplina, empatía, con un gran sentido de identidad y trascendencia. Los niños y niñas que nos confían sus padres, con sus propias realidades, anhelos, alegrías y penas serán parte de un proceso que esperamos que el alumno o alumna que estudia en el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart , llegue a ser un sujeto responsable y comprometido de su educación, que desarrolle los valores de un buen cristiano, como el respeto y el amor a las personas y a la naturaleza, expresado en la sencillez, el servicio, la verdad, la justicia, la solidaridad, la comprensión, la amistad, la generosidad, la gentileza, la autenticidad y la honestidad, que tenga espíritu de auto superación intelectual y espiritual, que sea capaz de buscar solución a sus problemas, lograr su propio proyecto de vida, que tenga espíritu crítico y de autocrítica, desarrollar una personalidad equilibrada que irradie alegría y felicidad como ejes de su conducta personal y social. Queremos alumnos con coraje y templanza, autocontrol y moderación.

En principio, nadie debe ser excluido de nuestro colegio, la libertad de enseñanza y la autonomía del colegio exigen que esos valores sean respetados. Nuestro estudiante está en condiciones de relacionar y aplicar sus conocimientos y habilidades en las distintas áreas del currículum, para actuar con iniciativa y creatividad, comportamiento autónomo, auto disciplinado y consciente de sus derechos y deberes, para así interactuar efectivamente en el mundo, reconociendo la importancia del liderazgo y trabajo en equipo y comprometiéndose a ser un aporte significativo para la sociedad. El alumno de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, resolver positivamente sus conflictos, como también demostrar una profunda comprensión de las necesidades ecológicas del entorno.

En síntesis, el perfil del alumno debe ser:

1. Respetuoso de su persona y de los demás.
2. Con sólidos valores de Humanismo Cristiano
3. Con capacidad de autocrítica y altamente inclusivos.
4. Con competencias sobresalientes de formación educativa

5. Con capacidad de proactividad y de resolución de conflictos.
6. Ser un aporte a su comunidad circundante y la sociedad en general.

A. PERFIL DEL DOCENTE:

El docente del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es un profesional que cumple con la función de ser guía, mediador y acompañante en los procesos de aprendizaje de sus estudiantes. Es un profesional capaz de potenciar el trabajo en equipo con la comunidad educativa, de orientar a todos sus estudiantes en la resolución de sus conflictos, generando un clima de confianza y respeto en su sala de clase, con valores éticos claros, definidos, donde se destaca por ser:

1. Comprometido con su vocación de servir, asumiendo su identidad con el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.
2. En constante perfeccionamiento de acuerdo a su rol y en búsqueda de nuevos enfoques y/o estrategias para optimizar el aprendizaje, en los alumnos de nuestro Colegio.
3. Con actitud positiva al cambio y de participación a los grandes desafíos de la educación, a través de una buena disposición personal a la crítica, la reflexión y la autocrítica.
4. Que participar activa y responsablemente en las acciones que emprenda la escuela, en bien de toda la comunidad educativa.
5. Líder positivo, capaz de proyectar valores de nuestra cultura como: tolerancia, respeto por el medio social y natural, solidario, leal, democrático, comunicador social, facilitador de buenas relaciones humanas.
6. Facilitador del aprendizaje significativo y formador de valores, y del respeto a la individualidad del alumno en su aprendizaje, con el uso de una variedad de procedimientos evaluativos y metodológicos.
7. Creativo, innovador constante, capaz de captar lo que sus alumnos necesitan aprender en relación con su vida cultural y social, que lo conlleve a relacionar los nuevos aprendizajes con las problemáticas de sus educandos, a través de una actitud de acogida a sus intereses, emociones y necesidades personales.

B. PERFIL DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Los padres y apoderados deben alcanzar un alto compromiso con el aprendizaje de sus hijos tanto en lo académico como en su desarrollo integral. Se espera que el perfil del apoderado sea:

1. Activo, participativo, colaborador y perseverante en su rol de apoderados o padres.
2. Comprometidos con la educación y formación integral del aprendizaje de los hijos y/o pupilos.
3. Participativos en el Proyecto Educativo Institucional del colegio e interesados en colaborar en la formación de hábitos, respetuoso de las normas, disciplina y valores.
4. Tener la capacidad de comprender las distintas situaciones que se presentan con su pupilo(a).
5. Respetar a docentes, administrativos y normativas del Colegio en general.

✚ **ARTICULO 15.-REGULACIONES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME**

El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart considera la correcta presentación personal un valor formativo, parte del vínculo consigo mismo y con la comunidad. El uso de ropa uniforme exigidos por el Colegio en forma permanente, esto incluyendo salidas a terreno, actos oficiales, jornadas, licenciaturas, graduaciones, etc.

15.A. ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El apoderado debe supervisar que el alumno no traiga joyas, otros accesorios personales, por posibles pérdidas, de lo cual el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart no se hará responsable.
2. Los(as) alumnos(as) no podrán por ningún motivo usar en el establecimiento, en clases y recreos aros, piercing, expansiones visibles en orejas, labios, lengua, ni tampoco cambiarse de ropa que no sea del uniforme, la cual será requisada por la profesora jefe y/o encargado de convivencia y sólo entregada a su apoderado en fecha y hora de citación.
3. El alumno usará el uniforme o buzo del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart de manera correcta no mostrando su ropa interior.
4. El apoderado es responsable de velar por la presentación personal de su hijo, puntualidad y cumplimientos de normas establecidas por nuestro establecimiento.
5. Cada alumno debe cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa, los (as) alumnos (as) tienen la obligación de demostrar buenos hábitos de aseo e higiene personal, presentarse a clases, actos o ceremonias.

15.B. USO DE UNIFORME

El alumno debe presentarse con el uniforme oficial del Colegio de acuerdo a la siguiente Normativa:

✚ **EDUCACIÓN PARVULARIA**

✚ **Uniforme niños:** pantalón gris- chomba burdeos - zapato negro- calcetín gris - polera institucional- camisa y corbata en ocasiones oficiales-delantal cuadrille rojo-hacen uso de bolsa cuadrille rojo para traslado de enseres personales. Casaca y gorro en invierno.

✚ **Uniforme Niñas:** falda escocesa gris- chomba burdeos - zapato negro- calcetas o ballerina burdeos - polera institucional- camisa y corbata en ocasiones oficiales-delantal cuadrille rojo-hacen uso de bolsa cuadrille rojo para traslado de enseres personales. En invierno pueden usar como alternativa pantalón gris- burdeos- azul marino. Casaca y gorro

Para clase de sicomotricidad, deben usar buzo Institucional: pantalón buzo, pollerón, polera cuello redondo-zapatillas.

El uso del uniforme se usará a partir del primer día de clases; sin embargo, al no poder contar con él, **no es impedimento** para que un párvulo asista a clases, dándole todas las facilidades del caso al apoderado, para adquirirlo e incluso recurrir a instancias desde el mismo establecimiento a fin de ayudar al apoderado para obtener la vestimenta adecuada de su hijo/a.

“Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con el nombre del niño”.

↪ EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

↪ Uniforme Damas:

Blusa blanca, corbata, polera blanca institucional, falda escocesa institucional, chaleco burdeos, calcetas o ballerinas burdeos, zapatos negros de colegio, pelo tomado con cintas o colle burdeos, cintillo o pinches, parka o abrigos en tonos oscuros. Delantal blanco, sin adornos, ni pinturas.

En temporada de invierno: pantalón de vestir azul marino, gris o negro.

↪ Uniforme varones:

Camisa blanca, corbata, pantalón gris de vestir, polera institucional, chaleco burdeos, zapatos negros de colegio, parka azul marino o tonos oscuros, delantal blanco. sin adornos, pinturas o escrituras.

↪ “El uso del delantal Blanco será de uso obligatorio hasta sexto año de Educación Básica y en horas de clases de Ciencias”.

↪ EDUCACIÓN FÍSICA

Las clases de Educación Física se realizarán con el buzo oficial del colegio: pantalón gris o burdeos, polera blanca y pollerón burdeos con la insignia del establecimiento.

- a. La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo corto, rasurados, sin barbas y bigotes inadecuados en varones, pelo tomado o bien peinado en las damas (sin cortes de fantasía), uñas cortas y limpias, calzado lustrado, sin aros, piercing, pulseras, cinturones y muñequeras con púas metálicas, cadenas, adornos, pelos tinturados, maquillaje exagerado tanto en damas como en varones.
- b. Todos los alumnos deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario.
- c. Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre del alumno.
- d. El uso de ropa de calle al interior del establecimiento y en actividades curriculares fuera de él será autorizada debidamente por la Dirección del colegio.
- e. Dado que el uniforme constituye un elemento de uso institucional, no corresponde frecuentar con él a lugares ajenos al quehacer educativo, ni incurrir en acciones que atentan contra los valores institucionales sindicados en el reglamento.
- f. Cualquier adorno o elemento ajeno a lo ya señalado **NO** corresponde al uniforme del establecimiento.

15.C ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA

La asistencia de los alumnos de todos el nivel del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart deberá ser obligatoria, persistente y regular para favorecer su proceso formativo integral.

Para los casos en que el alumno ingrese con posterioridad al horario de inicio de clases, deberán esperar ser registrado en el libro interno y luego **serán autorizado para ingresar a clases**, Los atrasos quedan consignados en el Registro de Asistencia, en el Libro de Clases.

La acumulación de atrasos es debidamente sancionada como cualquier otra falta de responsabilidad, de acuerdo al seguimiento disciplinario.

Ingreso durante la jornada

- a. Todo alumno que se presente a clases entre las 08:30 y 09:00 horas deberá dirigirse a Inspectoría en compañía de su padre, madre o apoderado, o en ausencia de ellos, mostrar y entregar justificativo del apoderado escrito o el certificado médico que respalde la situación. Caso contrario, la profesora Jefe se comunicará con el padre, madre o apoderado para citarlos a una entrevista.
- b. Pasadas las 9:00 horas, se aceptará el ingreso de alumnos a la jornada sistemática autorizado previamente por Inspectoría a solicitud escrita del apoderado, o el estudiante se presente con el certificado médico que respalde el atraso. Casos excepcionales serán resueltos por Inspectoría.
- c. No se aceptará el ingreso de alumnos a rendir pruebas atrasadas si han estado ausente ese día de la jornada regular de clases.

15.D. CONTROL DE ASISTENCIA

- a. Se registra al inicio de la jornada y de cada clase.
- b. Queda consignada en el Libro de Clases del curso.
- c. El apoderado debe justificar por escrito la inasistencia del alumno el antes del día de su reintegro a clases.

15.E. JUSTIFICATIVOS

- a. Cada inasistencia a clases debe ser justificada por el padre, madre o apoderado, por escrito y con firma, especificando las causas que la han motivado.
- b. Toda inasistencia por enfermedad, control médico, atención dental, exámenes o urgencias médicas deberán ser justificadas adjuntando el correspondiente certificado médico.
- c. El certificado médico debe ser entregado en inspectoría una vez que el alumno – alumna se reintegre a clases o a más tardar un día después.
- d. Toda inasistencia del alumno – alumna a una evaluación programada con anterioridad deberá ser justificada con certificado médico.

- e. Los alumnos que presenten certificado médico deben, primero, cumplir con el reposo médico indicado.
- f. No deberán asistir a la Escuela los alumnos que se encuentren enfermos y/o convalecientes. En caso contrario, se solicitará sean retirados del Colegio.
- g. Otras Situaciones: Alumno – alumna que por indicación médica no pueda realizar Educación Física y requiera reposo debe presentar certificado médico en inspectoría siendo posteriormente entregado la copia de este al profesor que corresponda a la asignatura. Los alumnos-alumnas que no puedan realizar actividad física por molestias, enfermedad o cualquier otro motivo pueden justificar en forma personal o mediante nota escrita a profesor de asignatura o Inspector General. (En este caso los alumnos o alumnas deben asistir con uniforme y no con buzo o ropa deportiva). Para las evaluaciones solo serán válidos los certificados médicos.
- h. Todo alumno – alumna que en horario de clases debe realizar otra actividad (prueba atrasada, actividad del centro de alumnos, actividades Acle., etc.) dentro o fuera del establecimiento deberá informar al profesor que en ese horario esté a cargo del curso y a inspectoría para no quedar ausente de clases.

15.F. RETIRO DE ALUMNOS – ALUMNAS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- a. El colegio no otorgará permiso a los estudiantes para retirarse solos antes del término de la jornada de clases (enfermedad, hora a médico, trámites, etc.).
- b. Cuando un alumno – alumna requiera retirarse anticipadamente del establecimiento, ya sea por enfermedad, hora al médico o motivos de fuerza mayor deberá ser retirado personalmente en inspectoría por el apoderado titular o suplente firmando el registro de salida.
- c. No se autorizará la salida solicitada por teléfono.
- d. Los alumnos – alumnas que se encuentren enfermos (as) deberán informar a inspectoría para que se le avise a su apoderado y pueda ser retirado. El apoderado que no pueda retirarlo deberá informar por teléfono a inspectoría quien será la persona que retirará al alumno – alumna del establecimiento, presentando su cédula de identidad.

ARTICULO 16. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL COLEGIO

Considerando las ventajas y desafíos del uso de dispositivos móviles en la sala de clases, el establecimiento puede definir el uso pedagógico de acuerdo a su realidad y necesidad. Para ello, se considerará:

- A. **La edad, nivel, asignatura y tipo de actividades** que pueden requerir el uso de tecnologías móviles.
- B. **Definir el o los objetivos de aprendizaje a trabajar**
- C. **Definir modalidad de trabajo:** promoviendo siempre el aprendizaje de manera colaborativa donde las tecnologías pueden ser un aporte significativo. Además, planificar la actividad

considerando los tiempos de instalación de los dispositivos que se usarán y realizar pruebas técnicas con anterioridad a la clase para confirmar que sea viable alcanzar los objetivos propuestos.

D. Establecer **tipo de actividad a realizar** con celulares y dispositivos móviles. Entre las actividades que permiten su uso, se encuentran, por ejemplo:

1. Acceso a plataformas o aulas virtuales
2. Tomar apuntes
3. Sacar foto y editar videos
4. Reproducir música y grabar audios
5. Realizar cálculos matemáticos • Coordinar actividades usando agendas y calendarios
6. Fijar alarma o cronometrar el tiempo
7. Buscar información
8. Usar diccionario o traductor
9. Leer libros digitales y escuchar audiolibros • Aprender a través de metodologías activas, colaborativas o basadas en juegos.
10. Uso de mapas digitales

E. Establecer estrategias de **evaluación de las metodologías utilizadas** para asegurarse de que realmente estén siendo un aporte al aprendizaje.

F. Anticipar posibles **escenarios de riesgo** y planificar alternativas o soluciones (interrupción de señal de internet, uso inadecuado de los dispositivos, resistencia de parte de algún apoderado, entre otros).

G. Utilizar un software adecuado.

H. Aplicar alguna encuesta para conocer la realidad propia

Incorporar en este proceso una consulta al cuerpo docente sobre lo que ellos perciben respecto del impacto en el aprendizaje a partir del uso de las tecnologías móviles, así como las opiniones de estudiantes, apoderados y los demás miembros de la comunidad.

I. Tomar las medidas necesarias como fruto de los acuerdos, se sugiere iniciar los cambios con programas piloto que, a lo largo de un determinado plazo, permitan modificar las conductas de consumo digital de los estudiantes. Por ejemplo: introducir un día sin celulares.

J. Definir actividades que requieren atención exclusiva

Los estudiantes, al igual que los adultos, pueden prestar atención de manera prioritaria a un sólo estímulo a la vez, logrando que otros estímulos tengan menor atención, a menos que sean tareas ya automatizadas. La atención y concentración debe ser exclusiva a una tarea para que ésta sea efectiva. Es importante considerar las tecnologías como un medio para el aprendizaje y no un fin en sí mismas.

En caso de que se permita el uso pedagógico de los dispositivos móviles, definir qué actividades dentro de la sala de clases requieren que éstos estén guardados para prestar atención exclusiva a la clase y cuáles pueden incorporar su uso con un objetivo pedagógico concreto, sin distraer.

 **ARTICULO 17. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN ESCOLAR**

1. El proceso se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.845 del MINEDUC. Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes a los establecimientos educacionales que reciben aporte del estado. Basado en los artículos de la ley antes mencionada, se informa a la Comunidad de padres y apoderados del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart el proceso de admisión de los estudiantes a los niveles de educación del establecimiento.
2. El proceso de admisión de los y las estudiantes que desarrollen los establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado se realizará conforme a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando especialmente el derecho preferente de los padres a elegir el establecimiento educacional para sus hijos. Dicho proceso comprende una etapa de postulación y otra de admisión propiamente tal.
3. Todos los estudiantes que postulen a nuestro establecimiento educacional deberán ser admitidos, en caso de que los cupos disponibles sean suficientes en relación al número de postulaciones.

La NO admisión de un estudiante en nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart tendrá dos causales:

- a. En los casos de que los cupos disponibles sean menores al número de postulantes, debiéndose aplicar un procedimiento de admisión aleatorio definido, de entre los mecanismos que ponga a su disposición el Ministerio de Educación, que deberán ser objetivos y transparentes.
 - b. En los casos de estudiantes que habiendo pertenecido al establecimiento se les haya cancelado la matrícula o hayan retirado documentos voluntariamente por motivos debidamente establecidos en el Reglamento Interno de convivencia Escolar y cuyas situaciones son de conocimiento de las autoridades correspondientes (Policía, Fiscalía, Tribunales, Superintendencia de Educación u otros) y/o exista un fallo respectivo y debidamente documentado.
4. De los criterios de admisión:
- Dicho procedimiento de admisión considerara los siguientes criterios de prioridad en orden sucesivo para su incorporación directa a la lista de admisión del establecimiento:
- a) Existencia de hermanos (as) que postulen o se encuentren matriculados en nuestra Escuela.
 - b) Estudiantes Prioritarios
 - c) La condición de hijo (a) de un profesor (a), asistente de la educación, manipulador (a) de alimentos o cualquier otro trabajador (a) que preste servicios permanentes en nuestro establecimiento educacional.
 - d) Exalumno.

ARTICULO 18. REGULACIONES SOBRE PAGOS/COBROS O BECAS

El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es de la modalidad gratuito, particular Subvencionado, ante lo cual no se realizarán cobros de matrícula o mensualidades por concepto educacionales. Nuestra institución entrega una educación integral, de calidad, equitativa, inclusiva para quienes deseen acceder a él. En nuestro Colegio incorporado la Subvención Escolar Preferencial, los alumnos prioritarios están eximidos de cualquier cobro de financiamiento compartido, y no tendrán cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante.

- A. El cobro relacionado a cuotas del centro de Padres y Apoderados de cada nivel es de exclusiva responsabilidad de los mismos, y debe ser aprobado por la asamblea de cada curso. Estos fondos son recaudados por la apoderada que elija la asamblea como tesorera del nivel, quien deberá hacerse responsable e informar periódicamente de los ingresos o egresos de dineros al grupo de padres y apoderados. Los dineros recaudados a invertir se priorizarán para fines que cada Directiva interna y de apoderados del nivel así lo decidan.
- B. En relación a actividades que signifiquen recaudación de dineros extras, éstas deberán ser visadas y autorizadas por el establecimiento, a fin de cautelar que lo organizado no signifique un agobio económico para las familias involucradas.
- C. Todos los dineros recaudados durante el año escolar deberán ser utilizados para actividades de formación valórica, y conocimiento, participación a nuevas experiencias de aprendizajes de acuerdo a los programas de cada nivel, en directa relación con las necesidades de los niños (a).
- C. **BECA WOLFGANG AMADEUS MOZART:** Nuestro Colegio asignará Becas de estudio a un N° determinado de alumnos la cual consistirá en materiales de trabajo y uniforme completo, además de un bono que sin dudas será de gran ayuda para poder continuar sus estudios.

La comisión que seleccionará a los Becarios estará integrada por:

- a. La Directora o Subdirectora del Colegio u otra persona perteneciente a la dirección del Establecimiento
- b. 1 representante del centro de Padres o Comisión de Padres,
- c. 1 Docente, designado por sus pares; y
- d. 1 asistente de Educación;

Dicha comisión tendrá en cuenta:

- a. la situación económica del grupo familiar del aspirante y su integración (Número de hijos);
- b. las calificaciones obtenidas durante los últimos años; y
- c. la conducta observada durante el mismo plazo; a fin de preservar los criterios de equidad y justicia.

ARTICULO 19. ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO

Nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart valora el reconocimiento a los alumnos como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementamos, destacamos a nuestros alumnos en diversas áreas, actividades internas y externas, así como testimonios valóricos entre los estudiantes, relacionados con el perfil de alumno que queremos formar.

Entre los premios, estímulos y reconocimientos, se destacan:

RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS

Estas actividades son destacadas y sus participantes reconocidos o premiados en ceremonia pública frente al alumnado, en un plazo posterior y cercano al término de la actividad. El momento y lugar de realización del acto interno, es definido por la dirección o subdirección del Colegio.

19.a. DIPLOMA DE BUENOS COMPAÑEROS

Se otorga diploma a los alumnos que hayan sido destacados por sus propios compañeros de curso en la vivencia de actitudes de compañerismo, tales como respeto, tolerancia, solidaridad, inclusión, cordialidad, generosidad y apoyo, y que representan el ideal de persona que el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart aspira y desea formar.

19.b. PREMIO A LA DISTINCIÓN ACADÉMICA

Se otorga un diploma de reconocimiento a la excelencia académica al alumno cuyo promedio final de ambos semestres es igual o superior a 6.5, no representando la nota de promoción final, necesariamente.

19.c. PREMIO A LA DISTINCIÓN DEPORTIVA-CULTURAL

Se considerarán los siguientes aspectos:

1. Asistencia,
2. Responsabilidad,
3. Actitud y comportamiento en presentaciones internas y externas del Colegio.
4. Disposición para representar al Colegio en diversos campeonatos y/o eventos culturales externos. Considerar también si participo en actividades comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales

19.d. PREMIO AL MERITO ESCOLAR INTEGRAL: “LUSVENIA REBECA AGUILERA BELMAR”

Recibe este premio el o la alumno/a que se perfila según las siguientes características:

- a. Da testimonio de formación ejemplar.
- b. Nivel de excelencia académica sobresaliente
- c. Demuestra actitud positiva y constante apoyo a sus pares.
- d. Apoya, anima y colabora con sus compañeros en la escuela.
- e. Promueve el buen trato personal y la buena convivencia.
- f. Participa directa y/o indirectamente en actividades de la Escuela.
- g. Participa respetuosa y activamente en las celebraciones de la escuela.

↪ ARTICULO 20. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

El lineamiento de evaluación docente en nuestro País señala que la evaluación del desempeño de una persona corresponde a:

“evaluar, por un lado, el grado de cumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidos por la institución de pertenencia, y por otro, la calidad con que se lleva a cabo la función en términos de rendimiento y los logros obtenidos en un tiempo determinado que permitan realizar una valoración y dar a conocer las fortalezas y áreas de oportunidad para la mejora de la función. La propia Subvención Escolar Preferencia señala: la evaluación del desempeño docente es un proceso sistemático cuyo propósito es emitir juicios de valor sobre la calidad del cumplimiento de responsabilidades docentes en la enseñanza, aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, a través de un seguimiento permanente.

Según Ponce (2005) el desempeño profesional docente es la actuación del profesor de acuerdo a sus competencias pedagógicas para poder orientar, guiar, y evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, para lo cual se debe tener el dominio de tareas y funciones específicas para la función docente.

Por todo lo que significa y la importancia que este proceso significa para el aprendizaje de nuestros alumnos, nuestro Colegio, durante el año 2020 aplicara como marcha blanca evaluación de desempeño docente y asistentes no profesionales de la Educación para todos nuestros profesionales.

A. PAUTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS.

Profesor evaluado: _____ Evaluador: UTP-coordinador/a Nivel

Los criterios son: 4: Siempre, 3: Casi siempre, 2: A veces, 1: Nunca, n/o: No observado

A1. Indicadores DOMINIO A	4	3	2	1	N/O
1. Domina los contenidos de la disciplina que enseña					
2. Establece secuencias efectivas de contenidos en pro de la consecución de los objetivos planteados.					
3. Elige estrategias para que los estudiantes aprendan haciendo (investigando, comparando, argumentando, construyendo, creando)					
4. En su planificación respeta los tres momentos de la clase (inicio, desarrollo, cierre)					
5. Establece en forma clara, los indicadores de logro para cada clase.					
6. Prepara recursos y estrategias diferenciadas para los alumnos con NEE					
7. Prepara recursos didácticos idóneos para la consecución de los objetivos planteados					

*Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 28 y 24.

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 23 y 20.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 19 y 16.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 15 y 6.

Puntaje	Nota	Nivel de logro

A2. Indicadores DOMINIO B	4	3	2	1	N/O
1. Desarrolla valores para motivar una sana convivencia mediante la implementación de un estilo de trabajo cooperativo.					
2. Motiva la participación de los estudiantes en la clase manteniendo una actitud positiva.					
3. Crea un ambiente de confianza, propicio para el aprendizaje.					
4. Estimula la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales.					
5. Aplica refuerzo positivo a los estudiantes, elevando su autoestima y expectativas frente a sus aprendizajes.					
6. Aplica variadas estrategias dando respuesta a los diferentes estilos de aprendizaje de los alumnos.					
7. Frente al quiebre de las normas de convivencia genera respuestas asertivas y efectivas.					
8. Establece apropiadas situaciones desafiantes de aprendizaje para los alumnos.					
9. Estimula a través de situaciones de aprendizaje el desarrollo de autonomía de sus estudiantes.					

***Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile**

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 36 y 31.

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 30 y 26.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 25 y 21.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 20 y 7.

Puntaje	Nota	Nivel de logro

A3. Indicadores DOMINIO C	4	3	2	1	N/O
1. Establece estrategias para realizar estados de avance de la planificación.					
2. Define las fechas y tipos de evaluaciones que utilizará.					
3. Prepara actividades que permitan relacionar aprendizajes previos con los contenidos a tratar en la clase.					
4. Emplea recursos metodológicos que permitan al alumno ser el protagonista de su aprendizaje.					
5. Utiliza en la clase situaciones problemáticas y desafiantes que permitan al alumno construir su aprendizaje, desarrollando las habilidades superiores del pensamiento.					
6. Formula preguntas desafiantes y provocadoras de pensamiento.					
7. Explica claramente el o los objetivos de la clase al inicio de esta.					
8. Entrega la información en forma sencilla para ser entendida y en forma estimulante para motivar.					
9. Relaciona los contenidos de la clase con aprendizajes anteriores					
10. Incentiva la inclusión buscando desarrollar las capacidades de todos los estudiantes.					
11. Respeta los tres momentos de la clase (inicio, desarrollo y cierre)					
12. Utiliza metodologías innovadoras para motivar a los alumnos que aprendan.					
13. Supervisa y retroalimenta permanentemente a los estudiantes con el fin de que adquiera los aprendizajes programados.					
14. Asigna actividades de cierre de la clase de carácter individual para que los estudiantes profundicen los contenidos y desarrollen la autonomía y la responsabilidad.					
15. Analiza los resultados obtenidos para determinar el logro de aprendizaje.					
16. Comunica oportunamente el resultado de las evaluaciones.					
17. Retroalimenta los objetivos no logrados en las evaluaciones aplicadas.					

*Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 68 y 59.

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 58 y 51.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 48 y 40.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 39 y 25.

Puntaje	Nota	Nivel de logro
I		

Dominio	Nota
Dominio A	
Dominio B	
Dominio C	
Promedio	
Nivel de logro	

Elementos destacados	
Aspectos a mejorar	
Acuerdos	
Fecha de concreción de los acuerdos tomados	

B. PAUTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE RESPONSABILIDADES PROFESIONALES.

Profesor/a evaluado: _____ Evaluadores: Director – UTP

Los criterios son: 4: Siempre, 3: Casi siempre, 2: A veces, 1: Nunca, n/o: No observado

B1. INDICADORES DIRECTORA	4	3	2	1	N/O
1. Participa en las actividades de desarrollo profesional brindadas por el establecimiento.					
2. Participa activamente en la creación o mantención de espacios de reflexión e intercambio de experiencia con los docentes de departamento.					
3. Recopila y comunica oportunamente a sus colegas y dirección sobre las necesidades de apoyo académico, personal y vocacional de sus estudiantes.					
4. Promueve la participación familiar en actividades del establecimiento.					
5. Trabaja en equipo con sus pares de ciclo o nivel, en diferentes instancias que se requiere.					
6. Fomenta un buen clima laboral.					
7. Promueve y mantiene buenas relaciones con sus compañeros de trabajo.					
8. Se expresa coherente con las políticas y principios del colegio, declarados en el PEI.					
9. Participa activamente en la formulación del Proyecto Educativo Institucional.					
10. Participa activamente en la formulación del reglamento interno.					
11. Participa activamente en la formulación del reglamento de evaluación.					
12. Propone mejoras a las normas de funcionamiento y de convivencia del establecimiento.					

***Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile**

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 40 y 35.

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 34 y 30.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 29 y 24.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 23 y 8.

Puntaje	Nota	Nivel de logro
I		

Elementos destacados	
Aspectos a mejorar	
Acuerdos	
Fecha de concreción de los acuerdos tomados	

B2. INDICADORES PEDAGÓGICOS	4	3	2	1	N/O
1. Reformula las planificaciones a partir de los aprendizajes alcanzado por los estudiantes.					
2. Incorpora nuevas metodologías y/o conocimientos disciplinarios atingentes, a partir de su crítica a su práctica de enseñanza					
3. Aporta conocimientos y experiencias al trabajo con sus pares.					
4. Incorpora al desarrollo de las clases, las buenas prácticas e ideas de sus colegas.					
5. Identifica y potencia las fortalezas de sus estudiantes.					
6. Incorpora nuevas estrategias de aprendizaje sugeridas por especialistas.					
7. Realiza acciones para apoyar a sus estudiantes en las necesidades de desarrollo personal o en sus dificultades.					
8. Comunica a los padres y apoderados sobre los objetivos, contenidos y aprendizajes que espera lograr con los estudiantes.					
9. Informa oportunamente a los apoderados de los avances o dificultades que presentan los estudiantes.					
10. Demuestra conocimiento sobre el curriculum nacional.					

*Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 40 y 35.

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 34 y 30.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 29 y 24.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 23 y 8.

Puntaje	Nota	Nivel de logro

Elementos destacados	
Aspectos a mejorar	
Acuerdos	
Fecha de concreción de los acuerdos tomados	

Evaluador	Nota
Directora	
UTP	
Promedio	
Nivel de logro	

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0

Competente: 5,9 – 5,0

Básico: 4,9 – 4,0

Insuficiente: 3,9 – 2,0

C. PAUTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DOCENTE.

Profesor evaluado: _____ Evaluadores: Insp. Gral - UTP

Los criterios son: 4: Siempre, 3: Casi siempre, 2: A veces, 1: Nunca, n/o: No observado

C1. INSPECTORIA GENERAL	4	3	2	1	N/O
1. Registra la asistencia diaria.					
2. Consigna su firma en el leccionario en el tiempo que corresponde					
3. Registra en la hoja de vida del alumno información relevante sea tanto de carácter positivo como negativo.					
4. Registra las reuniones de apoderado.					
5. Lleva registro al día de las entrevistas con el apoderado (mínimo 1 por semestre)					
6. Mantiene actualizada su carpeta de antecedentes profesionales.					
7. Toma los cursos con prontitud.					
8. Registra puntualmente el horario de entrada y salida.					
9. Cumple con los plazos establecidos en la entrega de trabajos solicitados.					
10. Asiste con puntualidad a las reuniones programadas por el establecimiento.					

***Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile**

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 40 y 35.

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 34 y 30.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 29 y 24.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 23 y 8.

Puntaje	Nota	Nivel de logro
I		

Elementos destacados	
Aspectos a mejorar	
Acuerdos	
Fecha de concreción de los acuerdos tomados	

C2. UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA -UTP	4	3	2	1	N/O
1. Escribe los Objetivos de Aprendizajes, contenidos y las actividades en el libro de clases.					
2. Entrega a los estudiantes, en el plazo estipulado, los resultados de las evaluaciones					
3. Registra las calificaciones de los estudiantes en el plazo establecido.					
4. Entrega información fundamentada para elaborar el informe de personalidad de los estudiantes.					
5. Entrega a la UTP planificaciones en el tiempo estipulado.					
6. Hace las correcciones indicadas por UTP a las planificaciones					
7. Entrega a UTP pruebas con su respectiva tabla de especificaciones,					
8. Realiza las correcciones que le sugiere UTP a los instrumentos de evaluación.					
9. Entrega el resultado del análisis de las pruebas aplicadas en el tiempo estipulado					
10. Entrega a UTP los informes de nota y de personalidad dentro del tiempo estipulado					
11. En caso de ausencia prevista, deja material pedagógico para ser aplicado a los alumnos.					
12. Cumple con los plazos establecidos en la entrega de trabajos solicitados.					
13. Programa las fechas de solicitud de diferentes recursos (fotocopias, data, laboratorio Enlaces, biblioteca, etc.)					

***Fuente Marco de la Buena Enseñanza; Fundación Chile**

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 52 y 45

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 44 y 38.

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 37 y 31.

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 30 y 10.

Puntaje	Nota	Nivel de logro
I		

Elementos destacados	
Aspectos a mejorar	
Acuerdos	
Fecha de concreción de los acuerdos tomados	

Evaluador	Nota
Inspectoría Gral.	
UTP	
Promedio	
Nivel de logro	

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado: **Destacado:**

7,0 – 6,0

Competente: 5,9 – 5,0

Básico: 4,9 – 4,0

Insuficiente: 3,9 – 2,0

D. PAUTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ASISTENTES NO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

Asistente evaluado: _____ Evaluador: Jefatura directa

Los criterios son: 4: Siempre, 3: Casi siempre, 2: A veces, 1: Nunca, n/o: No observado

C2. UNIDAD :	4	3	2	1	N/O
1.- Cumple con el horario asignado según especifica su contrato.					
2.- En la solución de problemas, respeta el conducto regular.					
3.- La presentación personal es adecuada para su función.					
4.- Manifiesta lealtad y buena disposición para realizar sus labores.					
5.- Posee modales y vocabulario adecuado para desempeñar su labor.					
6.- Mantiene una actitud respetuosa con todos los integrantes de la Comunidad educativa y especialmente, con los alumnos.					
7.- Respeta las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.					
8.- Manifiesta iniciativa y capacidad de reacción ante cualquier situación.					
9.- Cumple con las funciones que se le asignan.					
10.- Colabora espontáneamente con sus pares y otros estamentos.					
11.- Acepta sugerencias o recomendaciones para mejorar su labor.					
12.- Avisa oportunamente cualquier situación anómala que pueda afectar sus funciones o el normal funcionamiento del Colegio.					
13.- Permanece efectivamente en su puesto de trabajo.					
14.- Se incorpora con facilidad al trabajo en equipo.					
15.- Colabora en el cuidado y mantención de los recursos del Colegio.					
16.- Se preocupa del cuidado y seguridad de los alumnos.					
17.- No se apropia de funciones que no le hayan sido asignadas.					
18.- Se preocupa de capacitarse para mejorar su desempeño.					

La escala utiliza en esta evaluación corresponde al 60% arrojando como posible resultado:

Destacado: 7,0 – 6,0 equivalente al puntaje obtenido entre 72 y 58 (80%)

Competente: 5,9 – 5,0 equivale al puntaje obtenido entre 58 y 47 (65%)

Básico: 4,9 – 4,0 equivale al puntaje obtenido entre 47 y 36. (50%)

Insuficiente: 3,9 – 2,0 equivale al puntaje obtenido entre 36 y 10. (menos de 50%)

Puntaje	Nota	Nivel de logro
I		

Elementos destacados	
Aspectos a mejorar	
Acuerdos	
Fecha de concreción de los acuerdos tomados	

CAPÍTULO IV: SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 21. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

A.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART (LOCAL calle Eberhard 251)

Es un instrumento de gestión, articulador de los variados programas de seguridad destinados a nuestra comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

OBJETIVO

"Conocer en forma práctica las distintas dificultades que presenta la infraestructura de nuestro Colegio para su desalojo en caso de eventos catastróficos naturales u otros".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan seguridad para proteger la integridad física de nuestros alumnos(as).
3. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as) en el desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

INSTRUCCIONES GENERALES:

Las presentes instrucciones generales son para que sean acatadas por todo el personal del Establecimiento, desde los alumnos, profesores, directivos, auxiliares, padres y apoderados, personal administrativo y otras personas que se encuentran en el colegio cuando se produzca una situación de peligro o un evento natural.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO

CARGO	NOMBRE	ROL
Directora y/o Subdirectora	Sra.: Lusvenia	✓ Presidir el Comité de Seguridad Escolar.
	Marisol	✓ Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones.
	Chamorro	✓ Difundir PISE a la Comunidad Educativa.
	Aguilera Sra:	✓ Garantizar el desarrollo y aplicación de los programas.
	Lusvenia	✓ Participar del diseño del PISE
	Rebeca	✓ Dirigir las acciones que permitan su desarrollo.

	Aguilera Belmar	
Encargado de seguridad Escolar, Inspectora General	Sra.: Profesora Elizabeth Valdebenito Pacheco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar todas y cada una de las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar. ✓ Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE. ✓ Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE. ✓ Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo, favoreciendo acciones de prevención, junto a procedimientos en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.)
Coordinador 1 del Profesorado	Profesor: Sr. Francisco Urra Sepúlveda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. ✓ Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar. ✓ Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el profesorado y viceversa, en relación a Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.) ✓ Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE. ✓ Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, en relación a la aplicación del PISE.
Coordinador de los estudiantes.	Profesor: Sr. Carlos Leiva Valenzuela	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. ✓ Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar. ✓ Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el alumnado y viceversa, en relación a Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.). ✓ Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE.

<p>Coordinador de los padres y apoderados</p>	<p>Psicólogo Sr. Jorge Rivas Coello</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. ✓ Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar. ✓ Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia los padres y apoderados, y viceversa, en relación con Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignación de responsabilidades, etc.). - ✓ Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE. - ✓ Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, en relación a la aplicación del PISE
<p>Coordinador de organismos de Protección (Carabineros – Bomberos – Salud)</p>	<p>Carabinero:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar las gestiones necesarias para brindar el apoyo requerido ante situaciones de emergencia de distinta naturaleza.

ARTICULO 23. PROTOCOLO EN CASO DE SISMO, INCENDIO U OTRA EMERGENCIA

23.A. ESTUDIANTES

A.1. Alumnos(as) en Clases:

1. El control del alumnado, durante el sismo o terremoto, estará a cargo de los monitores de curso y de cada profesor(a) en las salas de clases.
2. Iniciado el temblor el monitor(a) más cercano(a) a la puerta deberá abrirla.
3. Si el sismo va en aumento los alumnos(as) deben buscar protección en la sala de clases, agrupándose de acuerdo a indicaciones dadas a cada monitor y profesor(a). Durante este período se mantendrán alejados de las ventanas y para evitar cualquier situación de riesgo se cerrarán las cortinas.
4. Una vez que haya pasado el sismo los alumnos(as) serán evacuados de sus salas y serán guiados a las zonas de seguridad. Y permanecerán en este lugar hasta que se les indique.
5. Todos los alumnos deben protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, debajo de sus mesas de trabajo.
6. Existe una alarma (SIRENA) que es común para todos, la cual dará aviso de evacuar salas en caso de ser necesario.

7. El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones y en caso el desalojo de la sala proceder en orden y tranquilidad junto a su curso.
8. Antes de salir el profesor debe verificar que no se queda ningún alumno en la sala de clases.
9. El profesor debe salir con el libro de clases.
10. Los alumnos no deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal, solamente debe salir a su zona de seguridad.
11. En cada sala debe haber un botiquín el cual debe ser parte de la sala de clases y en el momento de la evacuación es el monitor encargado el que debe llevarlo a la zona segura.
12. Las zonas de seguridad están marcadas en el centro del patio, el cual es el lugar más seguro.
13. Los alumnos(as) de acuerdo a la ubicación de su sala bajarán por las escaleras de acuerdo a las indicaciones dadas logrando de esta forma una evacuación rápida que nos permitirá optimizar los tiempos, logrando bajar la mayor cantidad de alumnos(as) en el menor tiempo posible.

A.2. Alumnos(as) en el casino:

Los alumnos deben ubicarse debajo de las mesas mientras dura el sismo, una vez finalizado deben recurrir a sus zonas de seguridad guiados por los docentes que se encuentran en este lugar.

A.3. Alumnos(as) en patio techado:

Los alumnos(as) deben ser ubicados debajo de los techos que no tienen focos, puestos que éstos se pueden caer y esperar aquí que pase el sismo. Una vez finalizado deben ir a sus zonas de seguridad.

A.4. Alumnos(as) en recreo:

Si hubiera una situación de alarma en un recreo los alumnos(as) deben ubicarse en su zona de seguridad. Si hay alumnos(as) en sala deben permanecer aquí durante el sismo, no bajar. Una vez finalizado el sismo ir a su zona de seguridad.

A.5. Alumnos(as) en la biblioteca y/o CRA:

Si se encuentran en este lugar deben permanecer en la Biblioteca mientras dure el sismo, alejado de las ventanas, una vez finalizado, deben dirigirse a su zona de seguridad.

A.6. Alumno(as) en laboratorio de ciencias, de inglés y sala de matemática:

Si los alumnos(as) se encuentran en estas dependencias deben permanecer en este lugar mientras dura el sismo, bajan sólo cuando éste haya finalizado. Y lo hacen por la escalera que corresponde hasta llegar a la zona de seguridad establecida.

A.7. Alumnos(as) en hora de salida:

1. alumnos(as) de 1º, 2º, 3º y 4º básico deben permanecer en sus sectores de salida mientras dura el sismo, posteriormente deben recurrir a su zona de seguridad.
2. Los alumnos(as) de 5º a 4º Medio debe permanecer donde los sorprenda el sismo y una vez finalizado, bajar y llegar a su zona de seguridad.
3. Los alumnos(as) que estén por salir deberán devolverse a su zona de seguridad y esperar aquí instrucciones.
4. Los apoderados deberán esperar de tal forma que se pueda proceder al retiro de cada alumno(a).

A.8. Alumnos en el patio en clases de educación física:

El profesor(a) debe permanecer en este lugar, acercarse a los alumnos y solicitarles que todos se mantengan en la zona de seguridad.

B. HACIA LA ZONA DE SEGURIDAD

1. En nuestro Colegio hay una zona de seguridad (Multicancha N° 1), previamente establecido y determinado para cada curso.
2. Cada Profesor debe conocer su zona de seguridad y conducir junto a los monitores a su curso hacia allá, en completo orden, SIN CORRER, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y sin bromear con sus compañeros.
3. En la zona de seguridad se debe mantener la formación y esperar instrucciones a seguir, dadas por el profesor encargado del plan de seguridad de nuestro Colegio.
4. Los profesores serán responsables de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los alumnos de su curso, aquel que está trabajando en el momento del desalojo de las salas.
5. Los cursos del segundo piso salas evacuarán por la escalera principal y los cursos de las salas evacuarán por la escalera de emergencia.
6. Los alumnos de la sala de laboratorio evacuarán en forma directa a la zona de seguridad.
7. Los alumnos de las salas de profesores, Biblioteca y baños evacuarán directamente a la zona de seguridad.

B.1. PARA EL OPERATIVO SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA

ALARMA:

1. El toque rápido y cortado por 15 segundos marca la emergencia y estar atentos a la evacuación.
2. Es un toque de campana larga y constante por 15 segundos indica el desalojo de las salas de clases.
3. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto.

4. En completo orden y sin correr, los alumnos junto a sus profesores acuden a su zona de seguridad.
5. Ningún alumno y ninguna persona se deben quedar bajo techo, todos deben acudir a la zona de seguridad.
6. El operativo es para todas las personas dentro del colegio.
7. En caso de incendio la zona de seguridad será, adicionalmente, hacia la calle Eberhard, para dejar expedito el tránsito al trabajo de bomberos.

C. DE LA RESPONSABILIDAD

Se determinan para el buen desarrollo del operativo las siguientes responsabilidades al personal de nuestro colegio que se deben cumplir a cabalidad por la gran importancia de tales acciones.

N°	TAREA A REALIZAR	FUNCIONARIO ENCARGADO
01	Abrir las puertas ala sur primer piso	Sra. Elizabeth Castillo
02	Abrir puerta ala sur primer piso fotocopiadora	Sr. Franco Quintana
03	Abrir puerta Centro Baños E. Media Primer piso	Sra. Trinidad Venegas
04	Abrir Puerta Acceso casino ala norte	Sra. Gina Fuentealba
05	Abrir Puerta acceso patio por hall y Timbre	Sr. Adis Delgado Sr. Erasmo Cid
06	Abrir Puertas Ala sur segundo piso	Sta. Naldy Hormazabal
07	Abrir Puerta ala norte segundo piso	Sr. Carlos Llanos
08	Apoyo en bajada escalera centro Segundo Piso	Sr. Gastón Hernández Sra. Elizabeth Valdebenito
09	Apoyo en bajada escalera centro sur segundo piso salida fotocopiadora	Sra. Georgina Muñoz
09	Cooperar en orden y acompañamiento cursos	Profesoras de Integración Escolar
10	Cooperar en orden y acompañamientos Cursos	Psicólogos y asistentes de la educación

D. DE LA COLABORACIÓN

Se le solicita la mayor colaboración y responsabilidad a todos los docentes y funcionarios de nuestro establecimiento educacional para el buen desarrollo de nuestro Operativo, para la mejor seguridad y bienestar de nuestros alumnos y el nuestro propio, frente a un evento catastrófico natural o de otra

causa. Además, se les solicita a los docentes que den a conocer todas las dificultades e inconvenientes que se presenten en el transcurso del operativo para enmendar errores o solucionar problemas inherentes, con el fin de realizar mejor futuros desalojos o no encontramos en situaciones reales de emergencia.

E. DURANTE EL RECREO

1. Los alumnos y profesores se acercan hacia la zona de seguridad, caminando y en forma rápida.
2. Todos deben estar atentos a las indicaciones de directivos acerca de dónde ir.
3. Luego de la urgencia, los alumnos se dirigen hacia la zona de seguridad que le corresponde, según instrucciones dadas.
4. Este trayecto debe hacerse en forma rápida, sin correr, evitando las caídas, empujones, golpes u otro accidente.

F. DURANTE UN SISMO

1. Mantener la calma y recordar instrucciones indicadas para proceder.
2. Buscar protección, especialmente cabeza y cuerpo.
3. Estar atento a indicaciones a seguir.
4. No asustarse ni alarmar a sus compañeros.
5. El toque de campana indicará evacuar y dirigirse a la zona de seguridad.

G. PERSONAS RESPONSABLES

Las personas responsables de entregar las instrucciones antes, durante y al finalizar el OPERATIVO o en caso de una real emergencia son las siguientes:

1. Jefe del Operativo.
2. Directivos docentes.
3. Profesores en general.

H. ACCIONES QUE NO DEBEN REALIZAR DURANTE UN OPERATIVO

Dentro de la sala no debe realizar las siguientes acciones

1. Correr dentro de la sala
2. Pararse sobre las sillas.
3. Salir por las ventanas.
4. Ponerse a jugar o empujar a sus compañeros.
5. Ponerse a gritar innecesariamente.
6. Mover sillas y mesas sin motivo.
7. No obedecer las indicaciones del profesor

I. DURANTE EL DESALOJO DE LA SALA

Acciones Inseguras

1. Correr hacia la zona de seguridad.
2. Hacer desorden durante la marcha.
3. Ponerse a jugar o empujar a sus compañeros.
4. Salir con objetos grandes y / o pesados.
5. Dirigirse hacia los baños u otro lugar no indicados.
6. Quedarse en la sala o bajo una zona de riesgo.
7. No obedecer las indicaciones de sus profesores.
8. No mantener la calma y moverse a distintos lugares.

J. DESPUES DEL OPERATIVO

Acciones Inseguras:

1. No seguir las instrucciones dadas por los directivos del colegio.
2. Volver a sus salas corriendo.

K. DE LA EVALUACION Y DE LAS PRÁCTICAS DE LA EVALUACIÓN

Toda práctica de evacuación del colegio deberá ser evaluada y debe ser registrada por el profesor encargado del ensayo, en una pauta de evaluación donde deberá informar sobre:

1. Fecha de ensayo.
2. Tipo de ensayo (quienes estaban avisado)
3. Números de salas evacuadas.
4. Tiempo de evacuación.
5. Evaluación del comportamiento de los alumnos.
6. Evaluación del desempeño del grupo de profesores y personal administrativo.
7. Evacuación del personal auxiliar. Irregularidades presentadas.
8. Conclusiones generales del ensayo.

PAUTA DE EVACUACIÓN PISE 2019 (se completará una vez realizados los simulacros)

Fecha	N° de alumnos	N° de salas	Tiempo	Jornada	Evacuación	Observaciones
1:						
2:						
3:						
4:						

BOTIQUÍN PRIMER AUXILIOS

1.	Mascarillas una para cada alumno del curso más una para el docente presente en sala.
2.	Gasas
3.	Vendas
4.	Pinzas
5.	Guantes Estériles
6.	Alcohol
7.	Algodón
8.	Jabón Líquido
9.	Termómetro
10.	Curitas
11.	Yodo
12.	Cinta Adhesiva
13.	Ampollas pequeñas de suero
14.	100 gr de azúcar

TELEFONOS DE UNIDADES DE EMERGENCIAS:

UNIDADES DE EMERGENCIAS	TELEFONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
OTROS	

CAPITULO V: GESTIÓN PEDAGÓGICA

ARTICULO 24. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS

Actualmente la oferta educativa y curricular de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart se orienta y sustenta en los dispositivos curriculares dispuestos por el Ministerio de Educación, considerando lo siguiente:

BASES CURRICULARES	DECRETOS
Bases Curriculares de educación Parvularia,	Decreto 481 del año 2018,
Bases Curriculares de Educación Básica, (1° a 6°)	decreto 439 del año 2012 y decreto 433 del año 2012,
Bases Curriculares de Educación básica y Media, (7° a 2°)	Decreto N° 614 del año 2013 y 369 del año 2015 ,
Bases Curriculares para 3er año de educación media	Decreto N° 193 del año 2019
Marcos Curriculares para 4 año de educación media	decreto 254 del año 2009 y decreto 220 del año 1998, los que permiten ordenar el trabajo y labor pedagógica de los docentes en el aula.

A esto se suma el Decreto 83 de adecuaciones curriculares de 2015, y el Decreto 373 de estrategias de transición educativa, además de la implementación del Programa de Integración Escolar el que se sustenta en el decreto 170 de 2009 y, cuyo propósito se orienta a la atención de la diversidad a través de la entrega de orientaciones y recursos para estudiantes con NEE contemplando estrategias metodológicas de trabajo colaborativo entre los docentes, con la comunidad escolar, padres y apoderados, junto con la evaluación psicométrica, psicopedagógica y fonoaudiológica requerida en las nuevas orientaciones para los programas de educación especial.

En relación a la evaluación de aprendizajes se rige por el Decreto Supremo de Evaluación N° 67 de 2018.

El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart enfatiza tres momentos evaluativos además de la evaluación diferenciada para estudiantes con NEE:

EVALUACIÓN	PERIODO
Evaluaciones Diagnósticas	Marzo – agosto – noviembre.
Evaluaciones Formativas	Durante todo el proceso de aprendizaje.
Evaluaciones Sumativas	Por unidad, según calendario de evaluaciones.

- Evaluaciones Diagnósticas (Marzo – agosto - noviembre)
- Evaluaciones Formativas durante todo el proceso de aprendizaje
- Evaluaciones Sumativas por unidad, según calendario de evaluaciones.

Otras prácticas establecidas en el marco del PEI y articuladas con las horas de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) son los talleres extraprogramáticos que favorecen al desarrollo integral del alumno a saber:

- ✓ Taller de música
- ✓ Taller de ballet-danza
- ✓ Preuniversitario
- ✓ taller música (diferentes instrumentos)
- ✓ Fútbol
- ✓ Baby Fútbol
- ✓ Atletismo
- ✓ Básquetbol
- ✓ Gimnasia artística-rítmica
- ✓ Tenis de mesa
- ✓ Ajedrez

ARTICULO 25. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, en él se determinan los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de éstos. Siendo, coherentes con la normativa vigente Collipulli, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, según decreto 67/2018 y nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual se concentra en valores humanistas cristianos católicos centrados en la formación integral del estudiante.

CONSIDERANDO:

- a. Que, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el decreto N°67/2018.
- b. Que, los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus estudiantes.

- c. Que, para el año 2020 se mantiene vigente el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar. Este decreto deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/01.
- d. Que, el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, de la comuna de Collipulli de acuerdo a su misión y visión.
- e. Que, el decreto N° 170 / 2009 integra a las personas con discapacidad a la educación regular, entregando opciones de integración educativa, evaluación y promoción;
- f. Que el decreto N° 83 de 2015, de Diversificación de la Enseñanza para Educación Básica, y el decreto N° 373 de estrategias de transición educativa.
- g. Que, el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart de Collipulli tiene como misión "“El Sistema Educativo integral de aprendizaje, que fortalece y desarrolla competencias y emociones para la vida, formando una comunidad educativa proactiva, intelectual y socio- cultural apta de ciudadanos éticamente responsables”".
- h. Que, la Dirección del Establecimiento previa consulta al Consejo General de Profesores, resuelve adoptar el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción para el Establecimiento;
- i. Que, el presente reglamento de Evaluación del colegio comenzará a regir a partir del año 2020 desde Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, bajo un régimen de evaluación semestral, adscrito a los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

El colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción:

I. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde Primer año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media, de acuerdo a las Bases Curriculares y Planes y Programas aprobados por el MINEDUC, considerando las adecuaciones curriculares pertinentes determinadas por el equipo de aula.
- 2. El proceso educativo se organizará en dos semestres. Las fechas de inicio y término de cada período se regirán por el calendario anual de MINEDUC y serán debidamente informadas tanto a estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar.
- 3. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)
 - b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con

el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

- c) Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)
 - d) Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)
 - e) Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)
4. El proceso evaluativo que se realiza al interior del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es parte intrínseca del proceso de enseñanza, por lo tanto, tiene un rol pedagógico. El objetivo principal es conocer y promover el progreso de todos los estudiantes considerando la diversidad como un proceso inherente a las aulas. En todo este proceso la retroalimentación es una parte fundamental de todo proceso evaluativo.
 5. No toda evaluación conduce a una calificación.
 6. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart implementará estrategias de diversificación evaluativa en caso de los estudiantes que así lo requieran. Además, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
 7. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
 8. El decreto 67/2018 transita desde una política de repitencia automática a una repitencia como medida excepcional que hace énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que han mostrado dificultades y entregando orientaciones y criterios para su progreso.
 9. Los estudiantes de Tercero y Cuarto medio deben incorporar en su plan de estudio un plan de formación diferenciada. Para lo anterior se realizará un protocolo de acción para orientar y regular el proceso de selectividad.

II. **NORMATIVA LEGAL**

El Decreto Cooperador Nro. 834 de 1983 del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart de Collipulli y considerando:

- Que, es propósito del Ministerio de Educación flexibilizar el sistema educacional y la conducción del proceso educativo;
- Que, el decreto Nro. Decreto 315 (para Pre-Kínder a Kínder de Educación Parvularia)
- Decreto 67 (para nivel básico y medio) facultan a los Establecimientos Educacionales para tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción. Que, el decreto Nro. 170 / 2009 integra a las personas con discapacidad a la educación regular, entregando opciones de integración educativa, evaluación y promoción. Que, el decreto 83/15 establece criterios y orientaciones de adecuación curricular para la educación parvularia y la educación general básica.
- Que, el presente reglamento de Evaluación del colegio comenzará a regir a partir del año 2020 desde Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

III. DISPOSICIONES DE ELABORACIÓN Y/O COMUNICACIÓN

Artículo 1°

Su elaboración se basa en las normas establecidas por el Ministerio de Educación mediante El Decreto 67 de 2018 de Educación Básica y Decreto Exento de 1981. Dichos decretos establecen disposiciones con respecto a la evaluación, calificación y promoción escolar para alumnos de Primero a Sexto Básico y de Séptimo Básico a Cuarto medio. En su actualización han participado el equipo de gestión, los coordinadores de departamentos, los coordinadores de ciclo, Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo General de Profesores.

Finalizado el año escolar 2019, se enviará a cada familia un comunicado en el que se explicará la entrada en vigencia del decreto 67 y las implicancias que éste tiene en el proceso de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes, dicho comunicado será publicado en la página web del colegio. Durante la primera semana de clases, cada profesor jefe (Orientación) explicará a los alumnos en detalle la modalidad de evaluación del nuevo Reglamento. Dirección a través de profesores jefes citará durante el mes de marzo a padres y apoderados para difundir y explicar, el procedimiento de calificación de los estudiantes.

Artículo 2°:

“La evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información al docente para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel” Decreto 67/2018

La evaluación de los alumnos será continua e integral, considerando entre sus objetivos lo siguiente:

- Retroalimentar la información pedagógica del docente para la posterior toma de decisiones.
- Conocer y valorar los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativos que respondan tanto, a los objetivos de aprendizaje como a las habilidades y necesidades de cada estudiante.
- Conocer el proceso de desarrollo de los alumnos para:

Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.

Identificar las dificultades y/o necesidades educativas especiales de cada uno.

- Ayudar a tomar decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las remediales para superar las dificultades.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los alumnos que tengan dificultades en sus estudios.
- Proporcionar información a los padres de familia y/o apoderados, sobre los logros y desafíos de sus hijos y/o pupilo, fortaleciendo su compromiso y responsabilidad, como los primeros educadores.
- Determinar promoción o repitencia de los alumnos.

IV EVALUACION Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Artículo 3º:

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo físico, emocional y cognitivo de los alumnos, en este sentido son diversos los criterios pedagógicos que posibilitan la clasificación de estas evaluaciones:

La evaluación durante el proceso educativo participará en diferentes etapas: antes, durante y al final, considerando los diferentes componentes y resultados.

3.1 Evaluación Inicial: cumple una función diagnóstica, permitiendo indagar lo que los alumnos saben del tema, el interés que manifiestan, la forma de orientar lo que saben, el grado de las habilidades, la toma de decisiones sobre la programación o diseño del proceso de aprendizaje.

3.2 Evaluación durante el aprendizaje (Evaluación Formativa): cumple una función formativa, se proyecta sobre el proceso de aprendizaje, permite informarse del comportamiento de los alumnos y alumnas en las actividades de aprendizaje, conocimientos que van adquiriendo, avance en el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores que manifiestan. Está centrada en los procesos pedagógicos y en las actividades del alumno.

3.3 Evaluación Sumativa (Evaluación de Producto): cumple una función integradora, permite informarse sobre el grado de aprendizaje esperado. Entrega una visión global del aprendizaje al final de un proceso.

3.4 Evaluación Diferenciada: permite desarrollar adecuadamente el proceso de aprendizaje a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales

3.5. Evaluación de Formación Valórica: Son observaciones y registros de actitudes dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los valores planteados en nuestro PEI. Su evaluación se verá reflejada específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social, el cual se entregará a los Padres y Apoderados al final de cada semestre.

Los descriptores usados en los informes son los siguientes:

S	siempre;
C/S	Casi siempre;
A/V	a veces;
M/PV	Muy pocas veces.

Al término de cada semestre se entregarán informes de notas y personalidad a cada apoderado.

Artículo 4°

Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones o conceptos evaluativos: En educación parvularia los niños y niñas serán evaluadas permanentemente utilizando conceptos de logrado, medianamente logrado y no logrado.

Los estudiantes durante el año académico de enseñanza básica y media, serán calificados con una escala numérica de uno a siete (1.0-7.0) considerando un decimal. Según el conducto que indica el presente reglamento. aquellos estudiantes que no asisten a la evaluación deben quedar registrados en su hoja de vida.

Para la asignatura de Orientación y Religión la escala evaluativa se emplearán los siguientes conceptos.

I: Insuficiente S: Suficiente B: Bueno MB: Muy Bueno

Las asignaturas de Religión y Orientación no inciden en la la promoción escolar.

Artículo 5°

Para los efectos de evaluación y promoción se considerarán todas las asignaturas, por lo cual los docentes en atención a las directrices emanadas de la Dirección, convendrán, optarán, diseñarán y emplearán el procedimiento evaluativo adecuado para constatar, los logros de los objetivos de aprendizaje esperado en cada unidad de diseño curricular. Por lo tanto, al comienzo de cada año lectivo, el docente dará a conocer el Programa de la asignatura, enfatizando en los objetivos de aprendizaje, las unidades programáticas, las estrategias metodológicas y los procedimientos de evaluación que utilizará en el desarrollo del proceso académico.

V.-RESPONSABILIDAD DE LA EVALUACIÓN**Artículo 6°**

- a) La primera responsabilidad del proceso de evaluación de los aspectos de la educación formal del estudiante, incluyendo la evaluación y calificación de los rendimientos académicos, recae en los docentes, quienes diseñan, implementan, desarrollan y evalúan los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados.
- b) A los estudiantes les corresponde, según su etapa escolar y su madurez en formación, tener gradualmente capacidades para comprender su propio proceso de aprendizaje y reconocer las fortalezas y debilidades de su trabajo escolar.
- c) A los padres y apoderados les corresponde asumir que su hijo/hija vive distintas etapas de vida escolar y que en cada una de ellas tiene exigencias y responsabilidades que debe superar y cumplir, como personas en desarrollo necesitan del apoyo, orientación y supervisión adecuada y oportuna, principalmente en los avances y logros de su aprendizaje escolar.
- d) Le corresponde a UTP la supervisión general del proceso de evaluación en el establecimiento, esto es, orientar, asesorar, colaborar y controlar todos los procedimientos y actuaciones asociadas con la evaluación.

e) La Dirección asume la responsabilidad última de la evaluación en la aplicación correcta de este marco normativo dentro de las disposiciones que dicta el Ministerio de Educación, resuelve las situaciones no contempladas en el reglamento y propone las modificaciones que sean necesarias para la actualización y el mejoramiento de la evaluación escolar en el establecimiento.

VI.- COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 7°

Al inicio de cada unidad el profesor(a) debe entregar al curso que imparte la asignatura, un detalle con los criterios de evaluación, los plazos estarán dados en planificación mensual por asignatura de cada profesor(a). Se entregan y muestran las pautas con criterios las cuales son explicadas por el o la profesora.

Artículo.8°

En cuanto a la comunicación con padres y apoderados, el proceso, progreso y logro de aprendizaje estará entregado por lo siguiente.

Entrega de informes notas parciales mensualmente en reunión de apoderados.

Citación de profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura para comunicar el desempeño del estudiante, ante lo cual es obligatoria la asistencia del apoderado, pudiendo establecer compromisos para obtener una mejora en el rendimiento y concreción de aprendizajes.

Entrega de informe de notas semestral.

VII.- EVALUACION Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Artículo 9°

Los procedimientos de evaluación utilizado serán muy variados: Pruebas escritas, Pruebas orales, Observación espontánea y estructurada, Entrevista estructurada, Trabajos de recolección de datos, Tareas, Exposiciones, Carpetas con muestras de trabajo, Productos de resolución de problemas, Investigaciones en terreno, Diseños e inventos, Representaciones y dramatizaciones, Elaboración de informes, Trabajos prácticos con diferente técnica, Test de Aptitudes Físicas, Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, Pautas de Evaluación de Proyectos.

Artículo 10°

Todo procedimiento evaluativo que contravenga las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, los principios fundamentales de Medición Escolar, los objetivos de aprendizaje y las unidades metodológicas contenidas en la planificación del nivel educacional, los plazos contemplados en el calendario general del establecimiento, las etapas de administración, evaluación y análisis de

resultados con los alumnos, implicará una comprobación de la situación por parte de la Unidad Técnico Pedagógica y, si la situación lo amerita, la Dirección del Establecimiento dispondrá la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación a los alumnos o al curso comprometido.

Artículo 11°

Los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica y Media serán calificados de la siguiente manera: Evaluaciones formativas calificadas (evaluaciones durante el proceso de enseñanza-aprendizaje que el docente considere para calificación siempre que esté informada en su planificación) y Evaluaciones sumativas (Evaluaciones calificadas al término de una unidad o parte de ella de acuerdo a planificación del docente)

Artículo 12°

Si evaluación es filtrada, si está en el proceso de ser aplicada se suspenderá, si la evaluación ya fue aplicada se eliminará. El o los estudiantes se sancionarán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y se calendarizará una nueva evaluación.

Artículo 13°

La retroalimentación de las actividades de evaluación, es importante considerar que tanto la evaluación formativa como sumativa permiten aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza. Las evaluaciones son instancias que promuevan aprendizajes, y motivan a los estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello las situaciones evaluativas deben permitir aplicar e integrar lo que aprenden, encontrando el sentido y la relevancia de sus aprendizajes.

1. La calificación de toda evaluación será entregada en un plazo máximo de 5 días hábiles a las estudiantes, una vez realizada la evaluación.
2. Toda evaluación calificada tendrá una instancia en aula de retroalimentación en un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez que la estudiante reciba su nota.
3. Tras toda calificación existirá una planificación del proceso de retroalimentación, que considerará:
 - a.- Análisis de los ítems del instrumento de evaluación (matriz de resultados).
 - b.- El error como una instancia de aprendizaje.
 - c.- Determinar las acciones y procedimientos que llevaron al logro de los principales aprendizajes obtenidos.
 - d.- La detección de aquellos distractores o dificultades principales a superar.
 - e.- La construcción de estrategias de acción para enfrentar los desafíos pendientes.
4. Ante la presencia de ítems insuficientes, el docente implementará un plan de acción con el grupo curso.

5. Ante la presencia de estudiantes con calificaciones insuficientes se implementará un apoyo pedagógico personalizado con el propósito de garantizar los aprendizajes esperados. En horarios determinados por Dirección.
6. Toda evaluación de retroalimentación (de curso y/0 individual) será consignada como una nota adicional.

Artículo 14°

NÚMERO DE CALIFICACIONES:

Horas de clases	Formativas Calificadas	Sumativas
1 hora	2 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	1 Nota
2 horas	2 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	2 Notas
3 horas	3 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	2 Notas
4 horas	3 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	3 Notas
6 horas	4 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	3 Notas
7 horas	4 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	4 Notas
8 horas	4 Notas (siendo cada una de ellas el promedio de mínimo 2 evaluaciones formativas)	4 Notas

Artículo 15°

EVALUACIÓN TALLERES Las estudiantes serán evaluadas en los talleres con un mínimo de 4 notas por semestre en los cursos desde 1° básico a 4° Medio. El promedio de cada taller será registrado en el libro de clases en la asignatura o eje afín designada por la Jefe Técnico Pedagógico como una nota sumativa.

Artículo 16°

Cálculos de Promedios de calificaciones y aproximaciones

- a. La nota semestral de cada asignatura, se obtendrá con el promedio aritmético de las notas de producto, con un decimal y sin aproximación.
- b. La nota semestral del estudiante, se obtendrá con el promedio aritmético de las notas de cada asignatura, con un decimal y sin aproximación.

- c. El cálculo de la calificación anual final se calculará como promedio aritmético del primer y segundo semestre, con aproximación. De acuerdo al Sistema de Información General del Estudiante (SIGE)
- d. Toda evaluación deberá ser ingresada al libro de clases, previa revisión de la corrección por parte del estudiante.

Artículo 17°

No se aplicarán exámenes como procedimiento evaluativo en ninguno de las asignaturas del Plan de Formación General y Diferenciado de la Enseñanza Básica y Media Humanístico–Científica.

Artículo 18°

Los docentes deben entregar a la U.T.P la Prueba de Producto y de Lectura a realizar en formato escrito, en computador y con la Tabla de Especificaciones correspondiente cuatro días antes de su aplicación, con el fin de destacar aquellos tópicos de mayor significado en función de los aprendizajes esperados.

Artículo 19°

El formato del Calendario de Evaluaciones de cada asignatura será confeccionado por la UTP y será colocado oportunamente en cada libro de clases. Se debe ubicar SÓLO una prueba de producto de contenidos por día. Una vez completado por el Docente e informado a los alumnos y alumnas, no podrá ser modificado sin la autorización expresa de esta unidad. Las evaluaciones de Comprensión Lectora, exposiciones orales, prácticas de inglés, etc. Se podrán realizar junto a otra evaluación de producto de contenidos por día.

Artículo 20°

Semanalmente se destinará (45 minutos del consejo del Profesores por departamentos), para realizar reflexión pedagógica, de las evaluaciones realizadas en cada asignatura y nivel. Procurando cumplir con los siguientes criterios de calidad

Alineamientos con los aprendizajes

Evidencia evaluativa suficiente y variada

Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que las estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de las estudiantes.

Estrategias evaluativas diversificadas.

Artículo 21°

Cuando en una asignatura, cualquiera sea el instrumento aplicado, la cantidad de alumnos reprobados en una evaluación iguale o supere el 40% de su matrícula, ésta será informada por el docente a cargo

o profesor jefe y analizada por la Unidad Técnica Pedagógica con los docentes involucrados, tomando decisiones como:

Anulación de la evaluación (dejando constancia en el extremo inferior del libro de clases, sin eliminar dicha calificación), periodo de retroalimentación y calendarización de nuevo procedimiento evaluativo escrito de los mismos contenidos.

Mantención de la calificación, más una nueva evaluación escrita con contenidos no logrados en evaluación deficiente.

Mantención de la evaluación sin considerar ningún cambio en ella, ateniéndose al análisis realizado.

Todo lo anterior se consignará por escrito en una Pauta de Entrevista Docente y debidamente firmada por los docentes involucrados y la UTP.

Artículo 22°

La inasistencia a evaluaciones o cuando deba presentar trabajos, deberá ser justificada personalmente por el apoderado mediante la presentación de Certificado Médico o de Atención Médica en Inspectoría General, en el momento de la reincorporación del alumno. En este caso, la evaluación o entrega de trabajo, deberá realizarse en los 5 días hábiles siguientes a la reincorporación del alumno y el sistema de calificaciones será el regular. El alumno que falte sin justificación a evaluaciones programadas, deberá rendirlas el día de su reincorporación a clases con un nivel de exigencia de un 65 % para la nota de aprobación 4,0. Si el alumno falta por segunda vez sin justificación a una evaluación programada, la rendirá en el momento en que se reintegra a clases (primera hora de la mañana), con un nivel de exigencia del 70 % para la nota de aprobación 4,0 y registrándose en su hoja de vida una observación como una conducta negativa.

Artículo 23°

El profesor debe dejar constancia de las ausencias a instancias de evaluación calendarizada en la Hoja de Vida del Alumno o Alumna e Inspectoría General registrará en la misma sección, si la ausencia tuvo una justificación valedera.

Artículo 24°

Si un alumno/a es sorprendido copiando en una evaluación se anulará inmediatamente dicha evaluación escrita y se procederá a realizar una interrogación oral con los mismos contenidos que fueron informados para la evaluación escrita, el resultado de dicha interrogación oral será la calificación del estudiante.

Artículo 25°

Todo trabajo de investigación, representación de cualquier asignatura, a partir de 1° año básico, deberá ser entregado con pauta de trabajo e informada la rúbrica que se utilizará para obtener la calificación.

Artículo 26°

Toda rubrica de evaluación de un trabajo escrito deberá considerar puntuación por entrega oportuna de los trabajos con un máximo de retraso de cinco días. Se considerarán los alumnos que presenten licencias médicas.

Artículo 27°

Los alumnos no podrán ser eximidos de una asignatura aun cuando presente certificado médico de especialista, por ejemplo: Fonoaudiólogo, psicólogo, psicopedagoga o educadora diferencial. Se les aplicarán otras estrategias de evaluación, como trabajos de investigación, preparación de carpetas, disertaciones u otras recomendables.

VIII.-EVALUACION DIFERENCIADA

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente.

Las **adecuaciones curriculares** se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Artículo 28°

La aplicación de la Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos(as) con necesidades educativas especiales (NEE) responde expresamente a nuestro Proyecto Educativo Institucional y la incorporación al Decreto N° 170 y la consideración del decreto N°83. Se considerarán los informes emitidos por especialistas neurólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, educadores diferenciales y psicopedagogos autorizados por el MINEDUC.

Artículo 29°

Los apoderados deberán firmar una Autorización Formal con la Coordinadora PIE, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por un especialista, señalando la causa exacta de la Necesidad Educativa Especial.

Artículo 30°

Los alumnos o alumnas que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas por tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud temporal o permanente, debidamente fundamentada y acreditada serán evaluados por los docentes en forma diferenciada considerando:

- El impedimento del educando
- La naturaleza del subsector
- Los objetivos de aprendizaje establecidos en la planificación del nivel educativo

Artículo 31°

Para acogerse a esta modalidad los profesores jefes y/o profesores de la asignatura deben presentar una solicitud al equipo multidisciplinario el cual evaluará al alumno o alumna y entregará por escrito un informe de dicha evaluación al profesor jefe, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección. La U.T.P. informará al Consejo de Profesores la situación de evaluación diferenciada de los alumnos de acuerdo al informe del equipo multidisciplinario.

Artículo 32°

La tramitación para los alumnos o alumnas con situación de Evaluación Diferenciada permanente se hará por un plazo de un año lectivo el cual no se renovará en forma automática, situación considerada para aquellos alumnos y alumnas cuyo tratamiento clínico le permita superar dicha situación.

Artículo 33°

Todo alumno que pertenezca al Programa PIE, tendrá acompañamiento al aula con una docente especialista, adecuación curricular y evaluación diferenciada.

IX.-DE LA PROMOCION ESCOLAR

La promoción de los alumnos de Enseñanza Pre-básica es directa. Se deja constancia de los avances académicos, conductuales y de inmadurez de los alumnos y alumnas a través de un “Informe Pedagógico” semestral que considera una escala de evaluación de MUY BUENO, BUENO, SUFICIENTE, POR LOGRAR Y APRENDIZAJE NO APLICADO.

Para la promoción de los alumnos o alumnas de Enseñanza Básica, y Media se considerará Conjuntamente:

El Logro de los Objetivos Fundamentales de las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio y la Asistencia a clases.

A. LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

Serán promovidos los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica, y Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.

Serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

Serán promovidos los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica y Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda aún promedio de 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobadas.

El establecimiento no considera notas limítrofes en la promoción.

B. ASISTENCIA

Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de alumnos y alumnas, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes, cuando corresponda a eventos en los cuales se represente al establecimiento.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) y Enseñanza Media esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

X.-SITUACIÓN DE NO CUMPLIMIENTO CON PROMOCIÓN ESCOLAR POR ASISTENCIA Y/O CALIFICACIONES

Artículo 34º

El establecimiento, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. **Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.**

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno u otro registro interno donde se pueda considerar la información necesaria para tomar la decisión lo más objetiva posible.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En caso de que un estudiante haya sido promovido o reprobado por decisión de Dirección y equipo directivo, el coordinador del acompañamiento pedagógico (Docente) planificará las siguientes medidas de acompañamiento:

En caso de ser promovido tendrá dos semanas de trabajo académico en el mes de diciembre con apoyo de profesionales de las áreas respectivas consignando evaluaciones de su proceso académico. Considerando objetivos de aprendizajes mínimos para su aprobación.

En el año siguiente será acompañado durante el mes de marzo en horario alterno por profesionales de las áreas respectivas para fortalecer su desarrollo académico en el inicio del nuevo nivel educacional, siendo esto autorizado por el apoderado tras plantear la situación académica del o la estudiante.

En caso de ser reprobado se realizará el acompañamiento por profesionales de las áreas deficientes durante el mes de marzo y en horario alterno, siendo esto autorizado por el apoderado tras conocer la situación del o la estudiante.

Artículo 35°

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

XI.-DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y ACTAS DE CALIFICACIONES

Artículo 36°

Al término del año escolar, el Establecimiento Educacional extenderá a sus alumnos y alumnas un certificado de Estudio que consigne las asignaturas y las calificaciones obtenidas, como la situación final y el porcentaje de asistencia.

Artículo 37°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos/as y la cédula de identidad de cada uno. Serán obtenidas directamente del programa SIGE del Ministerio de Educación.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 38°

Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los alumnos/a que hubieren aprobado el IV° Año Medio

XII.-DISPOSICIONES FINALES CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS**Artículo 39°**

La ubicación en el curso correspondiente del estudiante, se realizará utilizando la tabla de equivalencias de la educación primaria o básica y media o secundaria de los países de Mercosur y del convenio Andrés Bello. Para otras nacionalidades, se consultará el procedimiento al departamento provincial de educación.

Artículo 40°

Para el caso de Educación Básica se realizarán mediciones basadas en los programas de estudio de su país de origen, tomando como referencia el marco curricular del año académico anterior. Pudiendo de esta forma obtener calificaciones y regular el registro del año en curso, si su ingreso fuera al inicio del año académico se generará las facilidades para favorecer la inclusión del estudiante, otorgando flexibilización del marco curricular chileno.

Artículo 41°

Para el caso de Educación Media si ingresa a un curso superior a primero medio, se deberá realizar el siguiente procedimiento.

Mediante Unidad Técnico Pedagógica, se coordinará con estudiante y apoderado, la rendición de evaluaciones centradas en las asignaturas con mayor similitud a las del sistema chileno, revisando el programa de estudio de su país de origen. La calendarización de este proceso de rendición, podrá tener una duración máxima de tres meses durante el semestre, atendiendo el proceso de adaptación que deberá enfrentar el pupilo.

Si no existiera similitud alguna del marco curricular, Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los profesores, asignarán tiempo de estudio, con materiales de apoyo y fechas a cumplir, para rendir evaluaciones o actividades equivalentes siendo estas de proceso o producto, como lo estipula el reglamento de evaluación.

Una vez finalizado el proceso, Unidad Técnico Pedagógica deberá elaborar un acta de calificaciones, la cual será enviada a MINEDUC pudiendo convalidar los años anteriores y así disponer de los datos necesarios para el cálculo de su Notas de Enseñanza Media al finalizar enseñanza media.

Artículo 42°

El alumno o alumna que ingresa al Establecimiento se le considerarán válidas las calificaciones parciales obtenidas en el Establecimiento de donde procede, las que deberán ser certificadas por la Dirección del mismo.

En caso de traer régimen trimestral, los promedios trimestrales y las calificaciones parciales serán convalidados al régimen semestral por la UTP, la cual registrará estas calificaciones en el Libro de Clases e informará oportunamente a los Docentes del Curso. Si el estudiante ingresado no acredita calificaciones, se considerarán las notas obtenidas a partir de su incorporación al colegio.

Artículo 43°

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Profesores y será ratificada por el Consejo Escolar.

La Dirección del Establecimiento canaliza, orienta y aplica al interior del plantel, las resoluciones emanadas de las autoridades educacionales anteriormente señaladas.

XIII.-SITUACIONES ESPECIALES DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

Artículo 44°

Ingreso tardío a inicio año escolar, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El procedimiento a realizar será el siguiente:

El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.

La Dirección del Colegio y consejo de profesores se reúnen para definir, la situación particular de cada alumno, según un antecedente académico entregado por el profesor Jefe. de acuerdo a la situación, las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas.

El Profesor Jefe entregará plan de evaluación al apoderado.

Artículo 45°

La Dirección del establecimiento informa al Consejo de Profesores y en conjunto determinan la situación académica de los estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes, etc.

XIV.- ACTUALIZACION Y CAMBIO DE REGLAMENTO

Artículo 46°

El reglamento de Evaluación será revisado anualmente. Este proceso será siempre participativo y liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, quien presentará al Consejo Escolar los reparos y observaciones para realizar las modificaciones pertinentes.

Artículo 47°

El reglamento se Reformulará o actualizará cada dos años de ser necesario, en el aspecto técnica o pedagógico debidamente fundamentada. Este proceso será liderado por Equipo Directivo, Unidad Técnica y Consejo de Profesores.

ARTICULO 26. CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO WOLFGANG AMADEUS MOZART

El ciclo de mejoramiento continuo es el proceso mediante el cual cada comunidad educativa analiza su realidad -en los ámbitos institucionales y pedagógicos-, planifica y proyecta objetivos y metas estratégicas a mediano plazo (4 años) y pone en práctica objetivos y acciones anuales que permitan avanzar en el desarrollo de sus procesos y prácticas institucionales y pedagógicas

FASE ESTRATÉGICA PERIODO 2020 A 2023

DIMENSION LIDERAZGO	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
<p>↪ Fortalecimiento y desarrollo capacidades en la comunidad educativa Wolfgang Amadeus Mozart a través del desarrollo profesional y la reformulación, socialización e implementación de los instrumentos de gestión según la normativa vigente y con foco en el aprendizaje de nuestros alumnos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 100% de implementación de Planes de Desarrollo Profesional Docente y Plan de Asistentes Profesionales. 2. Reformulación, socialización e implementación del 80% los instrumentos de gestión de la Escuela(Proyecto Educativo Institucional, Plan de la gestión de la convivencia, entre otros)
DIMENSIÓN GESTIÓN PEDAGOGICA	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
<p>↪ Fortalecer y acompañar la efectiva implementación del curriculum vigente, considerando nuevas prácticas de trabajo que permitan asegurar la debida articulación y coherencia de habilidades, conocimiento y actitudes del curriculum vigente, en relación con nuestro Proyecto Educativo Institucional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar e implementar nuevas prácticas de trabajo (acompañamiento de aula, jornadas de reflexión curricular pedagógica, metodologías, plataformas pedagógicas, entre otras) que permitan fortalecer la labor profesional docente, mejorando en un 20% los estándares de aprendizaje y aprobación de nuestros alumnos
DIMENSIÓN CONVIVENCIA	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
<p>↪ Fortalecer el bienestar y desarrollo Biopsicosocial de los nuestros alumnos/as, junto al sentido de pertenencia de nuestra comunidad educativa Wolfgang Amadeus Mozart que permita la participación activa y efectiva a un Proyecto Educativo Institucional en común.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el 90% de la comunidad educativa conozca, se empodere y se involucre efectivamente en la convivencia escolar de nuestro Colegio a través de acciones, actividades y eventos activos participativos.

DIMENSIÓN GESTIÓN DE RECURSOS	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
<p>Organizar, movilizar y optimizar los recursos tecnológicos, materiales, entre otros que permitan brindar óptimas condiciones para que los procesos de mejoramiento ocurran, en función del logro de los objetivos y metas institucionales</p>	<p>1. Aumento en un 10 % de los recursos didácticos y digitales educativos (web, plataformas, app, entre otras) de apoyo a la labor docente y no docente, que permitan la innovación técnico-pedagógica en función del logro de los objetivos y metas institucionales .</p>

ARTICULO 27. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS O VIAJES DE ESTUDIO

La **salida pedagógica**, es una actividad con objetivos pedagógicos y formativos que ocurre fuera del establecimiento con el objetivo de ampliar y profundizar la experiencia de aprender, complementando el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural.

Los **viajes de estudio** son un conjunto de actividades educativas extraescolares que realizan grupos de estudiantes y docentes de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

A. PROGRAMACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- 1) Para las salidas de estudiantes de la escuela con fines educativos, los docentes responsables de la actividad deben presentar en su plan anual de trabajo, los cambios de actividad con: objetivos de aprendizaje, curso, fecha, lugar y forma de traslado. Las cuales podrán ser autorizadas por el equipo directivo.
- 2) Para salidas fuera de la comuna, no consideradas en la programación anual en horarios de clases. El aviso debe ser, por lo menos con 15 días hábiles, de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud al Departamento Provincial de Educación por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que su autorización y se realice el cambio de actividad.
- 3) Se establece como criterio general de adultos que acompañen a los alumnos durante las salidas como, un adulto cada 10 alumnos para los cursos de Transición 1 (Pre-Kínder) de

Educación Parvularia a 5° año de Educación básica, y un adulto cada 15 alumnos para los cursos de 6° año de Educación Básica a 4° año de Educación Media.

- 4) El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, deberá coordinarlo con Dirección, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Dirección será quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.
- 5) El profesor deberá informar en consejo de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores pueda coordinar sus evaluaciones y clases.
- 6) Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar las mismas asignaturas. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.
- 7) Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito a los alumnos y apoderados y publicado en el colegio.
- 8) El profesor responsable de la salida deberá informar a los apoderados por escrito:
 - ✓ Objetivo de la salida
 - ✓ Profesor o profesores a cargo
 - ✓ Fecha de la salida
 - ✓ Horarios de salida y regreso
 - ✓ Lugar de salida y retorno
 - ✓ Medio de transporte
 - ✓ Costos, si los hubiese
 - ✓ Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc....)
 - ✓ Autorización firmada por el apoderado
- 9) El profesor a cargo de la salida verificará antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con el apoderado para que autorice la salida de un alumno, pero debe quedar constancia escrita de ello.
- 10) El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los alumnos que participan de la salida pedagógica.

- 11) El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto.
- 12) En caso de ser una salida en horario de clases, el profesor a cargo debe firmar el libro de retiro de alumnos, en Inspectoría del colegio.

B. CONDICIONES DURANTE LA SALIDA

- 1) Los estudiantes durante la salida pedagógica están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.
- 2) Los estudiantes deben cumplir con lo instruido por el docente en cuanto a disciplina, en caso de infringir alguna norma o caer en falta se seguirá el protocolo según corresponda.
- 3) Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.
- 4) Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.
- 5) Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.
- 6) Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
- 7) Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
- 8) En caso de que la salida tenga como destino o contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- 9) Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

- a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos.
 - b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.
 - c. Si observan que un compañero(a) se siente mal
 - d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
 - e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.
- 10) Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.
 - 11) Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.
 - 12) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
 - 13) Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
 - 14) Si la salida de los alumnos de prolonga más allá del horario de colación, los profesores conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
 - 15) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
 - 16) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
 - 17) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
 - 18) Si un alumno no participa de una salida pedagógica, por las distintas razones justificadas, tendrá la alternativa de una actividad pedagógica relacionada con el tema planificado, la que será entregada por el docente respectivo.

DE LOS ADULTOS ACOMPAÑANTES

1. Colaborar y acatar las normas de seguridad propuestas por el Colegio. Esto implica que no deben tomar sus propias determinaciones, a menos que no sea una decisión por una emergencia ante la ausencia del profesor responsable.
2. Tener una actitud proactiva, apoyando el orden y seguridad del grupo.
3. Responsabilizarse del rol que cumple dentro de la delegación.

C. DE LOS APODERADOS

1. Autorizar por escrito a la salida pedagógica.
2. Apoyar con recursos necesarios para la salida.
3. Promover en su hijo/a el auto cuidado y respeto por el entorno y acata órdenes e instrucciones para el buen desarrollo de la actividad.

FORMULARIO INTERNO DE SALIDA PEDAGOGICA QUE DEBE ENVIAR EL/LA DOCENTE A UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA.

Profesor/es Responsables:			
Lugar que visita:			
Dirección exacta:			
Curso:		Fecha Salida:	
N° Alumnos/as:		Transporte:	
Hora salida colegio:		Hora llegada al lugar:	
Hora vuelta del lugar:		Hora llegada colegio:	
Temas transversales que se trabajarán:		Asignatura asociada:	
Objetivo pedagógico de la salida:			

D. COMPROMISO ESTUDIANTE PARA GIRA DE ESTUDIO

Collipulli,..... de 2020
Me comprometo a asumir lo siguiente:
1. Respetar a las personas con las que interaccionemos, especialmente los que están a cargo de las distintas actividades de la “Gira de Estudio” y en las diferentes instituciones (cabañas, camping, bus, museos, etc.)
2. Respetar las distintas medidas de seguridad, normas y reglas implementadas en los diferentes lugares que vayamos a visitar.
3. Demostrar una conducta adecuada, segura y respetuosa en todo lugar.
4. Demostrar una conducta que propia del Perfil del alumno/a del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart
5. Respeto a la privacidad y cuidado de las cosas ajenas (cabañas, camping, equipaje, etc.).
6. Respeto mutuo con los profesores, alumnos, organizadores y guías turísticos.
7. Responsabilizarme de mis cosas o ajenas (perdidas, deterioros o destrucción).
8. No entrar en los dormitorios del sexo opuesto.
9. Ser responsable del orden, limpieza y del lugar en que me encuentre.
10. Cumplir adecuada y autónomamente con los horarios asignados a cada actividad.
11. Aceptar la hora de acostada, que será definida por el profesor jefe y profesor acompañante, y no debo generar dificultades a los otros pasajeros ni entorpecer la hora de levantada y el funcionamiento diario.
12. Acepto que todas las visitas contempladas en el itinerario son obligatorias.
13. No andar solo(a) en salidas o paseos. Andar en grupos de 3 personas o más.
14. En caso de tener alguna conducta impropia durante la gira como alumno del colegio, asumir las sanciones que el profesor jefe y profesor acompañante determine a cada uno. (No obstante, el sancionado tendrá un espacio para ser escuchado.)
De transgredir algunas de estas normas y las del reglamento de Gira de Estudios, asumiré responsablemente las medidas correspondientes a mi regreso al Colegio.
Dependiendo de un mal comportamiento y evaluado por los profesionales a cargo, de ser necesario se me enviará de regreso a Collipulli, debiendo mi apoderado(a) asumir los costos de traslado e ir a buscarme al lugar de Chile en que nos encontremos de gira.
Asumo las consecuencias que, según el Manual de Convivencia Escolar, impliquen mis actos.
Entiendo que la Gira de Estudio es un compromiso de todos y que para que funcione debo ser parte activa de este viaje.
Nombre estudiante: _____
Firma _____

E. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS.

Los viajes de estudio que planifique organicen y realicen cursos y/o grupos de alumnos de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart durante el año escolar, serán de responsabilidad de la Directora o Subdirectora y Sostenedora respecto de los siguientes temas:

- a. Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- b. Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- c. Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- d. Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- e. Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.

La Directora o Subdirectora del establecimiento informara con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación, todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento. además, mantendrá disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación.

Al respecto a lo menos:

1. la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada,
2. nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos,
3. fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día),
4. los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día),
5. copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje
6. y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Los estudiantes que están autorizados y participen de las salidas pedagógicas como viajes de estudio, están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

El Establecimiento y los padres y/o apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web:

www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitudde-control-a-buses-en-gira-de-estudios/ ,la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en las salidas pedagógicas como los viajes de estudios.

Los viajes de estudios son considerados cambio de actividades, por lo tanto, la asistencia y subvención se mantiene por aquellos alumnos que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

ARTICULO 28. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LOS NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA/ BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

DE LA DISCIPLINA.

La disciplina del colegio tiene como fundamento el respeto a sí mismo, a los demás y a las normas establecidas. La indisciplina (falta) es definida como actitud que obstaculiza el normal desarrollo de la actividad curricular y se transgreden las normas de buena convivencia, atentando en contra la Filosofía del colegio. **Son aquellas** acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificación o infracciones a los derechos y deberes en el perfil del estudiante, y de los valores que se encuentran formalizados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Cuando se incurriese en las conductas tipificadas como faltas contenido en el presente Reglamento Interno, se aplicarán los protocolos y las medidas establecidas, que más que sancionar, recompensar o penalizar; las normas establecidas pretenden **estimular las actitudes y acciones positivas** de los escolares **y corregir** las tendencias que no favorezcan la convivencia ordenada, llena de naturalidad, y solidaria entre todos.

PROTOCOLO

- 1) Cuando un estudiante sea sorprendido cometiendo alguna falta al Reglamento de Convivencia Escolar será inmediatamente citado por el profesor y será registrada su falta en la Bitácora escolar.
- 2) Se conversará con el estudiante para clasificar dicha falta como Leve, Mediana, Grave o de Extrema Gravedad.
- 3) Se decidirá la sanción que se aplicará y esta será informada por escrito al alumno/a con su apoderado/a por el profesor respectivo, Profesor Jefe, Inspectoría General según corresponda.
- 4) Si el Docente, Profesor Jefe o Inspectoría General no tienen los antecedentes para tomar una determinación podrán solicitar al Encargado de Convivencia Escolar que realice la investigación respectiva para tomar la decisión más correcta de acuerdo a la falta cometida por el estudiante.
- 5) El apoderado tendrá 48 horas para apelar a la sanción informada por escrito ante la Dirección o Sudirección del Establecimiento.
- 6) La Dirección o Sudirección podrá aceptar la apelación o desestimarla según los antecedentes que se le entreguen luego de esto informara por escrito al alumno/a con su apoderado/a su la sanción se mantiene o se cambia.

➤ **ARTICULO 29. CATEGORIA DE LAS FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Toda conducta que entorpece la convivencia escolar afecta a la persona que la realiza y a la Comunidad en que ella está inserta. Por ello, es conveniente ayudar a que cada persona tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento. Creemos firmemente que una clarificación y gradación de conductas inadecuadas es una ayuda para lograr una buena convivencia. Toda conducta que entorpece la convivencia escolar afecta a la persona que la realiza y a la Comunidad en que ella está inserta. Por ello, es conveniente ayudar a que cada persona tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento. Creemos firmemente que una clarificación de conductas inadecuadas es una ayuda para lograr una buena convivencia.

De acuerdo a su origen, magnitud o consecuencia, las faltas se clasifican en:

<p>A. Falta leve</p>	<p>Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos, morales, ni físicos a otros miembros de la comunidad. El incumplimiento de una falta leve se sancionará de acuerdo a lo establecido en el reglamento, pudiendo ir desde una amonestación verbal hasta carta de compromiso</p>
<p>B. Falta mediana</p>	<p>son aquellas conductas y actitudes que atentan contra la identidad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que dañen el bien común. Dentro de esta categoría pertenecen las conductas que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afectan el bienestar y dignidad de las personas o grupos, o dañan lo que les pertenece. 2. Atentan contra los valores fundamentales del colegio: responsabilidad, respeto, diálogo y justicia. 3. Generan un alto grado de perturbación en la comunidad. 4. Causar daño a cualquier miembro de la comunidad escolar u otras instituciones en instancias pedagógicas como: salidas pedagógicas, competencias deportivas, Jornadas Reflexivas, etc. 5. Implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente. <p>Por ejemplo, son faltas graves: ofender o faltar el respeto a otro miembro de la comunidad educativa, ser expulsado(a) de la sala de clases, usar el celular en pruebas, falsear justificativos, salir del colegio sin autorización, dañar o destruir muebles o infraestructura del colegio. Consumir tabaco al interior del colegio, interferir reiteradamente el clima de aprendizaje, recurrente incumplimiento de tareas, entre otros.</p>
<p>C. Falta grave:</p>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el/la estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.</p>

D.Falta de extrema gravedad:	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de terceros y/o que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la institución. Conductas que corresponden al ámbito legal o delictivo como robo, abuso sexual, tráfico o ventas de drogas, agresiones y acoso escolar o bullying, porte y uso de armas, lesiones, pornografía infantil, relaciones sexuales consentidas en el colegio o en actividades curriculares fuera de él, etc. Si la falta cometida constituye delito el colegio tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones u otro organismo pertinente. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del colegio.
-------------------------------------	--

Sin perjuicio de lo anterior, la supuesta falta que pudiera constituir un delito será evaluada por un Consejo constituido por: Directora o Subdirectora, Inspectoría General, orientador y/o psicóloga, encargado de convivencia y Asesor Jurídico (si la situación lo amerita) del colegio con el objetivo de establecer las acciones que correspondan al ámbito de competencia del colegio.

↳ **ARTICULO 30. TIPIFICACIÓN DE FALTAS**

A.- FALTAS LEVES Y NO REITERADAS
1. Interrumpir la clase o la actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas (Gritos, lanza papeles u otros objetos a sus compañeros o profesores).
2. Llegar atrasado a clases sin justificación. O no integrarse oportunamente a la actividad programada (Clases, jornadas, etc.) después de recreos y colación.
3. Presentación personal inadecuada, sin uniforme completo o usar elementos no autorizados ya descritos. De no asistir con el uniforme definido, el apoderado debe justificar en inspectoría de forma presencial, para posterior autorización.
4. Faltar el respeto a sus compañeros, de forma escrita o verbal. (sobrenombres, groserías, mensajes, dibujos, etc.)
5. Presentarse sin los útiles correspondientes a cada clase. En caso de ser alumno del proyecto de PIE, se seguirá protocolo anexo. (aviso apoderado a través del profesor PIE)
6. Consumir comestibles en sala de clases, sin autorización del profesor.
7. No justificar inasistencia a clases.
8. No hacer las tareas asumidas por el estudiante (Tareas que son de refuerzo voluntario opcional las que deberán quedar siempre identificadas en la bitácora del curso). Negarse a trabajar en horas de clases según instrucciones del profesor.
9. 9. No cumplir con su uniforme Institucional y con las condiciones higiénicas básicas (uñas cortas, manos limpias, cabello limpio, etc.).
10. Usar para fines no educativos el recurso de Internet que proporciona el establecimiento.
11. Complicidad o encubrimiento de actos deshonestos.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A FALTAS LEVES Y NO REITERADAS
1. Serán ocasión de Diálogo personal pedagógico y correctivo, con los profesores de asignatura, profesor jefe o Inspectoría General según corresponda
2. Al reincidir será ocasión de amonestaciones verbales y deben ser anotadas en la bitácora de conductas que habrá en cada libro de clases de cada curso.
3. Los piercing, aros y objetos de valor serán retenidos por el establecimiento y entregados la primera vez a su apoderado cuando concurra al establecimiento, el segundo retiro y siguientes serán entregados al término del año escolar en fecha y hora que comunicará la dirección del establecimiento en el mes de diciembre de cada año.
4. Cuando un estudiante tenga tres faltas leves registradas en la bitácora de conducta deberá ser Informado su apoderado en entrevista personal. Esta entrevista con sus acuerdos y compromisos deberá quedar registrada en la bitácora de conductas
5. Para hacer ingreso a la sala de clases el estudiante que llegue atrasado deberá justificar su llegada con un pase de Inspectoría General.

B. FALTAS MEDIANAS
1. Promover desorden dentro o fuera de la sala de clases.
2. Desobedecer órdenes pedagógicas, valóricas y/o institucionales dadas por un profesor o cualquier funcionario del colegio.
3. Incumplimiento de deberes escolares: trabajos encomendados para hacer en clases, atraso en la entrega de trabajos.
4. Uso de aparatos tecnológicos no requeridos por el docente durante el horario de clases. El colegio no se hace responsable de pérdidas y/o daños.
5. Permanecer fuera de la sala durante el desarrollo de la clase.
6. La inasistencia a pruebas de producto calendarizadas con anticipación sin justificación.
7. Besarse en cualquier dependencia del colegio.
8. Sorprender a un estudiante copiando en evaluaciones.
MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS FALTAS MEDIANAS
1. Dialogo personal pedagógico y correctivo realizando una Amonestación escrita en la bitácora de conducta del libro de clases.
2. Toda falta mediana será informada al apoderado a través de una entrevista junto al estudiante. Dicha entrevista con acuerdos y compromisos serán registradas en la Bitácora de Conducta.
3. Cuando un estudiante tenga tres faltas medianas registradas en la bitácora de conducta su apoderado será informado en entrevista personal que la conducta del estudiante será registrada en la hoja de vida, una vez que pase el tiempo de apelación la anotación será registrada.

C.- FALTAS GRAVES
1. Hacer abandono del colegio sin autorización durante la jornada escolar. o hacer la cimarra
2. Faltar el respeto a cualquier miembro del colegio.
3. Destruir pertenencias de sus compañeros.
4. Romper, dañar y/o hurtar mobiliario, material didáctico, o cualquier dependencia del establecimiento.
5. Falsificar firmas, notas, tareas, trabajos, documentos, etc.
6. Sustraer cualquier especie ajena (hurtar y/o robar)
7. Traer material pornográfico y/o material que atente contra los principios del Colegio.
8. Participar en actividades que distorsionen la imagen del colegio, usando su uniforme.
9. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o acciones reñidas con la moral.
10. Escribir, difundir consignas en contra de la institución y/o miembros de la unidad educativa, tanto en papeles como en lugares físicos del colegio.
11. Proferir groserías, insultos, eructar intencionalmente, meteorismos intencionales, hacer gestos groseros o amenazantes dentro del establecimiento y/o de la sala de clases.
12. Impedir el ingreso del docente o cualquier funcionario del Colegio a la sala de clases.
13. Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de otro compañero.
14. Realizar bromas que atenten con la integridad física o moral de compañeros u o funcionarios del Colegio.
15. Hacer mal uso de los baños y sus implementos.
16. Realizar plagio en trabajos e informes escritos
MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS FALTAS GRAVES
1. A la primera falta grave comprobada, diálogo del(la) profesor(a), profesor jefe, Inspectoría General según corresponda. Se deriva a las instancias de apoyo correspondiente (Psicólogo, Orientador y Equipo multidisciplinario). El(la) estudiante queda en proceso de evaluación de su permanencia en el colegio.
2. A la segunda falta grave se informa la situación al apoderado quien podrá apelar a la sanción descrita luego de lo cual se registra en la hoja de vida del estudiante, se suspende a él(la) estudiante por uno o más días o se extiende el horario de clases con desarrollo de trabajo académico y comunitario y el apoderado firma condicionalidad.
3. A la tercera falta grave, pierde su calidad de alumno(a) regular. Las estudiantes que se encuentren en esta situación podrán terminar el año escolar con horario extendido para tareas académicas y comunitarias, siempre que no alteren la convivencia escolar, de lo contrario el Colegio podrá calendarizar las evaluaciones para que asista a rendirlas en horario definido por el Colegio. El apoderado debe firmar la condicionalidad de matrícula del estudiante, todo debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases.

D.- SITUACIONES DE EXTREMA GRAVEDAD

1. Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa.
2. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, agredir o producir temor razonable a cualquier integrante de la comunidad educativa, de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada u en otros derechos fundamentales, produciéndose esto en forma reiterada y ejerciendo asimetría de poder (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
3. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, incluso el exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
4. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Escribir consignas en contra de la institución, tanto en papeles como en lugares físicos del colegio.
6. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
8. Realizar tocaciones inapropiadas y/o realizar el acto sexual entre miembros de la Comunidad Educativa, sean estos de igual o distinto sexo y sea la acción consensuada o no.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11. Sustraer, dañar y/o adulterar documentación oficial del Establecimiento (Libros de clases, certificados, informes, etc.) sean estos catalogados como delito o no por los estamentos judiciales del país.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS SITUACIONES DE EXTREMA GRAVEDAD	
1.	Diálogo personal pedagógico y correctivo con el estudiante y su apoderado en Inspectoría General.
2.	Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
3.	Se registra en la bitácora de conducta tanto la falta como la entrevista con el apoderado y estudiante y luego de la apelación del apoderado si es que la realiza se registra en la Hoja de Vida del Estudiante.
4.	Suspensión Temporal. Esta se realizará en el establecimiento con extensión horaria, trabajo
5.	académico adicional y trabajo comunitario.
6.	Citación y Comunicación al apoderado de <u>la Condicionalidad de Matricula el estudiante</u> :
	<p>Se desarrollará este procedimiento siempre y cuando no sea una falta contemplada como delito en la legislación vigente, donde se procederá a realizar la denuncia a la entidad que corresponda (Policía de Investigaciones, Carabineros, Fiscalía y/o Tribunales) y se llevara a cabo el proceso de acuerdo a las exigencias de la Ley.</p> <p>Dependiendo de la etapa de desarrollo de las estudiantes el Colegio se reserva la atribución de aplicación parcial del presente reglamento cuando la situación y los registros recabados así lo ameriten.</p> <p><u>La Expulsión del establecimiento educacional</u>, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.</p> <p>Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento este será separado de sus funciones y se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.</p> <p>Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.</p>

DE LOS DEBERES ACADÉMICOS EN GENERAL	
Los deberes académicos, son situaciones en que incurren los educandos y que se pueden tipificar, como faltas a su cumplimiento académico y no son por lo general faltas a la disciplina, tales como:	
1.	Si la ausencia a clases de un alumno es debido a enfermedad y ésta se extendiese por más de tres días, el apoderado deberá informar al colegio y presentar certificado médico para ser archivado.
2.	Cuando falte a una prueba, el apoderado deberá justificar la inasistencia en la Inspectoría General, antes de incorporarme a clases, ésta comunicará a UTP, para los casos de pruebas y materias que el alumno debe poner al día.

<p>3. Una vez dentro del colegio, los alumnos no podrán retirarse antes del término de la jornada escolar, salvo en caso de suma urgencia. Los alumnos podrán ser retirados personalmente por su apoderado o persona autorizada por éste.</p>
<p>4. En caso de ausencia de un alumno a cualquier forma de evaluación, sea esta entrega de trabajo, disertación, prueba escrita o interrogación; deberá cumplir con esta obligación a la clase siguiente en que se reintegre a clases. Se exceptúa esta medida cuando la ausencia se debió a enfermedad prolongada justificada con certificado médico en cuyo caso el Profesor Jefe en coordinación con los profesores de asignatura o subsector establecerá un calendario de evaluaciones, que informará por escrito al alumno y apoderado.</p>
<p>5. La actividad de los alumnos se desarrollará en la sala de clases y patio con sus servicios adjuntos. Las salas permanecerán desocupadas y cerradas durante los recreos, siendo responsabilidad del profesor el cumplimiento de esta medida.</p>
<p>6. Todo alumno que participe en una salida pedagógica o actividad educativa deberá presentar una autorización firmada por su Apoderado para salir del colegio. En el caso de no presentarla, el alumno no podrá participar de esta actividad y quedará en el colegio bajo cargo de otro profesor y con actividades escolares.</p>
<p>7. Copiar en cualquier asignatura será motivo para retirar la prueba. Lo mismo ocurrirá si se engaña al profesor en instancias evaluativas, suplantación de trabajos, etc. Esta situación ameritará que el alumno(a) sea derivado a UTP, donde se aplicará el criterio de evaluación.</p>
<p>8. No debe usar el libro de clases para la falsificación de notas. Esta es una falta grave.</p>
<p>9. Respetar los libros de clases pues estos son instrumentos de uso exclusivo de los profesores y autoridades del colegio.</p>
<p>10. Concurrir al Colegio con todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada asignatura</p>
<p>11. Presentarse puntualmente a la clase de Educación Física con el equipo adecuado, de lo contrario debe tener una justificación firmada por su apoderado</p>
<p>12. En caso de ser el alumno responsable de la pérdida, deterioro o, destrucción de libros, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa u otros elementos del colegio, será amonestado con una medida disciplinaria acorde a la falta y se solicitará al apoderado la reparación, restitución o cancelación del costo del daño causado.</p>
<p>13. Ante problemas conductuales graves en relación con la parte académica, será citado el apoderado y su no concurrencia al colegio dará motivo para la suspensión del alumno.</p>

ARTICULO 31. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

A.- DE LAS SANCIONES

El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart en su anhelo que las sanciones aplicadas permitan que los estudiantes tomen conciencia de la consecuencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos, y realicen compromiso genuino de reparación del daño aplicara las siguientes sanciones las cuales serán coherentes con las faltas:

a) Amonestación Verbal:	Es el llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad, para el mejoramiento del estudiante.
b) Amonestación Escrita:	Es el registro de faltas del estudiante en su hoja de vida, por cualquier docente, directivo y ser conocida por el apoderado a través de una entrevista personal y registrada en su cuaderno de comunicación por el profesor jefe y/o de asignatura y citación a la entrevista.
c) Compromiso Escolar:	es una sanción disciplinaria aplicada ante las faltas graves. El profesor informa al apoderado personalmente las causas de la determinación y los requisitos para su superación firmando un compromiso elaborado por el equipo de convivencia escolar.
d) Apoyo Del Equipo Multidisciplinario:	aplicar estrategias de apoyo acompañamiento del estudiante para su reflexión y acompañamiento junto a su familia. (psicóloga o apoyo externo).
e) Condicionalidad:	es una sanción disciplinaria aplicada ante las faltas graves o gravísimas, no siendo requisito previo haber tenido otro tipo de sanción. En ella estipula requisito a cumplir por un tiempo determinado. Esta medida será informada por el coordinador de convivencia escolar y profesor jefe, firmando la bitácora escolar y comunicado a la dirección o subdirección.
f) Suspensión:	es una sanción disciplinaria aplicada ante las faltas gravísimas, que supongan un peligro para la integridad personal o algún integrante de la comunidad educativa con un máximo de 3 días hábiles determinado por la coordinadora de convivencia escolar y comunicado a la dirección o subdirección de la escuela.
g) Cancelación de la Matricula:	esta medida será aplicada en casos de faltas gravísimas, debidamente fundamentadas, y luego de haber agotado todas las instancias, exceptuando los casos en que los apoderados falten a lo pactado contractualmente o ante las faltas gravísimas en el primer semestre para que la familia pueda disponer de tiempo para buscar otro establecimiento, acompañamiento para afrontar positivamente la situación y no se efectúen cambios.
h) No Renovación de la Matricula	Solo es aplicable para el próximo año en casos de especial gravedad como: delito u otros.

B.- DE LAS SOLUCIONES.

a) Diálogo	<u>Diálogo personal pedagógico y correctivo con el alumno/a</u> , de parte de algún integrante de la Comunidad Educativa del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, para hacerlo reflexionar sobre su conducta. <u>Diálogo grupal reflexivo</u> de parte de docente, coordinadora de convivencia escolar, dirección, frente a situaciones que afectan las relaciones interpersonales y la convivencia de la comunidad.
b) Citación	Comunicación y/o citación al apoderado por escrito a través del cuaderno de comunicaciones, para ser informado de la situación del estudiante dentro del Colegio.
c) Intervención	Negociación entre las partes involucradas en el conflicto sin la intervención de terceros, evocando a la voluntad de solucionar por ambas partes, tratando de que los conflictos se solucionen por esta vía. Este procedimiento estará a cargo de la encargada de convivencia escolar, psicóloga, docentes, estudiantes.

C.- DE LAS AGRAVANTES Y ATENUANTES

El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart frente a una falta actuará, considerando la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados. Variará el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, si se trata de un adulto de la Comunidad o de una persona con jerarquía, esta será mayor. Por el contrario mientras menor sea la edad que tengan los involucrados, al disminuir su nivel de autonomía, también disminuye su responsabilidad. También será necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto la Directora o Subdirectora, Coordinador de Convivencia Escolar y Profesores, tienen el deber de denunciar cualquier acción y omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la Comunidad Educativa. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de Responsabilidad Penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

ARTICULO 32. OBLIGACIÓN ANTE RECLAMOS O DENUNCIAS:

La Dirección o Subdirección del Colegio , el Coordinador de convivencia escolar y los Profesionales deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, se deberá denunciar ante carabineros de Chile, PDI, las Fiscalías del Ministerio Publico o los tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos letra e) y 176 del Código Penal.

A.- PROTOCOLO DE ACCIÓN:

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes La mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución quedara constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantener la bitácora de registro de la vida del Colegio. No podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantiza la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

B.- DEBER DE PROTECCIÓN

1. Si el afectado fuere un estudiante, se le brindara protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere el profesor o funcionario del establecimiento, se le otorgara protección y se tomaran todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

C.- NOTIFICACIÓN / CITACIÓN:**NOTIFICACIONES A LOS APODERADOS**

1. El encargado de convivencia Escolar llevara adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra que estime necesaria para su establecimiento.
- 2.- una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar presenta un informe ante el Comité Escolar para que esta sugiera una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o Subdirección del Colegio.

D.- CITACIÓN A ENTREVISTA.

1. una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o Subdirección del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart o quien la represente citará las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considera el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o entre adultos.
2. 2.- En caso de existir acuerdo de tiempo entre las partes se suspenderá el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
3. 3.- Si no hubiere acuerdo, se escuchará las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, También se citará a un profesional en la materia si se estima conveniente, quién podrá aconsejar o pronunciar al respecto.

E.- INVESTIGACIÓN:

1. El agredido o el testigo presencial deberá informar a la dirección o miembro del equipo directivo de la institución lo antes posible
2. El encargado de convivencia escolar registra la situación, conversa con los involucrados.

F.- RESOLUCIÓN

La autoridad competente resolverá si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Quedará constancia de los involucrados que justifiquen la decisión tomada. Dicha resolución será informada a todas las partes y, en su caso, al Comité Escolar.

G.- MEDIDAS DE REPARACIÓN:

En la resolución, se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisara su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restableciendo las relaciones personales, firmar los acuerdos u otras que estipule el comité Escolar.

H.- RECURSOS

El Colegio adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa utilización de recursos de acuerdo a las normas y planes relativos de convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente resguardada y pueda ejercer sus derechos.

I.- CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN:

El Colegio implementara instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de Estudiantes, Docentes, Psicólogo Directora o Subdirectora, representante del Comité Escolar.

CAPÍTULO VI: CONVIVENCIA Y BUEN TRATO**ARTICULO 33. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.****DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU DEFINICION**

Según la ley sobre violencia escolar N° 20.536, en su artículo 16 A define: “La buena convivencia como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

A. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Lo dirige la Encargada/o de Convivencia Escolar y lo integran profesionales de la educación y/o profesionales asistentes de la educación, que se desempeñan en el establecimiento. Dentro de sus funciones se destaca:

A.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA.

El Comité de Buena Convivencia de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los:

- a. apoderados,
- b. estudiantes,
- c. asistentes de la educación,
- d. docentes,
- e. equipo directivo,

sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Comité motivara y canalizara la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Comité, permitirá a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Es de carácter informativo, consultivo y propositivo y su funcionamiento será dos veces por semestre propositivas y consultivas (no vinculante) cuya finalidad es tomar conocimiento, decisiones en situaciones puntuales que suceden en el establecimiento.

A.2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Proponer las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, positivo y constructivo a la dirección del colegio.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
4. Proponer a la Dirección o Subdirección del colegio, por medio de una terna, a uno o más encargados de convivencia escolar;
5. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
6. Solicitar a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
7. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
8. Estudiar las faltas muy graves, especialmente, las relacionadas con **el maltrato escolar**, y proponer a la dirección del colegio, la aplicación de las medidas pertinentes según la gravedad de los hechos y cualquier otro tipo de faltas que le sea solicitado su estudio por el encargado de convivencia escolar u/o el Inspector General.
9. Velar por que se cumplan los procedimientos establecidos en este reglamento en el tratamiento del maltrato escolar.
10. Proponer a la dirección del colegio, las sanciones en los casos fundamentados y pertinentes. del maltrato escolar u otros casos en que se les solicite su estudio.
11. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

A.3. FUNCIONES ENCARGADO DE CONVIVENCIA.

Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que supervisará la correcta aplicación del presente RICE y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del RICE y los protocolos de actuación cuando corresponda. Es uno de los canales de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la indagación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.

Una vez concluido el proceso, podrá presentar, según el caso, un informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, quien adoptará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE y los protocolos complementarios. Además de presentar al comité el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.

ENCARGADOS DE CONVIVENCIA	
Nivel	NOMBRE
Educación Parvularia a 4° año de educación Básica	Profesora Isabel Molina R.
5° hasta 8° año de Educación Básica	Profesor Carlos Molina S.
1° a 4° año de Educación Media	Profesora Elizabeth Valdebenito P

B. PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS

El encuentro regular y programado entre padres y profesores o padres y especialistas del Equipo de Orientación y Apoyo del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, es una instancia privilegiada para conocer, analizar y evaluar el desempeño general o particular de niños y niñas respecto de áreas de desarrollo personal, académico, social y valórico, entre muchos otros. También lo es para expresar dudas, inquietudes o circunstanciales desacuerdos, de distinta naturaleza, con el fin de arribar a compromisos y definiciones que superen la coyuntura y que redunden en beneficio de los alumnos. Por eso, además de las reuniones de apoderados, damos siempre especial atención y cabida a las entrevistas personales, ya sea por citación desde la Escuela o por solicitud de éstos.

Todas las entrevistas y otros encuentros convocados (reuniones de apoderados) por nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart son de carácter obligatorio.

Padres, madres o apoderados que no asistan serán citados por el profesor jefe, y, si hubiese inasistencia y esta es reiterada, serán convocados por la inspectoría general y/o Directora o Subdirectora del Colegio.

B.1. PROCEDIMIENTO A CONSIDERAR PARA LA SOLICITUD DE ENTREVISTAS PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS, con el objetivo de fortalecer esta instancia y darle orden adecuado es el siguiente:

1. El conducto formal, regular de gestión para la solicitud de entrevista es a través de medio documento escrito. (extraordinariamente podrá ser de comunicación telefónica).
2. La solicitud debe ir dirigida a la persona o instancia pertinente, privilegiándose en primer lugar la entrevista con el profesor jefe.

3. El día y hora de la entrevista, se solicita esperar en el Hall de entrada hasta ser atendido. Se les recuerda que, por disposición interna y ministerial, está prohibido transitar por dependencias del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart durante la jornada escolar. Si ello ocurre, se le pedirá regresar al lugar de entrada.
4. Ante cualquier inconveniente o situación imponderable, que impida la realización de la entrevista acordada, se solicita se haga contacto con Directora, a fin de subsanar la situación.
5. Se sugiere la debida reserva de los asuntos tratados en las entrevistas.

B.2. PROCEDIMIENTO A CONSIDERAR PARA LOS PROFESIONALES DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART

- ✚ Planificación y preparación de la entrevista. Es conveniente realizar un calendario de entrevistas, sobre el cual ir evaluando el nivel de avance. Es importante que, para citar al apoderado, se haga llegar con al menos 4 días de anticipación la comunicación con la que se cita al apoderado.
- ✚ Orden de prioridades para entrevista: Se recomienda citar, en primer lugar, a los padres de los alumnos que:
 - a. Tengan condicionalidad, dificultad académica y/o disciplinaria evidente y demostrable.
 - b. Ingresan por primera vez al Colegio
- ✚ Preparación de la Entrevista: El profesor, debe tener una visión clara de lo que quiere lograr con sus alumnos tanto en el aspecto académico, como en el formativo. Una vez que está claro el objetivo a alcanzar, podrá ajustar esta meta a la realidad de sus alumnos, buscando los medios más adecuados para acercarse de mejor manera, a lo propuesto. Es importante realizar una evaluación de las metas que se han definido y dar el feedback correspondiente al apoderado y al alumno. Para esto es necesario que, el profesor, revise de antemano, los antecedentes a trabajar el alumno (Condicionalidades, notas, anotaciones, asistencia, anotaciones personales de la tutoría, etc.) y tenga un claro perfil del mismo que considere sus fortalezas y debilidades, a fin de definir los medios necesarios para alcanzar la meta particular de cada alumno.
- ✚ Citación a un apoderado por 2° vez y este no asiste ni da alguna explicación, el alumno debe ser enviado durante la clase de consejo de curso a Inspectoría General con su libreta de comunicaciones, para que Inspectoría General cite al apoderado según día y hora indicada por él. Es de gran ayuda dejar un respaldo de la ausencia del apoderado, que puede ser la fotocopia de la comunicación enviada cuando se citó. Tanto la asistencia como la ausencia a una entrevista de apoderado deben ser registradas en vida del alumno, en el espacio destinado para ello.

C. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Las consultas, reclamos, denuncias y/o sugerencias positivas pueden ser presentados, ante miembros de la dirección del Colegio o ante el Encargado de Convivencia Escolar, en forma verbal o escrita. Estas instancias redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe. En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras. Una vez concluida las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar respuesta escrita o en entrevista personal. Si se trata de denuncias respecto a conductas lesivas a la convivencia, se implementará el debido proceso y los protocolos de actuación para cada materia concreta.

D. RESGUARDO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los Profesionales, Padres, Madres, Apoderados y Estudiantes del Colegio son de uso exclusivo interno. En ningún caso se hará entrega de ellos a terceros, excepto sean requeridos mediante oficio o por simple escrito por instancias prejudiciales, judiciales, de salud pública, ministeriales o supervisores ministeriales del establecimiento para fines propios de sus áreas de competencia.

ARTICULO 34. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y EL COLEGIO.

EL Colegio Wolfgang Amadeus Mozart cuenta con redes de apoyo de las distintas instituciones o entidades para de la colaboración, el intercambio de experiencias y el aprendizaje a partir de la gestión pedagógica e institucional, vinculándose de manera sistemática entre ellas encontramos: centro de padres, centro de alumnos, Entidades públicas, y/o fiscales (Mineduc, Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad, Universidades, Municipio, Carabineros, Bomberos, entre otras). Nuestra Escuela reconoce como espacios de participación de las comunidades educativas las siguientes instancias:

A.- EL AULA: primer espacio de participación

Reconocemos la sala de clases como uno de los espacios más importantes de participación, dado que es en ella donde estudiantes y docentes interactúan diariamente a través de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. De este modo, la interacción que definen los profesores encierra una concepción sobre los estudiantes; las formas de enseñar y de aprender y la manera en que se gestiona el currículum, lo que se traduce más tarde en las opciones metodológicas y estratégicas, todas ellas debiendo siempre ser coherentes con lo que orienta la Ley General de Educación (LGE).

B.- CONSEJO DE PROFESORES

Reuniones de equipo de profesionales de la educación, de carácter consultivo. Integrados por personal docente, directivo, técnico-pedagógico y de apoyo al proceso enseñanza - aprendizaje. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.

La organización de cada uno de estos consejos corresponde a:

- Consejo general de profesores, una vez al mes.
- Consejos semanales de carácter técnico – pedagógico y de formación.

La participación de profesores y personal de apoyo educacional, estará vinculada directamente con las funciones que cada profesional realiza en el establecimiento y es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, es deber de cada profesional, estar al tanto de lo tratado en cada consejo de profesores. Para ello, puede solicitar la revisión del acta respectiva a la encargada y/o a jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica.

C.- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:

La representación de los padres, madres y apoderados/as será mediante el Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, Centro de Padres). Conforme al Decreto N°565 de 1990 del Ministerio de Educación, el Centro de Padres es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones que les corresponde, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. En cuanto al quehacer técnico- pedagógico este compete exclusivamente al establecimiento

El Centro de padres es una organización funcional, que se constituye en una instancia de apoyo para el logro de los objetivos propuestos en nuestro PEI.

El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, se constituye conforme al decreto N°565 de 1990 y sus funciones son las siguientes:

1. Representar a los padres y apoderados ante la Dirección, el Consejo Escolar y la Comunidad en general.
2. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de su hijos/as y su pupilos/as y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
3. Deberá participar en forma sistemática de reuniones programadas, con el fin de resolver asuntos pertinentes a su gestión.
4. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes de acuerdo al PEI.

5. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
6. Apoyar la labor educativa del Colegio, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
7. Proyectar acciones hacia la comunidad en general, difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres, promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
8. Proponer y patrocinar dentro del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellos alumnos con problemas de situación socioeconómica extrema y NEET y NEEP.
9. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas corporativas, programas y proyectos educativos del Colegio como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres y Apoderados relativas al proceso educativo y vida escolar.
10. Organizar actividades permanentes donde se potencia la vinculación y trabajo en equipo de Padres, Apoderados, Alumnos, Docentes y cuerpo Directivo del establecimiento.
11. El Centro de Padres podrá acoger solicitudes de gestión, que sean justificables y oportunas por parte de los miembros de la comunidad educativa, bajo documento escrito y formal, el cual estará sujeto a evaluación resolutive por parte del mismo centro y además solicitará respaldo formal de la gestión y/o ayuda en caso de que corresponda.
12. Informar y consultar la posibilidad del desarrollo de proyectos de trabajo a la Dirección del establecimiento y de las inquietudes e intereses de los padres y apoderados, enfocados al proceso escolar de sus hijos.
13. Otorgará becas anuales, a los alumnos que cumplan con rendimiento académico que lo amerite, participación de los padres sistemática y situación socioeconómica pertinente a la evaluación de él o la trabajadora social del colegio, bajo indicadores y criterios estipulados en las bases de la beca. Asignación y números de las becas pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades del Centro General de Padres y apoderados.
14. Estará facultado para cobrar una cuota solidaria por familia, para efectos que se solvante el Plan de Acción anual del equipo.
15. Deberá organizar como mínimo dos actividades anuales que están dirigidas a la participación del universo de Padres y Apoderados, las que consisten en:
 - a. Actividad remunerada, la cual apunta a fines de gestión interna del Centro General de Padres y Apoderados y de gestión externa en dirección la comunidad escolar y sus beneficios.
 - b. Actividad Recreativa, la cual se enfoca a propiciar integración de los Padres y Apoderados, alumnos, docentes y cuerpo Directivo del establecimiento.

Cabe indicar que pertenecerán al Centro de Padres de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart los padres y apoderados del mismo. Si bien el Reglamento Interno del Centro de Padres determinará la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte, formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

- a. La Asamblea General. Constituida por los padres y apoderados de los alumnos del establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
- b. El Directorio. Estará formado a lo menos por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director.
- c. El Consejo de Delegados de Curso. Estará formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los padres y apoderados de cada curso. El Presidente del Sub-Centro se desempeñará por derecho propio como él o alguno de los delegados de curso.
- d. Los Sub-Centros. Estará integrado por los padres y apoderados del respectivo curso, que deseen participar en él.

Es importante que, de cada Reunión que se lleve a cabo del Centro General de Padres y Apoderados, se levante un acta, la que será firmada por todos los asistentes. En caso de que algún apoderado o padre o madre se negara a firmarla, también se deberá dejar constancia de ello.

El incumplimiento de las funciones de cualquier miembro del directorio dará lugar a una nueva elección en votación secreta con los microcentros, con previa evaluación del remanente de la directiva

DIRECTIVA CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART	
CARGO	NOMBRE
Presidente	
Tesorerera/o	
Secretario/a	
Otros	

Nota: los nombres de los respectivos cargos serán inscritos realizadas la primera reunión de apoderados

D.- CENTRO DE ALUMNOS

La representación de los/la estudiante es a través del Centro de Alumnos. Conforme al Decreto N°524 de 1990 del Ministerio de Educación, el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

D.1 Organización y funciones del Centro de Alumnos del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart

- ↪ **Asamblea General:** Constituida por todos los estudiantes del segundo ciclo de enseñanza básica hasta 4 año de Educación Media y le corresponde:
- Convocar a la elección del Centro de Alumnos.
 - Formular y aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
 - Programar y llevar a cabo reuniones ordinarias a lo menos una vez al año, con el fin de pronunciarse sobre la cuenta pública de gestión anual de la Directiva del centro de Alumnos.
 - Realizar reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario y cada curso estará representado por un delegado, el cual informará de los acuerdos a su respectivo curso.

- ↪ **Directiva:** Será elegida cada dos años en votación universal, unipersonal, secreta e informada dentro del primer semestre de ese año según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos. Como requisito para formar parte de la directiva está:
- Ser alumno regular de la escuela.
 - Para formar parte de la directiva deben ser estudiantes entre 4º año de Educación básica hasta 4º año de Educación Media.

La Directiva del Centro de Alumnos tendrá las siguientes funciones:

- Representar al centro de Alumnos ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados e instituciones de la Comunidad.
- La representación del centro de Alumnos ante el Consejo escolar recaerá en el presidente.
- Programar y convocar a lo menos una cada dos meses al Consejo de delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General cuando la necesidad lo amerite.
- La Directiva del centro de Alumnos estará integrada por:
 - Un Vicepresidente
 - Un Secretario (a)
 - Un Tesorero (a)
 - Dos Delegados

- ↪ **Consejo de Delegados de Curso:** Estará formado por un representante de cada curso. El Consejo de Delegados de Curso, tendrá las siguientes funciones:
- Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la Asamblea General.
 - Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Consejo de Delegados de Curso, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno.
 - Las sanciones podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo, no pudiendo, en caso alguno, ocasionar la exclusión del Centro de Alumnos.
 - El Consejo de Delegados iniciará sus funciones en los primeros 30 días de iniciado el año escolar.

- Asesores: La Asamblea General de Alumnos, su directiva, Consejo Delegados de Curso y Junta Electoral, tendrán a lo menos 1 profesor asesor, designado por el Equipo Directivo de la escuela. El Profesor Asesor del Centro de Alumnos será el-la Orientadora del Colegio con el propósito de guiar a los estudiantes en las actividades propias de organización y gestión.

DIRECTIVA CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART	
CARGO	NOMBRE
Presidenta	Catalina Aravena Bermedo
Secretaria	Camila Hernández Aburto
Tesorera	Claudia Sepúlveda Gómez
Delegado deporte	Nicolás Chávez Villarroel
Delegado Actividades	Ignacio Novoa Castro

E. REUNIÓN DE PADRES Y APODERADOS

Espacio fundamental del desarrollo del estudiante por cuanto representa el canal primordial de comunicación entre la familia y nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart. Las reuniones son una oportunidad para informarse del Proyecto Educativo Institucional y pedagógico, de las acciones e innovaciones que se desarrollan o desarrollarán, de los aprendizajes de sus alumnos, de las nuevas normativas que rigen el sistema educativo, de los derechos que resguardan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Es el espacio de socialización en que están todos los actores presentes en la conversación que, deberá servir para incorporar las visiones de la política educativa que permita apoyar el desarrollo de una conciencia ciudadana, basada en el respeto por los otros favoreciendo un clima escolar adecuado. La totalidad de los apoderados son citados a Reunión de apoderados, a lo menos con 2 días de anticipación a la fecha de la misma, las que son publicadas en la página web del colegio y Secretaría de Dirección las comunica a las directivas de los cursos. También se informan mediante la circular de la primera reunión de apoderados de cada año escolar. Las reuniones se realizan en el colegio y son dirigidas por el profesor jefe de cada curso, teniendo como horario habitual de Horas ahoras. Temas puntuales de cada alumno son tratados en la entrevista personal con cada apoderado.

E.1. Asistencia: corresponde al apoderado titular o suplente registrados como tal al momento de la matrícula, son quienes deben asistir a las reuniones y/o entrevistas; en el caso de existir una dificultad de fuerza mayor que no le permita a la persona registrada asistir, se debe enviar una comunicación previa a la reunión, para justificar su inasistencia o bien informando quien asistirá. En ningún caso deberá asistir un menor de edad a la reunión. Los alumnos no pueden ingresar a las reuniones de apoderados de su curso o de otro, a menos que cuente con una autorización de Inspectoría General, previa solicitud por escrito y luego de que se hayan analizado las causales de la solicitud, la que puede ser acogida o denegada.

E.2. Informe de reunión: Tanto el profesor que dirige la reunión como un integrante de la directiva de curso elabora un informe en el cual se detallan los temas e inquietudes generales de quienes asistieron. Si la reunión se efectuó sin presencia de ningún profesional del Colegio, la directiva debe entregar un informe de la temática tratada al profesor jefe al término de la misma reunión o en su defecto al día siguiente. Los Profesionales del Colegio deben entregar el día siguiente de la reunión la asistencia de los apoderados, su informe de reunión y el redactado por el apoderado responsable de esa tarea.

F. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

La misión del Comité de Seguridad Escolar, a través de la representación de sus diferentes estamentos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

COMITÉ ESCOLAR COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART	
CARGO	NOMBRE

Nota: los nombres de los respectivos cargos serán inscritos realizadas la primera reunión de apoderados

ARTICULO 35. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA.

1.- FUNDAMENTACIÓN.

Convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual. Por esta razón, la convivencia escolar, no puede entenderse sólo como la interacción de los integrantes de un colegio, muy por el contrario, debe considerarse en sí, un aprendizaje fundamental, para los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y familias. Aprendizaje, que al mismo tiempo es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del colegio, en las aulas y patios, en clases y recreos y en el hogar.

Considerando que la gestión de la convivencia es el proceso colaborativo e intencionado de diseñar, implementar y evaluar políticas, acciones, prácticas y actividades sobre el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen en el contexto escolar. Los propósitos de la gestión de la convivencia son:

- a. Promover los modos de convivir que se espera lograr en los miembros de la comunidad educativa.
- b. Actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen problemas en la convivencia.

Es por lo anteriormente expuesto que la sana convivencia requiere un trabajo comprometido, organizado e intencionado de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, por lo cual establece este “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, con el fin de fijar plazos, determinar acciones y responsables, evaluar necesidades y resultados. Todo esto, orientado a generar un ambiente de desarrollo social democrático, que permita asegurar los aprendizajes de nuestros estudiantes, como también mantener y mejorar nuestra cultura escolar basada en el afecto, el respeto mutuo, el diálogo y el rechazo a la violencia, a través de reglas y protocolos de actuación, claros y conocidos por los miembros de la comunidad escolar.

2.- PRINCIPIOS.

2.1. SEGURIDAD Y BIENESTAR.

Todos nuestros estudiantes, tienen el derecho a recibir un buen trato físico y psicológico, por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, en un ambiente agradable que permita realizar sus actividades con seguridad. Al mismo tiempo, tienen el deber de cuidar este ambiente de seguridad promoviendo el buen trato mediante el ejemplo.

2.2. DISCIPLINA Y PERTINENCIA.

El ámbito disciplinario, debe entenderse desde dos enfoques:

- ↪ el primero consigna la necesidad de tener un marco regulatorio claro, democrático y que especifique los procedimientos que resguardan los derechos de nuestros estudiantes, pero, al mismo tiempo, enfatice sus responsabilidades y deberes para con el resto.
- ↪ El segundo enfoque, dice relación con la autodisciplina y el sentido de pertenencia, con el compromiso de cada integrante del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart a promover el buen trato, de privilegiar el diálogo y dar aviso oportunamente de situaciones de riesgo, obligándose a respetar la normativa vigente, con la convicción de resolver los conflictos de manera pacífica.

2.3. TOLERANCIA Y RESPETO.

En nuestra comunidad escolar confluyen diferentes personas y familias que, representan a su vez, diferentes historias de vida, intereses, etnias, religiones, visiones políticas y otras. Aprender a respetar esas diferencias, aun cuando no se compartan, es fundamental, ya que no sólo evita conflictos, sino además favorece el desarrollo cívico y social de nuestros alumnos y familias.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar acciones coordinadas que permitan la consolidación de una sana convivencia en nuestro Colegio, basándose en el respeto, el diálogo y la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa Wolfgang Amadeus Mozart, de manera que las actividades de aprendizaje formal e informal se desarrollen en un ambiente adecuado y propicio para los aprendizajes de nuestros estudiantes.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Fortalecer y/o generar en nuestros alumnos/as habilidades de buen trato acorde a su desarrollo personal y social que permitan una interacción positiva entre ellos mismos.
- b. Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa para lograr una buena y sana convivencia escolar.
- c. Generar prácticas de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan un sano ambiente social-escolar en aulas, patios, y todos los espacios al interior del Colegio.
- d. Generar instancias de mediación, resolución, y reparación de conflictos según cada nivel.

3.3 EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR WOLFGANG AMADEUS MOZART

Encargado/a de Convivencia Escolar	
Equipo de Convivencia Escolar	Directora y/o Subdirectora
	Inspectora General
	Psicóloga
	Orientador/a
	Representante mediadores/as de estudiantes Educación Básica
	Representante mediadores/as de estudiantes Educación Media

3.4 FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Difundir y sociabilizar Reglamento interno y protocolos relacionados con Convivencia Escolar con toda la comunidad escolar
- b. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.

- d. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.
- e. En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.

4. EJES DE APOYO DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El logro de los objetivos planteados en el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar, “responde a la ejecución de las acciones o intervenciones”, sin embargo, en la elaboración de estas mismas, hemos de considerar algunos aspectos fundamentales que sirven de ejes y, que es necesario precisar:

- ↪ Desarrollar contextos de aprendizaje institucionales para la convivencia
- ↪ Fortalecer contextos de aprendizaje pedagógicos para la convivencia inclusiva
- ↪ Socialización e implementación de procedimientos, protocolos y prácticas para abordar situaciones específicas de la convivencia:

5. ACTIVIDADES.

DIRIGIDAS A LOS(AS) ESTUDIANTES. (FORMALES – INFORMALES)

Estas son actividades de participación de todos los miembros de la comunidad educativa, que buscan, de una u otra manera, desarrollar en los estudiantes un sentido de pertenencia con la escuela y con las actividades que estas promueven y el trabajo en conjunto con la comunidad educativa.

CRONOGRAMA ANUAL:

Meta	Objetivo	Acciones	Indicadores	Verificadores
1	1	1	1	1
			2	2
		2	2	1
2	2	1	1	1
		2	1	1
			2	2

Nota: El Cronograma anual será consensuado y sancionado luego de la primera reunión de Profesores del Colegio a inicios del mes de marzo e informado a la comunidad educativa del CWAM.

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Corresponde al Equipo de Convivencia Escolar realizar el monitoreo de la ejecución y la evaluación de los resultados del Plan de Gestión, la cual será una instancia permanente que permitirá revisar la implementación de las acciones y su real contribución al logro de los objetivos y metas propuestas.

Objetivos	Indicadores	% logro	Observaciones
Fecha:			

Nota: Matriz a será completada al termino de los dos semestres del año escolar 2020.

CAPITULO VII: ESPECIFICACIÓN NIVEL PARVULARIO

ARTICULO 36. REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA

INTRODUCCIÓN

Nuestro reglamento interno del nivel de educación Parvularia se sustenta sobre las bases del Reglamento Interno del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart De Collipulli, dependiente de la Fundación Educacional Amadeus Mozart. Este Reglamento tiene como objetivo determinar los procedimientos para el buen funcionamiento, sobre los deberes y obligaciones de Padres, Madres y Apoderados, de las funciones y roles de Educadoras y Técnicos en Educación Parvularia, de los derechos y deberes de las estudiantes.

VISIÓN

“El Sistema Educativo integral de aprendizaje, que fortalece y desarrolla competencias y emociones para la vida, formando una comunidad educativa proactiva, intelectual y socio-cultural apta de ciudadanos éticamente responsables”.

MISIÓN

“Ser el Referente Educativo Provincial/Regional, avalado por la comunidad y las sucesivas promociones proactivas, intelectuales y socio- culturalmente aptas de ciudadanos éticamente responsables, que entrega a la sociedad”.

SELLOS:

Educación de Excelencia Integral en los Aprendizajes

Que tiende a una formación Intelectual y académica de calidad, poniendo énfasis en las habilidades, conocimientos, actitudes y principalmente en las emociones de nuestros estudiantes.

Educación proactiva y ética - social

Que prepara para sociedades dinámicas y cambiantes, formando ciudadanos ejemplares, con proyecciones de vida personal, familiar y profesional, altamente responsables individual y colectivamente en sus decisiones.

Cuando el 20 de noviembre de 1959 en el momento en que la ONU (Organización de las Naciones Unidas) promulgó la Declaración Universal de los Derechos de los niños, se constituyó una proclama que insta a cada país y a cada ciudadano hacer cumplir los derechos de los niños y niñas y adolescentes.

El documento aprobado por la ONU recoge los 10 derechos de los niños que tienen que estar asistidos y promulgados por las políticas de los diversos estados nacionales y por organismos mundiales que garanticen que los niños, niñas y adolescentes puedan tener derecho a:

SENAME
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

¡Estos son mis DERECHOS!

- 1** Tengo derecho a que me respeten, no importa cual sea mi religión, color de piel, condición física o el lugar donde vivo.
- 2** Tengo derecho a recibir un nombre y apellidos que me distinguan de los demás niños y niñas.
- 3** Tengo derecho a vivir con mi familia, a que ésta me cuide, me alimente, pero por sobre todo, que me quiera.
- 4** Tengo derecho a recibir educación y tener las cosas que requiero para estudiar.
- 5** Tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.
- 6** Tengo derecho a recibir atención médica y que me cuiden cuando estoy enfermo.
- 7** Tengo derecho a decir lo que pienso y lo que siento.
- 8** Tengo derecho a reunirme o formar grupos con otros niños y niñas, para conversar, expresarnos o, simplemente, pasarlo bien.
- 9** Tengo derecho a ser protegido. Nadie debe maltratarme, herir mis sentimientos, tocar mis partes íntimas o pedir que yo se las toque a otras personas.
- 10** Tengo derecho a no ser explotado en trabajos que me dañen o impidan que crezca como los demás niños o niñas. Tampoco se me debe utilizar para cometer delitos.

1. Derecho a la Vida.
2. Derecho a la Alimentación.
3. Derecho a la Educación.
4. Derecho al Agua.
5. Derecho a la Salud.
6. Derecho a la Identidad.
7. Derecho a la libertad de expresión.
8. Derecho a la Protección.
9. Derecho a la recreación y esparcimiento.
10. Derecho a tener una familia.

FUNDAMENTACION

El presente Reglamento Interno de Educación Parvularia del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart es el instrumento regulador del funcionamiento de nuestro nivel. Este incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación frente a contingencias, y las diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduadas, de acuerdo al nivel preescolar.

Se complementa este Reglamento , con el protocolo frente al abuso sexual y maltrato infantil, con el objeto de aunar criterios respecto a los procedimientos a seguir ante estas posibles situaciones que se puedan dar, clarificar el rol que tienen los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso y maltrato, estableciendo responsabilidades indeclinables, alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños/as . Como también acá se establece el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), como instrumento articulador de medidas destinadas a la comunidad educativa del nivel preescolar, desarrollando una cultura de prevención y autoprotección frente a diversas situaciones de emergencias o catástrofes que puedan surgir. Este reglamento se pone a disposición de toda la comunidad educativa con el propósito de ser una guía que nos permita una buena interacción escolar con códigos comunes de comportamientos, instándonos a vivir con valores éticos y morales teniendo como fortalezas el respeto mutuo de toda nuestra comunidad. Contar con este reglamento, nos permite además velar por los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.

Basándonos en los objetivos y fines de la Educación parvularia entendemos éste reglamento como la disciplina de un conjunto de normas, que describe el mejor contexto para realizar nuestro trabajo educativo, y el desarrollo armónico de nuestros párvulos , es decir, un escenario con límites que nos facilite un óptimo desempeño y que a su vez a los niños y niñas les permita sentirse seguros y protegidos y sobre todo, crecer como seres humanos libres, responsables, solidarios y honestos, entre muchos otros valores , cuya finalidad es promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación a través del establecimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. Y según la ley 20.609/2012 especialmente la no discriminación en su fin esencial de “garantizar a todas las personas, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidas por la Constitución Política de la República”.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y regular las interacciones y buen trato entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa Wolfgang Amadeus Mozart, propiciando un clima de respeto y armonía, de responsabilidad e iniciativa personal que favorezca el desarrollo de habilidades en el proceso de aprendizaje, físico y emocional de todos/as nuestros alumnos/as.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Que el niño(a) adquiera la confianza básica, actitudes de responsabilidad e iniciativa personal en las diferentes situaciones.
2. Que sean agentes activos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Que desarrollen actitudes de autonomía personal en la toma de decisiones, de actitudes de expresión creadora, de habilidades de comunicación, a través de diferentes formas de expresión, actitudes de apreciación relacionadas con el trabajo individual, grupal y colectivo.
4. Favorecer el desarrollo del conocimiento de sí mismo, su medio físico y social.
5. Que el niño(a) desarrolle un pensamiento divergente a través de los procesos mentales de observación, asociación, comparación, clasificación, seriación y orientación temporal y espacial.
6. Que desarrollen habilidades en la coordinación viso-motriz fina y gruesa y del equilibrio estático y dinámico del cuerpo.
7. Fortalecer el rol de la familia como primer ente educativo, formadora de hábitos, valores y principios.
8. Crear un clima de respeto y armonía entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
9. Favorecer y fortalecer estilos de vida saludables, organizando distintas actividades de prevención, seguridad, alimentación sana y actividades motoras en distintos lugares.
10. Acabar con la discriminación arbitraria y toda forma de exclusión social, llevando a cabo prácticas de educación inclusiva.

 **ARTICULO 37. MARCO CONCEPTUAL**

- a. Sana convivencia escolar: Derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- b. Comunidad educativa: Aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los párvulos, padres, madres y apoderados, Educadoras de párvulos, Asistentes de párvulos, Asistentes de la Educación, Directora y Sostenedor educacional.

- c. Normas de funcionamiento: Reglas por las que se rige la conducta de un ser humano en concordancia con la sociedad y consigo mismo. Son las reglas que deben seguirse, y se deben ajustar las conductas, tareas y actividades que la persona realiza.
- d. Normativa: Conjunto de reglas o leyes que se encargan de regir el comportamiento adecuado de las personas en una sociedad, dentro de la cual influyen diversos factores en las personas para poderlas acatar y respetarlas como son, la moral y la ética principalmente
- e. Normas de seguridad: Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el auto cuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les corresponde mientras permanezca en el establecimiento escolar.
- f. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): Instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección
- g. Normas de higiene y salud: Concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano, es el cuidado que las personas se dan a sí mismas para preservar la salud. En ella influyen factores culturales, sociales, económicos e individuales.
- h. Normas de convivencia: Elementos de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado, que permite favorecer la convivencia en un ambiente escolar de respeto mutuo, tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

ARTICULO 38. CURRÍCULUM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El currículo con el cual se sustenta el trabajo pedagógico de nuestro colegio en el nivel de Educación Parvulario , es el Currículo integral, teniendo como referencias para organizarlo el Proyecto Educativo Institucional (PIE) , y las nuevas Bases Curriculares para la Educación Parvularia, (ley 20.845/ 2018) aplicando además, los principios propios de la educación preescolar ; los cuales permiten configurar una educación humanista , inclusiva y de buen trato; los cuales deben ser considerados de manera integrada sistémica y permanente en las planificaciones mensuales elaboradas por las propias educadoras para sus respectivos niveles.

El currículo integral nos muestra al niño como un agente activo y al educador como facilitador del aprendizaje, señalándose tanto en sus fundamentos pedagógicos, filosóficos y psicológicos. Enfatizando en ellos que el niño debe ser respetado como persona en continuo proceso de aprendizaje donde también le interesa enfatizar el desarrollo afectivo en forma específica, y no tan sólo como complemento de otras funciones. En el currículo integral, el niño usa los procesos mentales de: observación, asociación, comparación, clasificación, seriación, orientación espacial,

La metodología en un Currículo Integral está basada en el juego, ya que éste constituye una actividad fundamental del párvulo. No se puede estimular integralmente a un niño si no se le brinda la oportunidad de involucrarse plenamente en la realización de las actividades. El juego ofrece posibilidades por ser un medio de aprendizaje que le provoca placer al niño, da la oportunidad para desarrollar la autonomía e iniciativa personal, promueve la interacción espontánea con sus compañeros y con el medio físico, favorece la exteriorización de sus observaciones respecto al medio social. Este currículo tiene fundamentos Filosóficos -sicológicos- pedagógicos; éste último fundamento es sin duda el más desarrollado de los tres, pues orienta el aprendizaje. ¿Cómo enseñar? ¿Cómo aprender?

ESTRUCTURA CURRICULAR

AMBITOS

- La organización de estos tres ámbitos, están **relacionados entre sí**, da cuenta de la **integralidad** en la que se construyen los aprendizajes.
- **Ordena la prescripción curricular** y el proceso formativo, permitiendo a las y los educadores mayor claridad para planificar, implementar y evaluar el trabajo educativo.
- Aporta **claridad** respecto de la **intencionalidad pedagógica**.

NÚCLEOS DE APRENDIZAJES

- Distinciones curriculares que delimitan **focos centrales** de experiencias. **promover el aprendizaje integral** de las niñas y los niños, considerando los conocimientos, habilidades y actitudes.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- **Definen los aprendizajes esenciales** que se espera potenciar en las niñas y los niños durante la Educación Parvularia

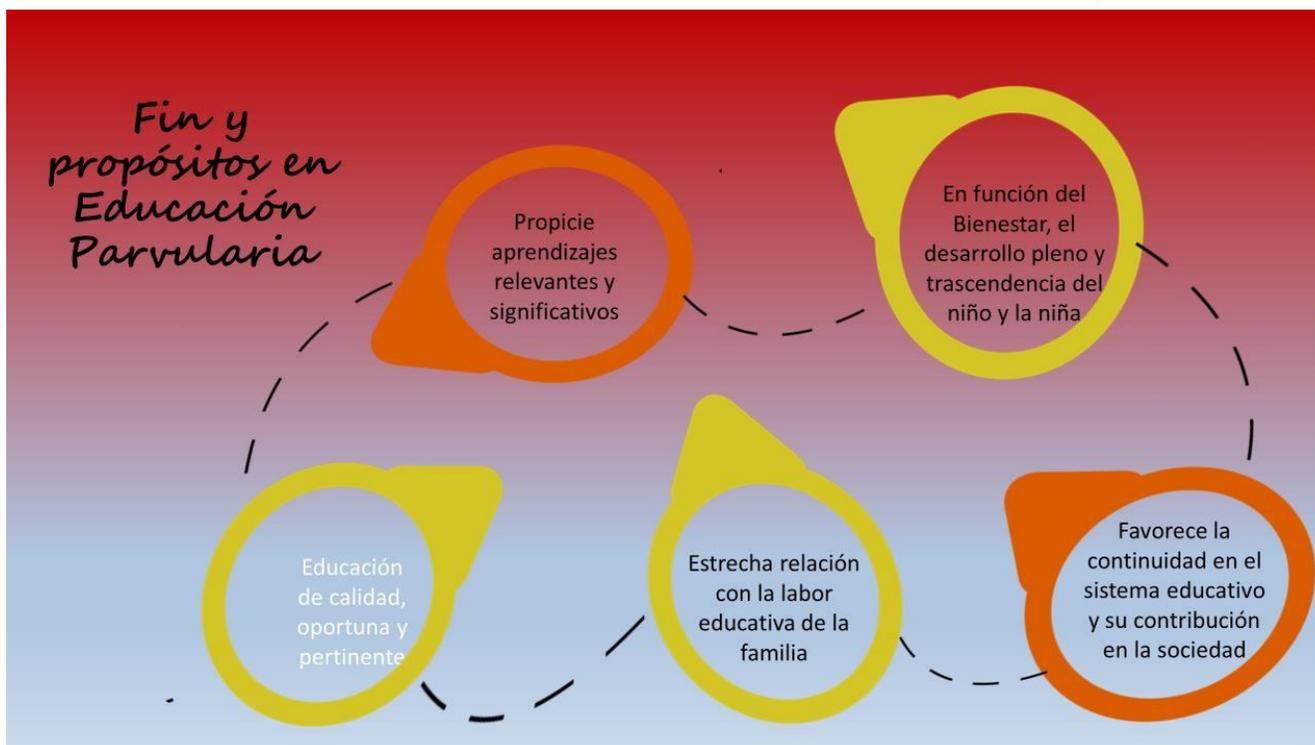
Los objetivos definen los aprendizajes esenciales que se espera potenciar en las niñas y los niños durante la Educación Parvularia.

HABILIDADES	CONTENIDOS	ACTITUDES
Capacidad o disposición para hacer o ejecutar algo con gracia y destreza o correctamente y con facilidad.	Corresponden a conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procedimientos y operaciones	Disposiciones comportamentales aprendidas hacia objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos que orientan a determinados tipos de actuación

↪ **ARTICULO 39. FIN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA:**

La Educación Parvularia como primer Nivel del Sistema Educativo busca como fin:

“Favorecer una Educación de Calidad Oportuna y Pertinente, que propicia Aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el Desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y el niño como persona. Ello, en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la Sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos y considerando los Derechos del Niño.” (BCEP)



↪ **ARTICULO 40. ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

- La pedagogía:** Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias. donde son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas.
- Principios Pedagógicos:** Los principios pedagógicos constituyen un conjunto de orientaciones centrales de teoría pedagógica avalados por la investigación, proveniente tanto de los paradigmas fundantes de la Educación Parvularia, como de las construcciones teóricas que han surgido de la

investigación del sector en las últimas décadas. Contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje.

- c. La educadora y educador de párvulos: Son considerados actores claves que guían el proceso educativo que ocurre en las salas, coordinando las actividades con los párvulos, sus familias, el equipo pedagógico y la comunidad en general, y mediando pedagógicamente entre todos ellos. Esto implica desplegar habilidades, disposiciones y conocimientos que favorecen la interacción con otros, tales como la empatía, la comunicación, el asertividad, la creatividad, la resolución de conflictos, la flexibilidad.

ARTICULO 41. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Nuestro currículum también está orientado y basado en los Principios Pedagógicos de la Educación Parvularia los cuales provienen tanto de los paradigmas fundadores de la misma, como de las construcciones teóricas que han surgido de la investigación del sector en la última década, en la búsqueda de la formulación de una pedagogía más enriquecedora de los aprendizajes de los niños. Su formulación por separado no debiera hacer olvidar que su aplicación en el diseño curricular y en las prácticas pedagógicas debe ser integrada y permanente

1. Principio de bienestar: Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses.
2. Principio de unidad: Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos.
3. Principio de singularidad: Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros, que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios, de allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en el proceso educativo que se desarrolla.
4. Principio de actividad: La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad.

5. Principio del juego: El juego en la Educación Parvularia es un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada, el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje.
6. Principio de relación: La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.
7. Principio de significado: El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras.
8. Principio de potenciación: Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades.

ARTICULO 42. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE APRENDIZAJE:

Basándose en lo anteriormente señalado en nuestro establecimiento las Educadoras de Párvulos de nuestro Colegio, se organizarán con las siguientes estrategias y procedimientos pedagógicos, a utilizar en aula:

1. Unidades de aprendizaje. (mensuales)
2. Proyectos de aula.
3. Celebraciones y efemérides pertinentes al nivel
4. Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral en: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación.
5. Fomento a la lectura y uso de biblioteca
6. Fomento a la preescritura
7. Plan Lector (Kínder desde el mes de agosto).
8. Biblioteca de aula.
9. Resolución de problemas matemáticos
10. Iniciación a la adición y sustracción
11. Sico motricidad (Taller semanal)
12. Inglés (Taller semanal)
13. Potenciación de habilidades artístico-musicales

Además, cada educadora cuenta con su propia metodología de trabajo dentro del aula, respetando las individualidades y singularidades de cada niño o niña, abarcando todas las áreas de desarrollo. Importante mencionar que podemos incluir actividades que surjan de la necesidad de los niños y que sean pertinentes a su realidad; como también el incorporarse a actividades pedagógicas o extraprogramáticas organizada por la unidad educativa del Colegio.

A. PLANIFICACION

El equipo de Educadoras del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart organiza su trabajo pedagógico de acuerdo a la nuevas Bases Curriculares (decreto 281/2018) considerando los Objetivos de aprendizajes (OA) de los tres ámbitos, como también los Objetivos transversales (OT) que ellas potencian, en todas las unidades temáticas que aplicarán en sus niveles. Se trabajan periodos permanentes en los que se enmarcan actividades de rutina diaria, como también los periodos variables en los cuáles se ubican los aprendizajes pedagógicos. De estos periodos, uno está consignado para el tema de la unidad, otro para fortalecer Lenguaje y matemática (meta del establecimiento en general) y otro para trabajo de Talleres de inglés, Sico motricidad, o proceso del Plan nacional lector (PNL). Esto se ve reflejado en la Organización del Tiempo que realiza cada educadora para su nivel de acuerdo a sus necesidades.

B. EVALUACIONES PEDAGÓGICAS

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje” (Ministerio de Educación, 2018, p.110).

Evaluación en el Nivel de Educación Parvularia

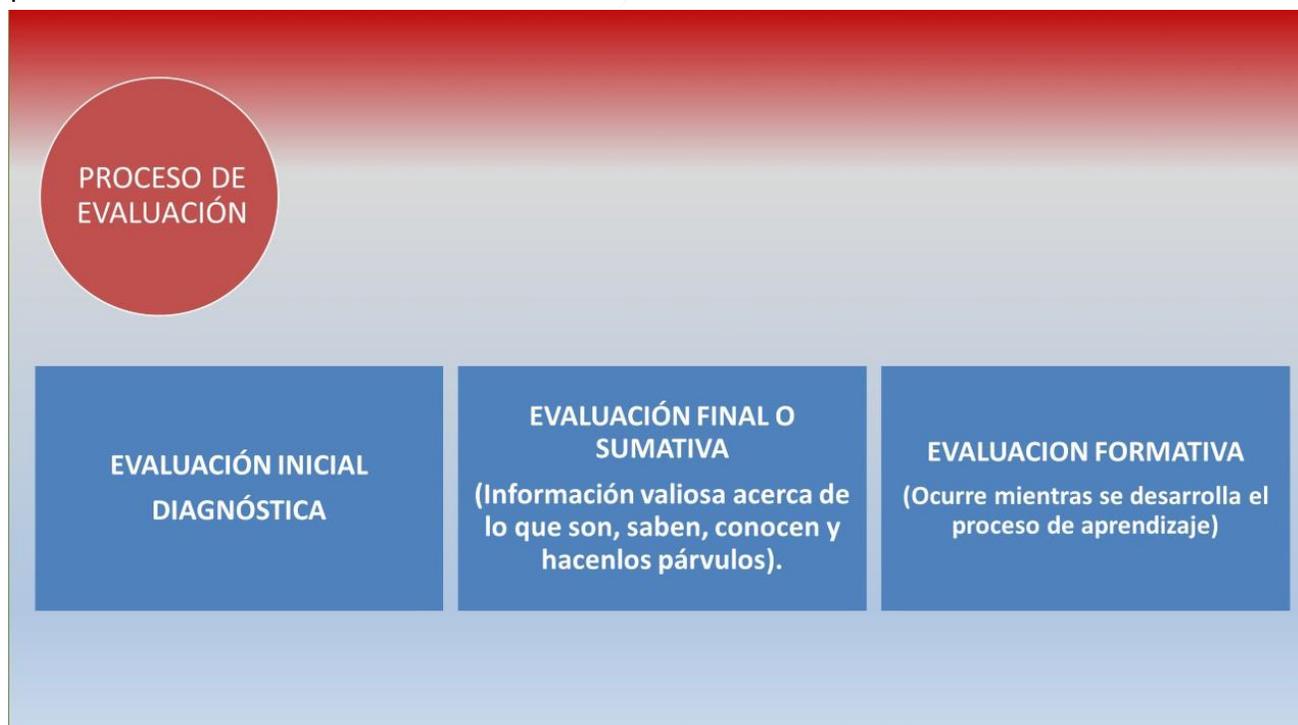
Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una **instancia formadora** y una herramienta de apoyo al aprendizaje” (Ministerio de Educación, 2018, p.110).

Es un **proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico que permite, por una parte, seleccionar y construir evidencias del proceso de aprendizaje** y desarrollo integral de los párvulos y por la otra, levantar un conjunto de acciones, mediante la **reflexión pedagógica** en los equipos, con el objetivo de **ajustar sus prácticas educativas** y responder de manera pertinente y oportuna a las características, necesidades e intereses de todos los niños y las niñas.

Nuestro Colegio adopta períodos semestrales de Evaluación, por considerar que responden de manera más adecuada a las distribuciones de tiempo para el desarrollo de las Unidades Didácticas. Acá cada educadora adopta el medio evaluativo más apropiado para evaluar en su nivel los objetivos que serán medidos de los párvulos a través del desarrollo de la unidad. Los niños y niñas también serán evaluados, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares del nivel de Educación parvulario, al término del 1º y 2º semestre. Este será entregado a los apoderados, a fin de informar sobre los avances de sus hijos en el aspecto integral del currículo. Nuestro nivel tendrá un sistema de evaluación basado en el **logro de habilidades**, utilizando la escala de apreciación que se detalla a continuación.

Nivel de Desempeño	Criterios
L: Logrado	La conducta se observa casi siempre, su nivel de logro es adecuado.
SL: Semi logrado	La conducta se observa a menudo, en forma ocasional, su nivel de logro es regular (Necesita mejorar.)
PL: Por lograr	La conducta se observa a veces, su nivel de logro es bajo. (Requiere apoyo.) NE (No evaluada) = La habilidad no ha sido evaluada aún por la educadora.
NE :No evaluada	La habilidad no ha sido evaluada aún por la educadora.

Se consideran ciertas etapas dentro de la evaluación que se realiza durante el año lectivo con los párvulos:



<p>C. Evaluación Diagnóstica</p>	<p>Se evaluarán los conocimientos previos, este tipo de evaluación debe aplicarse a todos los niveles a inicios del año escolar para recoger información completa sobre el desarrollo, capacidades, fortalezas y necesidades de los niños/as en relación a los aprendizajes de entrada, que ellos traen.</p>
<p>B. Evaluación Formativa</p>	<p>Se llevará a cabo durante todo el proceso pedagógico, aporta antecedentes que se relacionan con el avance de los aprendizajes de los niños/as, y respecto de cómo se está llevando a cabo el trabajo educativo. Se aplicará el uso de los siguientes instrumentos evaluativos: Escalas de apreciaciones- Listas de cotejo-. Escalas por niveles de logro.</p>
<p>C. Evaluación Sumativa</p>	<p>Se aplicará al término de un ciclo o proceso, durante el primer y segundo semestre. Permitirá determinar en qué grado los niños/as alcanzaron los objetivos, a través de las experiencias de aprendizaje propuestas, según el modelo curricular del establecimiento. Permitiendo esto tomar decisiones a mediano y largo plazo. Cada educadora aplicará para este efecto evaluaciones gráficas, quién informará a los padres y apoderados de su respectivo nivel, los logros obtenidos. En Educación parvularia se considerará la entrevista como medio evaluativo, ya que permite el intercambio de información con los padres y promueve la colaboración de la familia en el proceso educativo de los niños/as. La observación directa también permite recoger datos e información de las características de los alumnos/as del nivel, en forma individual o grupal, cobrando gran relevancia ella como procedimiento en la evaluación.</p>

C.- AGENTES EVALUADORES

Es importante consignar quienes participarán del proceso evaluativo:

1. - La evaluación: Corresponderá a la educadora delinear, planificar, implementar y aplicar el proceso evaluativo, siendo ella la primera responsable del proceso educativo de los párvulos , pueden apoyar los demás profesionales que actúan en cada nivel, (educadora diferencial-fonoaudióloga-profesor de Sico motricidad-profesora de Inglés-asistente de párvulos) quiénes colaboran en el aula, manteniendo una interacción diaria o permanente con los párvulos , estableciendo así un trabajo coherente de un equipo multidisciplinario que apunte siempre a un mayor beneficio con los niños y niñas.
2. Auto evaluación: Este rol le corresponde al párvulo, quién deberá llevar a cabo el proceso evaluativo para desarrollar su autonomía y su capacidad metacognitiva.
3. Equipo Directivo: también es un agente importante en el proceso evaluativo; quién lo debe hacer en forma permanente, a fin de velar por el cumplimiento de la labor de todos los agentes que

actúan en la comunidad educativa, con el fin de lograr los propósitos para entregar una educación de calidad, igualdad y equidad, coherentes con los pilares fundamentales entregados por el Ministerio de Educación en este nivel.

D.- PROMOCION

Las educadoras entregarán información significativa a los padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto. En el ciclo de educación Parvularia se da especial énfasis a los ámbitos siguientes:

- A. Desarrollo Personal y Social, por considerar las conductas de entrada que los niños deben adquirir para el logro de los demás ámbitos de aprendizaje. La formación personal y social es un proceso permanente y continuo que comprende aspectos tan importantes para los niños como el desarrollo y valoración de sí mismo, la autonomía, identidad, convivencia y ciudadanía.
- B. Comunicación Integral: constituye un proceso central en tanto que los niños y niñas desde los primeros años de vida intercambian y construyen significados con otros, escuchando, recibiendo comprensivamente y produciendo mensajes, expresando sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos y necesidades.
- C. Interacción y Comprensión del Entorno, la relación que el niño o niña establece con el medio, se caracteriza por ser activa y permanente. En donde el niño/a progresivamente vaya descubriendo y comprendiendo las relaciones entre los distintos objetos, fenómenos y hechos, para explicarse y actuar creativamente distinguiendo el medio que lo rodea.

Ambitos	Núcleos
Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía
	Convivencia y Ciudadanía
	Corporalidad y Movimiento
Comunicación Integral	Lenguaje Verbal
	Lenguajes Artísticos
Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural
	Comprensión del Entorno Sociocultural
	Pensamiento Matemático
3 Ámbitos	8 Núcleos

Desde este punto de vista la educadora mediará los aprendizajes a través de diversas estrategias pedagógicas y evaluativas, donde irá desarrollando las habilidades necesarias para que cada niño o niña pueda acceder al nivel de enseñanza superior (1° año Básico) de la mejor forma posible; el nivel preescolar por lo tanto tiene Promoción Automática, y considera solo las evaluaciones de tipo cualitativas de acuerdo a la edad de desarrollo de sus alumnos. Para acceder al nivel de enseñanza siguiente que corresponda, se hará evaluación, informes e intervención de profesionales externos, si fuese necesario. Los profesionales que apoyan externamente pueden ser fonoaudiólogo, educadora diferencial o psicopedagoga, terapeuta ocupacional, psicólogo y/o neurólogo, según situaciones específicas realmente necesarias.

- a. Los párvulos que han cursado Nivel de Transición 1 y Nivel de Transición 2 (Pre-Kínder y Kínder) serán promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica.
- b. Si el párvulo no alcanza objetivos de aprendizajes, se realizará una entrevista con el apoderado, donde se le informará la situación pedagógica del alumno, para acceder al nivel escolar siguiente y de esta manera se le den los apoyos correspondientes.

ARTICULO 43. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes, considerando las definiciones que la Ley General de Educación (LGE) y Ley de Inclusión establecen.

A. ALUMNOS PARVULOS
<u>A.1. Derechos de los Párvulos.</u>
1. Recibir una Educación de calidad, gratuita, e inclusiva.
2. Contar con la presencia permanente de una persona adulta que les brinde seguridad.
3. Que el proceso educativo se constituya para ellos, una experiencia significativa donde tenga participación activa.
4. Contar con un espacio adecuado, higiénico y seguro.
5. Recibir un trato respetuoso, tolerante y carente de agresiones de toda índole, de parte sus pares , y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y sicológica
6. Ser escuchados en sus planteamientos e inquietudes.
7. Recibir resguardo, protección y respeto a la confidencialidad frente a un caso de agresión o abuso que hubiera sufrido.
8. Recibir reforzamiento en forma oportuna cuando presente dificultades. -Ser respetado en su género, individualidad, cultura, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje, sin ser jamás discriminado.
9. Contar con material de desarrollo pedagógico, suficiente.

10. Participar en las actividades extraprogramáticas, deportivas y recreativas que programe el nivel preescolar dentro de sus dependencias.
11. Ser atendido oportunamente cuando manifieste verbalmente y/o muestre síntomas de enfermedad; dando aviso de inmediato a su apoderado.
12. Ser atendido oportunamente y ser trasladado a un centro asistencial en caso de accidente, acogiéndose al seguro escolar.
13. Si se ha orinado, defecado, ensuciado a ser atendido por sus padres, los que serán llamados de inmediato por educadora del nivel para asistirlo.
14. Ser fotografiado, filmado siempre y cuando cuente con la autorización de su apoderado.
15. -Participar de salidas a terreno en las cercanías del colegio con fines pedagógicos, bajo el resguardo de educadora y técnicos, siempre que cuente con la autorización de su apoderado.

A.2. Deberes de los Párvulos:
1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa respetando y cumpliendo con las normas de convivencia que rigen a la institución
2. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
3. -Respetar normas del colegio y cumplir horarios establecidos (dentro y fuera del aula)
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuándo se le solicite - Cooperar con la mantención de la higiene y limpieza del establecimiento.
5. Cuidar pertenencias propias o ajenas; dependencias del jardín infantil y materiales en general, sin provocar deterioro de muebles, destrozos y/o pérdidas. - Cuidar su integridad física y la de los demás evitando cometer acciones peligrosas
6. Ser justificado por su apoderado cuando no asista a clases.
7. Mantener una adecuada y correcta presentación e higiene personal. - Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos frente a la ocurrencia de alguna falta o conflicto.
8. No traer al colegio objetos (juguetes) y/o artículos de valor en general (celulares, relojes, joyas, Tablet etc.) o que representen algún grado de peligro tanto para ellos como los otros niños (as). El colegio no se hará responsable de las pérdidas o daños de dichos objetos.
9. El colegio no se hace responsable de la perdida de artículos escolares y/o prendas de vestir que no estén previamente marcadas con sus nombres por los padres.

B. COORDINADORA DE NIVEL PARVULARIO

B.1. Deberes y funciones Coordinadora de Nivel Parvulario:

1. Dirigir y controlar el funcionamiento del Jardín Infantil.
2. Orientar y controlar la óptima implementación del modelo curricular adoptado.
3. Supervisar el buen desempeño de todo el personal.
4. Calendarizar actividades programáticas.
5. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
6. Dar a conocer las líneas generales del trabajo, a todos los integrantes de comunidad
7. Realizar reuniones técnicas con el personal
8. Delegar funciones con sus respectivas responsabilidades.
9. Supervisar el buen funcionamiento del Establecimiento en general.
10. Planificar y evaluar junto a equipo de educadoras acciones variadas para llevar a cabo en el nivel preescolar.
11. Resolver problemas con el personal, padres, apoderados y párvulos, informando adecuadamente a la dirección administrativa del colegio
12. Tomar las medidas necesarias para suplir las ausencias y/o retrasos del personal del jardín. - Revisar, supervisar, corregir las planificaciones, planes anuales, informes de evaluación y otros documentos relacionados con el ámbito pedagógico.

C. EDUCADORAS DE PÁRVULOS:

C.1. Derechos Educadoras de Párvulos

1. Ser considerado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes aplicando protocolo pertinente.
3. Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar.
4. Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo y pedagógico de los párvulos.
5. Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos de aprendizajes.

6. Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
7. -Realizar sus clases sin interrupción, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección y Coordinación de Educación Parvularia.
8. Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, u otras instancias de formación
9. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones, en contextos profesionales del proyecto educativo.
10. Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo o la afecte.
11. Estar en situación de antecedentes personales acorde a la ley.
12. Contar con un lugar adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades que le competen.
13. Contar con materiales necesarios para desarrollar sus actividades pedagógicas.
14. Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato del cual se le pueda imputar.
15. Asistencia médica en caso de accidente u otra situación el cual este comprometida su integridad física y psicológica durante el ejercicio de la practica pedagógica.
16. Hacerse parte de este manual de convivencia, para su ejecución y cumplimiento.

C.2. Deberes Educadoras de Párvulos
1. Puntualidad y cumplimiento de horarios establecidos, tomando cursos a la hora que corresponde.
2. Respetar para toda acción los conductos regulares existentes en el establecimiento.
3. Elaborar el plan de implementación curricular de su nivel, teniendo en cuenta los principios y objetivos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia
4. Registrar la asistencia diaria, de acuerdo a los lineamientos de la institución.
5. Dar a conocer Reglamento Interno de Educación Parvularia, a padres y/o apoderados, en la primera reunión.
6. Registrar los objetivos, contenidos y actividades del nivel en libro de clases, manteniéndolo para las revisiones periódicas.
7. Entregar las planificaciones, guías y pruebas en fechas solicitadas a la coordinación de Educación parvularia y así entregar luego a la Unidad Técnico-Pedagógica, para registro en banco de datos del Colegio, realizando cuando fuese necesario las modificaciones que le son sugeridas.
8. Informar toda situación anómala a superiores o Directivos, siguiendo conductos regulares.
9. Entregar información de los párvulos a padres y/o apoderados, a través de diferentes vías (circulares, comunicaciones, etc.), cuando sea necesario.

10. Entregar a los padres y/o apoderados los resultados de evaluaciones realizadas y, al finalizar cada semestre, entregar Informe Pedagógico en los plazos acordados, en el formato establecido por el colegio.
11. Informar a padres y apoderados sobre los avances de aprendizajes que se visualizan en forma general con los párvulos, a través de reuniones mensuales, y en forma personal las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos.
12. Realizar talleres o charlas educativas, en las reuniones de apoderados, pertinentes al nivel y necesidades de cada grupo curso, con un lenguaje claro y preciso.
13. Realizar entrevistas a padres y/o apoderados, cuando situaciones de faltas lo ameriten.
14. Brindar buen trato a niños y niñas y a sus familias
15. Fomentar Estilos de vida Saludable, apego, igualdad de género, fomento lector, interculturalidad e inclusión etc.
16. Proteger, contener, brindar seguridad, educación de calidad a los párvulos.
17. Dar igualdad de oportunidades para que todos sus alumnos puedan aprender.
18. Ser responsable en el uso de los equipos y recursos facilitados por el establecimiento
19. Comprometerse con el proceso educativo y cultura de altas expectativas del establecimiento.
20. Asistir a reuniones técnico-administrativas, programadas periódicamente para coordinar instancias que apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje
21. Velar por la integridad física y psicológica de los alumnos a su cargo, dentro del establecimiento.
22. Adecuar estrategias y metodologías de acuerdo al nivel que atiende, considerando los diferentes ritmos de aprendizaje.
23. Estar informado de los Planes y Programas pedagógicos vigentes para los niveles a su cargo, e implementarlos cuando hay reformas.
24. Apoyar y sensibilizar a los padres y familia de los niños(as) que presentan mayor dificultad.
25. Respetar y cumplir la normativa institucional contenida en Reglamento en relación a prevención de riesgos higiene y seguridad; emergencias del personal, protocolo en caso de maltrato y abuso sexual, protocolo accidente escolar.
26. Detectar oportunamente alteraciones en el desarrollo de los niños, orientando a padres y apoderados a realizar interconsultas con profesionales.
27. Autoevaluar su desempeño profesional al finalizar el año.
28. Participar en talleres de perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades.
29. Comunicar a dirección cuando ocurra cualquier tipo de accidente escolar o situación extraordinaria acontecida en el establecimiento, que involucre a un miembro de la comunidad escolar y dejarlo consignado en protocolo.
30. Resguardar la presentación personal en horarios de trabajado, tales como vestimenta, cabellos, uñas, accesorios (aros, pulseras, cadenas y uso de maquillaje moderado)

D. ASISTENTES DE PÁRVULOS

D.1. Derechos Asistentes de Párvulos

1. Ser considerada en su calidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad, frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, aplicando todas las acciones legales de apoyos y protocolos internos correspondientes.
3. Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar,
4. Aportar criterios que permitan apoyar al desarrollo formativo de los párvulos en colaboración con la educadora de párvulos.
5. Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr elementos necesarios que contribuyan al logro de los objetivos de aprendizajes en general.
6. Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
7. Ser informada de aquello que afecte o se vincule con los párvulos que tenga relación con el jardín infantil, para colaborar con educadora, en favor del bienestar de ellos.
8. A ser escuchadas por las educadora y autoridades de establecimiento considerando su experiencia profesional.
9. Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.
10. Asistencia médica en caso de accidente u otra situación el cual esté comprometida su integridad física y psicológica durante el ejercicio de la práctica pedagógica.

E. TÉCNICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

E.1. Deberes y funciones Técnicos de Educación Parvularia

1. Colaborar con la Educadora de Párvulos en la atención integral de los niños y niñas del nivel en los diversos contextos, para el logro de aprendizajes significativos por parte de éstos - Puntualidad y cumplimiento de horarios establecidos.
2. Entregar atención oportuna a las niñas y niños a su cargo, velando por la satisfacción de sus necesidades físicas y emocionales
3. Preparar el material pedagógico que se requiere para el desarrollo de la planificación de los aprendizajes de los niños y niñas.
4. Hacer buen uso de material de trabajo y equipamiento en los espacios pedagógicos

5. Mantener informada a la Educadora de aula, de falta de insumos y mantención de los espacios físicos de su sala de actividades que requieran reparación u otros.
6. Informar inmediatamente a la Educadora a cargo del nivel, situaciones relevantes, ocurrencia de accidentes o eventos adversos que le sucedan a las niñas y/o niños a su cuidado.
7. Velar por el buen uso de material didáctico y de trabajo en los espacios comunes.
8. Velar por el orden , ornato y ambientación de los espacios pedagógicos
9. Colaborar en actividades programadas por el nivel y establecimiento, cuando se requiera de su ayuda.
10. Hacer uso de un vocabulario adecuado con todos los miembros de la unidad educativa.
11. En caso de ausencia de la educadora deberá estar capacitada para atender y realizar las actividades planificadas.
12. Apoyar a educadora cuando ésta lo requiera en la evaluación de los aprendizajes de sus niños y niñas.
13. No discriminar ni hacer diferencias de ningún tipo con los niños y niña.
14. Respetar y cumplir la normativa institucional contenida en Reglamento en relación a prevención de riesgos higiene y seguridad; emergencias del personal, protocolo en caso de maltrato y abuso sexual, protocolo accidente escolar.
15. Cautelar el buen desarrollo de la clase, atendiendo a las necesidades de los niños y niñas
16. Supervisar a los niños en el baño, sala, patios procurando prevenir situaciones que revistan peligro para los menores.
17. Supervisar e intervenir en horario de colación de los menores, para que esta se dé en condiciones de higiene y armonía.
18. Pegar comunicaciones en Agenda del Niño(a) procurando que todos los padres reciban información.
19. Dar un trato digno y respetuoso a los niños(as), padres y apoderados; personal del colegio.
20. Los días en que se realicen reuniones u otras actividades, permanecer en el establecimiento hasta el momento que se le solicite, sean reuniones técnica o reuniones de apoderados.
21. Resguardar la presentación personal en horarios de trabajado, tales como vestimenta, cabellos, uñas, accesorios (aros, pulseras, cadenas y uso de maquillaje moderado)
22. Por resguardo de la seguridad de los niños y niñas, se prohíbe el uso del celular personal para redes sociales en horario de trabajo. Se permitirá atender y realizar solo llamadas de <u>emergencia</u>

F.- DOCENTES:

F.1. Derechos de Profesionales: inglés – Sico motricidad- Educadora diferencial y Fonoaudióloga

1. Ser respetado por el equipo directivo, pares, alumnos, auxiliares y apoderados. -Recibir un trato igualitario y respetuoso.
2. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
3. Contar con la implementación necesaria para realizar su trabajo.
4. Ser incluido en acciones organizados por la Unidad Educativa - Expresar su opinión de manera libre y responsable.
5. Trabajar sin interrupciones en horas de clases, ya sea por apoderados o personas ajenas al quehacer educativo.
6. Ser informado de manera verbal y/o por escrito cuando exista alguna denuncia en su contra, de tal forma de hacer sus descargos de acuerdo a la naturaleza de la acusación y según la normativa vigente.

F.2. Deberes de Profesionales: inglés – Sico motricidad- Educadora diferencial y Fonoaudióloga

1. Puntualidad y cumplimiento de horarios establecidos, tomando cursos a la hora que corresponde.
2. Asistir y participar de las reuniones técnicas de acuerdo a asignación horaria, cuando sea necesario.
3. Elaborar el plan de implementación curricular de su asignatura teniendo en cuenta los principios y aprendizajes esperados de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
4. Planificar y establecer actividades diarias con los párvulos.
5. Cumplir con las disposiciones de índole técnico pedagógico impartidas por Ministerio de educación y transmitidas por la Dirección del establecimiento.
6. Registrar actividades en el libro de clases o registros según corresponda.
7. Derivar a instancias superiores situaciones de conflicto que se puedan suscitar con los párvulos o sus apoderados.
8. Promover el auto cuidado de los alumnos dentro y fuera del colegio.
9. Participar de manera colaborativa en las actividades organizadas por el nivel preescolar.
10. Mantener al día documentación correspondiente a su función.
11. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentos, evaluaciones, y otros materiales requeridos de apoyo a labor educativa de los párvulos.
12. Respetar y cumplir la normativa institucional contenida en Reglamento en relación a prevención de riesgos higiene y seguridad; emergencias del personal, protocolo en caso de maltrato y abuso sexual, protocolo accidente escolar.
13. Resguardar la presentación personal en horarios de trabajado, tales como vestimenta, cabellos, uñas, accesorios (aros, pulseras, cadenas y uso de maquillaje moderado)
14. Ser responsable en el uso de los equipos y recursos facilitados por el Establecimiento.

G. PADRES, MADRES, Y/O APODERADOS

G.1. Derechos Padres, Madres, y/o Apoderados:

1. De acuerdo a la constitución política del Estado de Chile se expresa que los padres o familias son los principales responsables y directos de la formación de sus hijos. La familia es la base de la sociedad, por lo tanto, los primeros agentes educadores son aquellos que componen el grupo familiar, colaborando a la tarea educativa del establecimiento educacional. Por lo cual ellas esperan - Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
2. Ser informado del Reglamento Interno del Establecimiento, manuales y protocolos.
3. Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Recibir el resultado de evaluaciones y ser orientado en su interpretación y medidas de reforzamiento, para apoyar mejor a su hijo /a.
5. Recibir oportunamente en agenda las informaciones y/o actividades que realizará la educadora y/o el colegio relacionados al proceso educativo del párvulo.
6. Ser informado de aspectos relevantes de su hijo/a, relacionados al comportamiento, rendimiento, interacción con pares y adultos a cargo.
7. Ser informado por teléfono si su hijo/a siente algún malestar (enfermedad-orina-fecal) que le impida seguir en clases para que éste sea retirado(a).
8. Ser recibido por la Dirección y Educadora frente a alguna inquietud, dentro del horario estipulado para ello.
9. Ser acogidos y recibir ayuda de la unidad educativa respecto de la educación de sus hijos o hijas, a través de un plan de trabajo pedagógico. y/o formativo, si lo solicita.
10. Que se cumplan los planes de trabajo pedagógico con los párvulos.
11. Contar con un espacio adecuado para desarrollar actividades entre adultos. (reuniones)
12. Contar con la participación de profesionales que entreguen a las familias orientaciones respecto de su rol educativo, para lo cual no estén capacitados.
13. Autorizar o rechazar salida de su hijo o hija, fuera del entorno del espacio físico escolar.

G.1. Deberes Padres, Madres, y/o Apoderados

1. Participar activamente en la educación de sus hijos e hijas y apoyar la labor educativa que el establecimiento desarrolla con ellos. Colaborar en las actividades de aprendizaje, trabajos u otros, cuando sea solicitado por la educadora y/o dirección.
2. Educar en valores, derechos y brindar protección a sus hijos e hijas.
3. Respetar las normas y reglamento interno del colegio, en cuanto a horarios de ingreso y salidas de los párvulos.
4. Participar constructivamente en actividades organizadas por el colegio cuando se le solicite.
5. Firmar documentaciones, reglamentos, circulares, asistiendo a establecimiento cuando se le solicite.

6. Escuchar y respetar las opiniones de educadora en relación al desarrollo de sus hijos(as) en el ámbito pedagógico y personal.
7. Frente a dudas, sugerencias, reclamos e inquietudes, seguir conducto regular: primero educadora a cargo del niño/a; de no encontrar una respuesta satisfactoria en segunda instancia comunicar sus inquietudes a Dirección pedagógica del nivel de educación parvularia. En ningún caso increpar directamente a un alumno/a o padres/apoderados por algún conflicto surgido.
8. Velar por la asistencia de su hijo/a clases, en caso de ausencias ocasionales del niño o niña (1 o 2 días) justificar en forma verbal o escrita y con certificado médico en inasistencias de tres o más días.
9. Mantener preocupación constante por la presentación personal de su hijo(a) (ropa limpia, cuerpo aseado, cabello limpio) y envío de útiles y materiales personales solicitados, para su aprendizaje, respetando fechas solicitadas.
10. Los apoderados serán responsables de reparar, reponer, reemplazar y/o costear los bienes del Jardín dañados o extraviados por su hijo(a) cuando estos no se usaron con un fin pedagógico o dentro del proceso de aprendizaje.
11. Informar del cambio de domicilio, números telefónicos y personas que pueden retirar a su hijo/a, impedimentos legales de adultos en relación al niño(a) cuando sea necesario.
12. -Revisión diaria de Libreta de Comunicaciones,
13. Asistir y participar de las reuniones y actividades programadas por educadora. En el caso de que no pudiera asistir un adulto en representación de su hijo (a) debe avisar y justificar con anterioridad a la educadora a cargo del curso.
14. Las determinaciones y acuerdos asumidas en reuniones deberán ser aceptadas por aquellos que estuvieron ausentes de estas.
15. -Para el normal desarrollo de las reuniones y entrevistas, el apoderado no debe concurrir con niño/as como acompañantes.
16. Concurrir a las entrevistas personales o citaciones cuando sea necesario.
17. Ser respetuosos con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa al realizar sugerencias o reclamos.
18. Asumir responsable y oportunamente los requerimientos que el establecimiento estima necesarios en caso de que su hijo presente dificultades de aprendizaje, emocionales y/o conductuales.
19. Las dependencias físicas del nivel preescolar están destinadas al proceso educativo de los niños. Los padres solo podrán entrar en situaciones concertadas previamente con fines pedagógicos (lo que, de ocurrir, debe ser informado previamente) o al retirar del establecimiento a su hijo (a), si se requiere de su presencia.
20. No llamar por teléfono exigiendo presencia de la educadora que está en aula. Si desea hablar con la educadora debe solicitar entrevista en horarios estipulados previamente. -Marcar las prendas de vestir y útiles personales de su hijo/a para evitar pérdidas y extravíos.

21. Acudir rápidamente a retirar a su hijo(a) antes de horario a solicitud educadora/dirección, en casos de enfermedad o si presenta algún malestar o impedimento para continuar su jornada.
22. Informar a la educadora si la ausencia a clases de su hijo(a) se debe a un viaje. Se solicita a los padres que la programación del viaje, dentro de lo posible, sea fuera del calendario escolar.
23. Informar acerca de enfermedades, accidentes y medicamentos que consume su hijo(a) por diferentes razones o motivos.

H. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (PERSONAL DE ASEOS)

H.1. Derechos Asistentes De La Educación

1. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante -Recibir un trato igualitario y respetuoso.
2. Ser respetado por el equipo directivo, pares, alumnos, asistentes y apoderados.
3. Contar con la implementación necesaria para realizar su trabajo.
4. Ser informado de manera verbal, cuando exista algún reclamo en su contra, de tal forma de hacer sus descargos de acuerdo a la naturaleza de la acusación y según la normativa vigente.

H.2. Deberes Asistentes De La Educación

1. Cumplir con el horario de trabajo establecido.
2. Presentación personal adecuada y buen trato con toda la comunidad educativa.
3. Participar de manera colaborativa en las actividades organizadas por el establecimiento.
4. Velar por el cuidado de los bienes y dependencias del establecimiento.
5. Realizar su trabajo con responsabilidad.
6. Revisar que las puertas y ventanas de las diferentes dependencias del establecimiento queden correctamente cerradas al finalizar su jornada.
7. Hacer uso de un vocabulario adecuado con todos los miembros de la unidad educativa.
8. Asear y ordenar la oficina, salas de clases, baños, patio, etc., efectuar trabajos tales como: limpiar y encerar pisos, lavar y limpiar vidrios, desempolvar muebles, regar y mantener el patio exterior.
9. Dejar aulas ordenadas y preparadas para el buen funcionamiento de la siguiente jornada.
10. Guardar los materiales riesgosos fuera del alcance de los niños, de manera que posibles accidentes puedan ser evitados.
11. Dar cuenta a la superiores en caso de cualquier irregularidad
12. Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros, obteniendo la firma del destinatario, responsabilizándose de su cometido.
13. Hacer reparaciones, restauraciones e instalaciones que determine la Dirección.
14. Cuidar y responsabilizarse del uso, mantención y conservación de equipos, herramientas y maquinarias que se asignen.
15. Ejecutar encargos debidamente visados por la Dirección del establecimiento.
16. Respetar y cumplir la normativa institucional contenida en Reglamento en relación a prevención de riesgos higiene y seguridad; emergencias del personal, protocolo en caso de maltrato y abuso sexual, protocolo accidente escolar.

ARTICULO 44. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

A. Comunidad educativa:

- a. Las funciones administrativas y directivas están a cargo de la Directora y Subdirectora del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.
- b. En caso de ausencia de la Coordinadora del Nivel preescolar, por razones de salud, permiso administrativo o comisión de servicio, quedara a cargo del establecimiento Preescolar la educadora coordinadora del nivel, o educadora titular con mayor antigüedad.
- c. Los niveles en aula estarán a cargo de una Educadora de Párvulos y una Asistente de Párvulos, quienes atenderán a los niños/as.
- d. Participaran en el proceso educativo de los párvulos además la Educadora Diferencial quien asistirá una hora diaria a cada nivel de párvulos a fin de colaborar con la educadora en proceso educativo de los niños y niñas.
- e. La fonoaudióloga hará su evaluación, diagnóstico y aplicará un plan de apoyo para atender durante la jornada escolar a los párvulos que requieran refuerzos en su lenguaje oral según lineamientos otorgados por el Plan de Integración Escolar del establecimiento (Pie)
- f. Los niveles serán atendidos por los profesores de inglés y Sico motricidad con una hora pedagógica a la semana, la cuál será consignada en Libro de clases de cada nivel.
- g. Las consultas de los padres y apoderados y/o acontecimiento del nivel serán contestadas al final de la jornada escolar o bien cuando las docentes lo determinen.
- h. Los horarios de las Educadoras de Párvulos quedan establecidos según el requerimiento del Establecimiento Educacional con el párvulo en NT1 y NT2, distribuyendo además las otras horas de su contrato las de colaboración, planificación, preparación de materiales, reuniones técnicas, reuniones de apoderados, considerando siempre las necesidades de la institución.

B. Niveles de párvulos.

-Los niveles de transición estarán constituidos de la siguiente manera:

Nivel	Cant. cursos
1° nivel de Transición	3 cursos.
2° nivel de Transición.	3 cursos.

De acuerdo a las dimensiones de las salas existentes en el establecimiento, los cursos se formarán de acuerdo a su capacidad, y se distribuirán equitativamente de acuerdo a la matrícula.

C. Horario de funcionamiento:

El horario del establecimiento será de 08:30 a 18:30 horas, sin embargo, hay horarios pedagógicos que se usaran exclusivamente para funcionamiento de los respectivos niveles según su jornada. Se trabajará con modalidad de niveles por jornadas de mañana y tarde, considerando 4 horas cronológicas mínimas, según lo estipulado por el ministerio de Educación.

LUNES A VIERNES	8:30 horas	12:30 horas	Jornada mañana
	14:00 horas	18:00 horas	Jornada tarde

D.- ADMISIÓN

- a) Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles transición 1, y transición 2, deben solicitar la información sobre el proceso de admisión, en la oficina de secretaría del colegio o vía online, de acuerdo a las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación.
- b) El proceso de admisión será comunicado oportunamente vía online al apoderado por Ministerio de Educación y se cierra cuando se completan los cupos disponibles y fechas acordadas por éste.
- c) El apoderado deberá acercarse en plazos otorgados por Mineduc a formalizar su admisión de matrícula en el establecimiento, a fin de otorgar datos personales y firmar protocolos correspondientes.
- d) Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida por el Ministerio de Educación, que es:

NIVEL	EDAD
1º Nivel Transición	4 años cumplidos al 30 de marzo
2º Nivel Transición	5 años cumplidos al 30 de marzo.

Para completar el proceso de admisión de matrícula, se debe realizar en los plazos indicados y publicados según el Sistema de Admisión Escolar Mineduc.

- e) Los alumnos que son trasladados de otros establecimientos educacionales, posterior a fecha formal de matrícula, deberán traer su informe pedagógico para el ingreso al nivel correspondiente, siempre y cuando existan cupos disponibles podrán ser aceptados siguiendo protocolos estipulados por el Ministerio de educación.

E.- PROTOCOLO INGRESO PÁRVULOS

- a. El inicio de la jornada escolar en la mañana es desde las 8:30 a 8:45 horas y termina a las 12:30 horas.
- b. El inicio de la jornada escolar en la tarde es desde las 14:00 a 14:15 horas y termina a las 18:00 horas
- c. Los niños podrán ser dejados en el acceso principal del establecimiento. En este lugar, siempre se encontrará un adulto para recibir a los niños. En cada sala estarán esperando a los alumnos la Educadora que corresponda, junto a su asistente.
- d. Por protección y cuidado de nuestros párvulos, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución. Si debe entrar, por alguna excepción, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del nivel preescolar
- e. A inicio de año escolar se realizará un proceso de adaptación de los párvulos con horarios más flexibles, dando además facilidades a los padres para la interacción con educadoras durante las 2 primeras semanas de clases.

F.- PROTOCOLOS DE SALIDA DE LOS ALUMNOS

- a. Los padres retiran a los niños en acceso principal del establecimiento
- b. Si un párvulo no es retirado por su apoderado habitual, esto debe ser informado a la educadora correspondiente, con anticipación para ser autorizada la entrega, de lo contrario, no podrá salir del establecimiento.
- c. Los niños que se van en furgón escolar son entregados por sus educadoras o asistentes al chofer del furgón. y/o auxiliar respectiva.
- d. Se esperará un tiempo de 10 minutos en caso de atraso de apoderado para retiro del párvulo, posterior a eso se avisará al teléfono de emergencia consignado en Libro de Clases del nivel. Sera acompañado por un adulto responsable de la comunidad preescolar hasta su retiro.

G.- PRESENTACIÓN PERSONAL PÁRVULOS NIVEL PREESCOLAR:

Con el uniforme se representa al Colegio Wolfgang Amadeus Mozart y se desea lograr especialmente con el uso de él, orden, responsabilidad, equidad y para ellos los alumnos párvulos usaran:

 **Uniforme niños:** pantalón gris- chomba burdeos - zapato negro- calcetín gris - polera institucional-. camisa y corbata en ocasiones oficiales-delantal cuadrille rojo-hacen uso de bolsa cuadrille rojo para traslado de enseres personales. Casaca y gorro en invierno.

 **Uniforme Niñas:** falda escocesa gris- chomba burdeos - zapato negro- calcetas o ballerina burdeos - polera institucional-. camisa y corbata en ocasiones oficiales-delantal cuadrille rojo-hacen uso de bolsa cuadrille rojo para traslado de enseres personales. En invierno pueden usar como alternativa pantalón gris- burdeos- azul marino. Casaca y gorro

Para clase de sicomotricidad, deben usar buzo Institucional: pantalón buzo, pollerón, polera cuello redondo-zapatillas.

El uso del uniforme se usará a partir del primer día de clases; sin embargo, al no poder contar con él, **no es impedimento** para que un párvulo asista a clases, dándole todas las facilidades del caso al apoderado, para adquirirlo e incluso recurrir a instancias desde el mismo establecimiento a fin de ayudar al apoderado para obtener la vestimenta adecuada de su hijo/a.

“Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con el nombre del niño”.

H.- REGISTRO DE ASISTENCIA, INASISTENCIAS Y ATRASOS.

1. La asistencia de los Párvulos deberá ser obligatoria, persistente y regular para favorecer su proceso formativo integral.
2. Los alumnos que ingresen atrasados deberán su apoderado justificar motivo de atraso para informar a su educadora.
3. Si la ausencia de un párvulo es por motivo de un viaje, el apoderado deberá informar previamente a la educadora. Se solicita a los padres que, si la programación del viaje es por largo tiempo, dentro de lo posible, sea fuera del calendario escolar.

ARTICULO 45. COBROS, MECANISMOS DE PAGO Y ALIMENTACIÓN

1. El Colegio Wolfgang Amadeus Mozart se rige por la modalidad: Subvencionado por el Estado; ante lo cual no se realizarán cobros de matrícula o mensualidades por concepto educacionales en el nivel preescolar. Nuestra institución entrega una educación de calidad, equitativa, inclusiva totalmente gratuita, para quienes deseen acceder a él.
2. El monto relacionado a cuotas del centro de Padres y Apoderados de cada nivel es de exclusiva responsabilidad de los mismos y debe ser aprobado por el grupo la asamblea de cada curso. Estos fondos son recaudados por la apoderada que elija la asamblea como tesorera del nivel, quien deberá hacerse responsable e informar periódicamente de los ingresos o egresos de dineros al grupo de padres. Los dineros a invertir se priorizarán para fines que cada Directiva interna y apoderados del nivel así lo decidan.
3. En relación a actividades que signifiquen recaudación de dineros extras, éstas deberán ser visadas y autorizadas por el establecimiento, a fin de cautelar que lo organizado no signifique un agobio económico para las familias involucradas.
4. Todos los dineros recaudados durante el año escolar deberán ser utilizados para actividades de formación valórica, y conocimiento, participación a nuevas experiencias de aprendizajes de acuerdo a los programas de cada nivel, en directa relación con las necesidades de los niños (a).

A. MATERIALES

1. El material didáctico que se usará para el trabajo pedagógico y lúdico en el Establecimiento será otorgado por la Fundación del Establecimiento; como también todo lo relacionado a mobiliario, calefacción e infraestructura necesaria para una atención cómoda y pertinente a necesidades de los párvulos en general
2. En Educación Parvularia, los materiales de trabajo y útiles de aseo son de uso colectivo, aunque de acuerdo a organización de cada nivel y su educadora, el párvulo contará con un casillero individual para algunos elementos propios y personales que deberá manejar por sí mismo a fin de desarrollar hábitos y actitudes de autonomía y responsabilidad por sus enseres.
3. Nuestra institución no exige marcas de materiales determinados, pero se solicita considerar siempre la calidad de los productos para el beneficio de los mismos párvulos.

B.- COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

El nivel preescolar del colegio W.A. Mozart, cuenta con los siguientes sistemas de comunicación con sus padres y apoderados:

Libreta de comunicaciones:	Es utilizada por la educadora de cada nivel para informar las novedades que se relacionan con los párvulos, la cual cada uno llevará y traerá diariamente desde el hogar.(el apoderado es responsable de revisar y enviar de vuelta)
Teléfono red fija (45 2759010)	Este estará ubicado en oficina de secretaría, a la entrada del establecimiento, será atendido por el personal auxiliar de turno, en caso de emergencia o de comunicar un imprevisto, la información será entregada a educadora del nivel.
Reuniones de apoderados:	Las reuniones serán de carácter obligatorio y se encuentran calendarizadas de forma mensual, siendo otorgada la fecha por Inspectora del Colegio, a fin de no provocar coincidencias con reuniones de cursos superiores, y así los apoderados puedan organizarse con reuniones de 1 o más hijos, estas serán de tipo informativo, y se registrará asistencia en Libro de Vida del curso. Para nuestra unidad educativa es de vital importancia la presencia de los padres y apoderados en las reuniones. Dichas reuniones estarán calendarizadas mensualmente y sujetas a modificación con previo aviso y serán recordadas mediante comunicación escrita. La no participación del apoderado en las actividades programadas y proceso pedagógico escolar de su hijo/a será motivo de citación a entrevista personal con educadora para revisar motivos.

Entrevistas personales:	Cuando sea citado el apoderado éste deberá confirmar la recepción de dicha citación o, en casos de fuerza mayor, excusarse por escrito con un mínimo de 24 horas antes de la fecha que ha sido citado. Las excusas no presentadas demostrarán desinterés de su parte en los asuntos de su hijo/a y del colegio. El informe de evaluación u otro documento, será entregado al apoderado en forma personal, no se enviará con los párvulos o con terceras personas.
En caso de que algún apoderado requiera mayor información que la que se entrega a través de estos canales, debe solicitar una entrevista con la educadora de su nivel o la directora del jardín, dependiendo a quien corresponda resolver su consulta.	

C.- ALIMENTACIÓN.

El Ministerio de Salud promulga la ley de alimentación saludable en los Colegios, es por eso que nuestro establecimiento para apoyar a nuestros niños y niñas del nivel preescolar a mejorar su alimentación apoya esta iniciativa promoviendo de lunes a viernes una colación como refuerzo nutritivo esencialmente con productos propios de una alimentación sana. A continuación, presentamos dos alternativas de colación que se irán alternado según las indicaciones de la Educadora de su nivel o la directora del jardín.

DIA	COLACIÓN
Lunes	Leche descremada con una barra de cereal sin azúcar.
Martes	Fruta natural a elección.
Miércoles	Yogurt con cereal.
Jueves	Ensalada de verduras a elección.
Viernes	Jugo en cajita sin azúcar, con 1 huevo duro.
DIA	COLACIÓN
Lunes	Pan de Molde con palta, huevo, queso fresco o lechuga.
Martes	Verduras (palitos de zanahoria, apio, entre otras).
Miércoles	Un pote de media fruta picada más medio yogurt.
Jueves	Un yogurt más medio puñado de frutos secos.
Viernes	Media marraqueta o media hallulla con uno de estos agregados: tomate, palta, huevo, queso fresco o lechuga.

1. Esta colación debe ser simple, y no reemplaza un desayuno (jornada mañana). Los niños/as además traen sus utensilios personales para consumir su colación (servilleta de papel-servilleta de género para mesa-caja de colación y servicio respectivo cuando sea necesario)
2. No se aceptarán golosinas, galletas, chocolates, papas fritas etc. de reemplazo, debido a su alto contenido de sal y/o azúcar. Tampoco productos ricos en grasas.

3. En caso de que algún párvulo requiera de una prohibición de consumo de alguno de estos alimentos, deberá su apoderado presentar un certificado médico para tal situación.

La razón de esta selección de alimentos saludables es hacer de la colación en el horario escolar, un espacio saludable para nuestros niños y niñas. Para cumplir este objetivo es necesario el compromiso y apoyo de toda la comunidad educativa como también vital apoyo de las familias.

ARTICULO 46. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Los párvulos podrán participar de las visitas a terreno planificados con anterioridad, vistiendo obligatoriamente el uniforme o buzo del Colegio.
2. El establecimiento enviara con anticipación la autorización a los padres explicando detalles y características de la visita a realizar, y deben firmar autorizando la salida del establecimiento. -En caso, que algún apoderado no autorice a su hijo(a) a una salida pedagógica el niño(a), no podrá asistir a clases ese día, pues el personal se encontrara fuera del establecimiento.
3. Los párvulos van acompañados por la Educadora de nivel, asistente y personal adicional del colegio, en caso de ser necesario.
4. Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no pueden salir del establecimiento.

A.- ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS

Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa como son:

1. Pascua de resurrección
2. Día del niño
3. Día de la madre
4. Día del Padre
5. Celebración Fiestas Patrias
6. Aniversario del Colegio
7. Día de la Educación parvularia y educadora.
8. Día de la asistente de párvulos
9. Fiestas de termino de semestres
10. Fiesta navideña

Si un apoderado desea realizar una **celebración de cumpleaños** dentro de la jornada de actividades en la fecha de cumpleaños de su hijo (a), la educadora junto con la Dirección o Subdirección determinará la posibilidad y horario de hacerlo, siempre y cuando no entorpezca el desarrollo de las actividades calendarizadas para ese día, se le sugerirá la posibilidad de hacerlo en horario de colación y/o último periodo de la jornada.

B.- MEDIOS DE TRANSPORTE

1. Los apoderados pueden retirar y trasladar a sus hijos en sus vehículos particulares, como derecho propio.
2. Es de exclusiva responsabilidad del apoderado el contrato de transporte escolar, siendo su obligación el pedir las acreditaciones correspondientes del servicio. El colegio no cuenta con servicio de transporte ni posee convenio alguno, por lo cual, no se responsabiliza de cualquier inconveniente surgido por este.
3. El apoderado debe informar a la educadora del nivel, el nombre del conductor del transporte escolar, teléfono celular y patente del vehículo.

ARTICULO 47. FUNCIONES GENERALES PROFESIONALES DEL NIVEL DE EDUCACION PARVULARIA

A.- Coordinadora del Nivel Parvulario:

Es la Educadora de Párvulos elegida por la Dirección o Subdirección del establecimiento, y es quien ejerce como jefe del establecimiento siendo responsable de planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades del nivel de párvulos, con el fin de alcanzar los objetivos que señalan las normas legales y reglamentarias vigentes.

B.- Educadora de Párvulos:

Es el personal titulado como tal, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes en la Educación Parvularia, de acuerdo con los fines y objetivos de la educación, del establecimiento y del curso.

C.- Educadora Diferencial:

Es el personal titulado como tal, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes en la Educación Parvularia participa en aula pedagógico educativo y curricular del jardín Realiza refuerzo individual a niños y niñas que evidencien aprendizaje lento o dificultades en la pronunciación del

lenguaje. Coordina su trabajo técnico pedagógico con la educadora de párvulos, utilizando las herramientas del DUA (co-docencia en aula) **d) Profesora de Inglés:**

Es el personal titulado como tal, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes en la Educación Parvularia, introducir en el idioma inglés a los párvulos.

D.- Profesor de Sico motricidad:

Es el personal titulado como tal, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes en la Educación Parvularia. Encargada de realizar taller de educación física, gimnasia y juegos de Sico motricidad.

E.- Fonoaudióloga:

Es el personal titulado que se ocupa de evaluar, diagnosticar, e intervenir en los trastornos del lenguaje oral, que impida una buena comunicación, expresados a través de diversas patologías, teniendo una labor preventiva y de apoyo a los párvulos que presentan dificultades más severas. Implementara un programa de trabajo en coordinación con la familia a través del programa Tel (PIE)

F.- Asistente de Párvulos.

Es el personal técnico que colabora estrechamente con la educadora de párvulos.

G.- Asistente de la Educación (auxiliar de aseo).

Es el responsable directo del aseo general del establecimiento, de la vigilancia, cuidado y mantención de los muebles, enseres e instalaciones del local, además de cumplir funciones subalternas

 **ARTICULO 48. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD.**

A.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE HIGIENE EN MOMENTO DE USO DE BAÑOS-SALAS

1. Se mantendrá en perfecto estado el funcionamiento de los baños y sus artefactos.
2. Se mantendrá un cuidadoso aseo de todos los recintos, especialmente de muebles, cuadros y rincones, para evitar la mordedura por arañas o picadura de otros insectos.
3. Educadora y/o asistente deberán procurar que los párvulos realicen hábitos higiénicos de lavado de manos antes de consumir alimentos, en su hora de colación.

4. En relación a uso de vestimenta personal de los niños/as, se le estimulará para que sea él mismo quien efectúe su cambio de vestuario, y el adulto a cargo sea quien guíe y colabore hasta que puedan adquirir autonomía suficiente.
5. Como institución debemos tener siempre presente que los niños/as deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con los niños/as motivándolos para que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene; colaborando con ellos hasta que logren por sí mismos su autonomía.
6. Tanto la educadora como asistente de párvulo le recordará a los niños y niñas que vayan al baño. En caso de que el niño /a ensucie su ropa o no controle esfínter, queda estrictamente prohibido castigar a éste/a. Se avisará de inmediato al apoderado telefónicamente para que vengan a cambiarlo y/o retire si es necesario.
7. Para evitar situaciones complicadas en relación a control de esfínter, se recomendará a los apoderados enseñar su manipulación personal a los párvulos educando desde el hogar y enviar a los niños y niñas con ropa fácil de manipular para ellos, cuando este acceda a los servicios higiénicos por sí mismo.
8. El personal de aseo del Establecimiento debe mantener baños limpios, salas limpias y aireadas antes del ingreso a clases de los párvulos pertenecientes a cada jornada, con el fin de asegurar el bienestar de los niños y niñas.

B.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE HIGIENE EN EL MOMENTO DE ALIMENTACIÓN.

1. Se entregará una minuta para la semana, indicando la colación que debe traer el niño o niña cada día. La minuta tiene un carácter general para todos los niveles de párvulos y se considera que los alimentos elegidos van en directo beneficio del desarrollo del párvulo
2. Se usarán toallitas húmedas para limpieza de mesas, toalla de papel para manos y servilletas de papel para su boca.
3. Durante los periodos de ingesta, se otorgará un ambiente agradable y acogedor, además con la participación activa de los niños y niñas en ella, quienes actuaran de forma autónoma con sus elementos personales durante la hora de colación.
4. El espacio donde se realizará ingesta de alimentos será la sala de actividades, la cual previamente estará en condiciones de higiene óptimas para la actividad, se usarán basureros interiores en cada sala para eliminar desechos, los cuales serán vaciados al término de su jornada.

C.- EN RELACIÓN A ENFERMEDADES, SALUD DEL PÁRVULO.

1. Si durante el desarrollo de las actividades en jornada diaria, el niño o niña presenta síntomas de fiebre, vómitos, deposición líquida o no se sirve colación de manera adecuada y se observa al párvulo anímicamente decaído, se procederá a informar vía teléfono a la familia.
2. La educadora del nivel tiene el deber de informar a la familia de forma verbal, el estado de salud en que se retira el niño o niña de la jornada.
3. En caso de que el párvulo, se retire del establecimiento enfermo o con estado febril, se debe dejar un registro en el cuaderno de salida del establecimiento, donde se notifica tal situación al apoderado. Sugiriendo a la familia llevarlo a médico.
4. Si al día siguiente el párvulo ingresa al establecimiento sin asistir al médico, es responsabilidad del apoderado o familia del estado de salud del menor, quedando registrado en la ficha del párvulo.

D.- ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

1. La administración de cualquier medicamento por parte de las educadoras a los niños/as queda estrictamente prohibido.
2. -De ser una situación extremadamente necesaria, estará sujeta a la entrega oportuna por parte del apoderado de un certificado médico actualizado que acredite la dosis y veracidad del tratamiento que requiere su hijo/a.
3. El colegio no se hace responsable de administrar medicamentos que no sean previamente recetados por un médico.

E.- ACCIONES FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO

1. En caso de cuadros infecciosos, virales, parasitario u otra enfermedad contagiosa que pongan en riesgo la salud de los párvulos, o comunidad educativa (peste, gripe, amigdalitis, paperas, alergias virales o eruptivas) entre otras, no podrán asistir al Jardín. se puede exigir al apoderado del niño/a afectado realizar los tratamientos pertinentes que necesite en su hogar de manera de velar por el bienestar del niño y el grupo curso. De no efectuarse el tratamiento indicado, el jardín Infantil tiene el derecho de solicitar la no incorporación a clases al niño-a hasta que la situación se encuentre subsanada.

2. Los párvulos que presenten enfermedades crónicas, o necesidades de atención especiales frente a ciertas situaciones que puedan surgir en relación a su salud, deberán sus apoderados informar a educadora del nivel las características de su situación, de suceder un imprevisto en horario de clases, vía telefónica se deberá avisar de inmediato a su apoderado, además de este deberá concurrir al establecimiento en forma personal
3. Los párvulos que presenten problemas de pediculosis no pueden asistir al Jardín, hasta completar el tratamiento adecuado en su hogar (limpieza, lavado y uso de peine), el cual asegure el no contagio a sus compañeros.
4. Los padres deben considerar que todo niño que asiste al Jardín Infantil está expuesto a contraer alguna enfermedad, la que debe ser tratada adecuadamente con atención médica, receta y detalle de los días de reposo, los cuales deben ser cumplidos en su hogar para evitar contagios.

ARTICULO 49. NORMAS DE CONVIVENCIA.

La convivencia es un aprendizaje por sí misma, en donde se enseña y se aprende a convivir, a relacionarnos de manera positiva, poniendo énfasis en valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el compañerismo, la cual se traduce en una responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

Implementar una política de buen trato hacia niños y niñas es un compromiso respecto a la misión que hemos asumido de brindar una educación inicial de calidad y un desafío en cuanto a concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho de protección especial.

Nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart tiene un rol fundamental como garante de las condiciones de protección de derechos de los párvulos, ya que se ha vinculado y confiado en él y en su contexto del espacio educativo.

Es por eso la importancia de que los protocolos de actuación ante cualquier sospecha de vulneración de derechos de niños y niñas sean conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa y por sobre todo contar con las herramientas necesarias para poder detectar, intervenir y prevenir el maltrato en forma oportuna, y al mismo tiempo promover el buen trato en todo ámbito, pues es de carácter urgente, si consideramos que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en él.

A.- OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Proveer de espacios y herramientas para que los y las niñas crezcan y desarrollen su autonomía responsablemente.
2. Promover y estimular el desarrollo físico, afectivo y espiritual del niño/a.
3. Los niños(as) aprendan a hacer uso de su libertad y responsabilizarse de sus actos.

4. Los niños(as) aprendan a respetar los derechos de sus compañeros(as), ya que gozan de igual dignidad como seres humanos.
5. Los niños(as) aprendan a ser solidarios, a estar con el otro y ayudarlo en su caminar para que llegue a desarrollarse plenamente.
6. Los adultos de la comunidad asuman como propia la responsabilidad por la formación de los párvulos.
7. Fomentar el buen trato en las personas que trabajan en la institución estableciendo los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.
8. Inculcar y fortalecer los valores basados el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

B.- RESPONSABLES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los actores principales para el cumplimiento del Reglamento de convivencia escolar son:

1. **Dirección o Subdirección y equipo de trabajo:** Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa, en participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en
2. **Los Párvulos y sus familias:** quienes deben acatar las normativas del presente Reglamento, además debiendo colaborar en la promoción de ambientes saludables instalados dentro del establecimiento, por medio de interacciones cordiales y respetuosas con todos quienes participan de la comunidad educativa.
3. **Educadoras y asistentes de párvulos, quienes deben:**
 - a. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario, a través de una comunicación franca, directa y afable con los niños/as.
 - b. Contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
 - c. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
 - d. Informar y controlar el cumplimiento del Reglamento de Convivencia.
 - e. Intervenir en los problemas de convivencia que afecten a los alumnos/as de su curso.
 - f. Informar a los apoderados en casos de faltas al Reglamento de Convivencia por parte de sus pupilos, para establecer las causas y determinar las sanciones según lo expuesto en el Reglamento.
4. **Toda la comunidad educativa** debe hacer valer en el momento correspondiente este reglamento de convivencia siendo capaces de dar respuesta a las necesidades de sus niños y niñas, como comunidad responsable y comprometida con ellos como sujetos de derecho.

C.- DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Todos los integrantes de la comunidad educativa Wolfgang Amadeus Mozart deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Todos los miembros de la comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

D.- COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como:

- a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento en el caso que sea necesario.
- c. Aplicar sanciones en los momentos oportunos y acordes a la situación generada en los casos que sean necesarios.

El Comité está integrado por Representante legal de la Fundación Educativa Amadeus Mozart, Directora o Subdirectora, una Coordinadora pedagógica del nivel preescolar y el encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

ARTICULO 50. FALTAS Y SANCIONES:

Serán consideradas faltas aquellos actos que de diversas formas interfieran en el objetivo escolar de este reglamento de convivencia.

Las faltas serán clasificadas según el grado y gravedad de la transgresión en:

- a. Faltas leves
- b. Faltas graves
- c. Faltas gravísimas

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión

A) FALTAS LEVES:

Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia, responsabilidad y disciplina. Incurrir en una falta leve implicará, en primer lugar, el establecimiento de acuerdos entre las partes (alumnos párvulo y familia) que regulen la convivencia al interior de la sala de clases, entre compañeras de curso o con las educadoras y asistentes de la educación. Los alumnos que incurran en una falta de este tipo, se notificará a sus padres a través de la libreta de comunicaciones.

Algunas faltas leves son:

1. Llegar tarde al inicio de cada clase (atraso)
2. Negarse a realizar actividades propias del proceso escolar.
3. No traer firmada la libreta, circulares, autorizaciones u otros solicitadas.
4. No cumplir con responsabilidades desde el hogar
5. No asistir con su uniforme correspondiente
6. No trabajar en clase
7. Traer elementos no autorizados por Colegio (celulares, Tablet, juguetes).
8. Falta reiterativa a clases

B) FALTAS GRAVES:

Son aquellas faltas importantes que reflejan un comportamiento inadecuado del alumno de nivel preescolar al interior del establecimiento. El párvulo que comete una falta grave recibe una citación a sus padres por parte de la educadora. Atentan contra los valores fundamentales que forman parte del Proyecto educativo Institucional (PEI) como son la dignidad de la persona y la verdad. La naturaleza de la "gravedad" se determina por las circunstancias y consecuencias de la acción. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves que son reiteradas y no hay una disposición de cambio frente a ellas. Estas faltas quedan a consideración de la educadora del nivel y Dirección o Subdirección .

Algunas faltas graves son:

1. Faltas de respeto a la educadora, como desobediencias y/o agresiones verbales o físicas.
2. Faltar a la verdad, mentir para salvar una situación
3. Reiteración permanente de faltas leves
4. No acatar normas de conducta generales, tratando de imponer su voluntad
5. Agredir físicamente a un compañero (morder, pegar, empujar, tirar el cabello)
6. Molestar reiterada y/o gravemente a otros compañeros, que produzca acoso o angustia.
7. Escapar de la sala de clases y/o colegio.
8. Impertinencias graves y/o faltas de respeto graves en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
9. Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia, en simulacro o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del alumno o de algún miembro de la comunidad
10. Actitudes o reacciones disruptivas en forma continua en sala de actividades sin tener mayor motivo alguno, causando interrupción de clase, ocasionando temor al resto.
11. Amenazas de agresiones físicas y/o psicológicas a pares.
12. Autoagresiones o amenazas de autoagresión
13. Violencia o maltrato escolar más extremas causando temor e interrupción reiterada de clases.
14. Realizar destrozos en el establecimiento o a pertenencias de terceros

C) FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluido el propio alumno. El alumno que comete una falta gravísima recibe una citación a sus padres por parte de Dirección o Subdirección.

Algunas faltas gravísimas son:

1. Traer elementos cortopunzantes, que puedan provocar daños a sí mismos y/o terceros - Robos, hurtos y demás actos contra la propiedad.
2. Agresión que provoca lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno.
3. Agresión física o psicológica hacia un adulto.
4. Acciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de la comunidad educativa.
5. Destrucción o destroz reiterativo en establecimiento o elementos de terceros.

ARTICULO 51. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SANCIONES A LA BUENA CONVIVENCIA

a. Llamado a dialogar	Invitación al niño(a) a que describa la situación claramente antes de emitir un juicio permitiéndole explicar lo sucedido.
b. Ofrecer disculpas	Después de explicar la situación el niño(a) ofrecerá una disculpa a la persona con la que tuvo el inconveniente comprometiéndose a un cambio de actitud inmediato.
c. Llamado de atención por medio del pictograma	Este llamado de atención lo utilizara psicóloga del establecimiento en caso de ser necesario; consiste en representar por medio de un dibujo la falta cometida por el niño(a) con el fin de que él o ella se concientice y observe por medio de éste la actitud negativa que acaba de tener motivándolo a no volverla a asumir. Psicóloga informa a educadora y padres.
d. Tiempo fuera	En caso de repetirse la acción, se llevará a cabo el “tiempo fuera”, técnica que consiste en apartar al niño (a) de la actividad que se esté realizando en ese momento, perdiendo la posibilidad de compartir con sus compañeros (calidad de observador); esto sucederá durante 5 a 10 minutos a lo más, considerando edad del niño/a. En caso de suceder fuera de sala de clases, se le enviara a la misma.
e. Dialogo grupal reflexivo	Consiste en una conversación entre el educador y los alumnos/as involucrado en conductas impropias con el objeto de generar un clima que corrija los errores y a la vez fomente la sana convivencia
f. Observación en el libro de clases	Junto con sacar al niño(a) de la sala, se realizará una anotación del comportamiento del niño en el aula.
g. Sensibilización a los padres de familia	El proceso a seguir es realizar un llamado de atención a los padres, con el objeto de que comprendan que el caso se ha manejado desde su inicio dentro de los parámetros y el procedimiento ya establecidos. Esto con el fin de informar y sensibilizar a los padres acerca del comportamiento de su hijo(a) e invitarlos a comprometerse con ellos a corregir y mejorar su actitud.
h. Compromiso del apoderado(a)	Se le solicita al apoderado que firme en libro de clases su compromiso, con el fin de que se comprometa a velar por el cambio de la conducta evidenciada por su hijo(a), apoyándolo responsablemente en el proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de las reglas que impone la escuela.

1.- BUEN TRATO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD PREESCOLAR

A partir de nuestro objetivo de brindar una atención integral y de calidad para los niños y niñas que asisten a nuestro establecimiento, nos planteamos un protocolo de acciones para prevenir o denunciar las situaciones en que se vulneren los derechos de los párvulos, debido a que ellos son considerados como sujetos de derecho, deben tener la posibilidad de crecer en un entorno que les asegure protección, comprensión y amor. Debemos asegurar y garantizar su cuidado en contra cualquier tipo de maltrato.

A continuación, daremos a conocer algunas definiciones respecto a los términos que convocan la elaboración del presente documento.

A.-Definición de buen trato: El buen trato es condición fundamental que contribuye al buen funcionamiento al proceso educativo, con el fin de alcanzar el desarrollo cognitivo, moral, espiritual, afectivo, cultural, físico y artístico de niños y niñas. En este sentido las relaciones de buen trato favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y en la afectividad.

B.-Promoción de buen trato en el jardín infantil: Reconocer con claridad cuáles son la necesidad de los niños y niñas, nos servirá para orientar las acciones de promoción de buen trato.

1. Todos los niños y niñas tienen el derecho de vivir en condiciones y contextos donde sus necesidades puedan satisfacerse.
2. Un niño bien tratado es un niño con sus necesidades satisfechas.
3. Es responsabilidad de los adultos de una comunidad responder colectivamente, para asegurar el derecho a la vida y el desarrollo de todos los niños.
4. Las comunidades que son capaces de dar respuesta a las necesidades de sus niños y niñas son comunidades que son capaces de otorgar un buen trato.

C.- Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa en forma presencial o a través de cualquier medio de comunicación.
4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, religión, situación económica, etnia u otro.

5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, WhatsApp, mensaje de texto u otro.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

↪ **ARTICULO 52. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A CUALQUIER EVENTO VIOLENTO O DE MALTRATO ESCOLAR: VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO O MALTRATO.**

Frente a cualquier evento violento o de intimidación se procederá de la siguiente manera. En el caso de que quien presencie o se entere de un acto violento

A.- Unidad Educativa del Preescolar:

1. Conversar inmediatamente con las personas involucradas, tratando de recopilar la mayor cantidad de información posible.
2. Se explicita que se hará un seguimiento del caso. Esto implica conversaciones y/o consecuencias posteriores de las que debe dejarse constancia escrita y deben ser firmadas por el o la involucrada.
3. Se deja registro del incidente interno, indicando; nombre del niño o niña involucrado(s), curso, descripción del incidente y acciones tomadas.
4. Este registro se envía al Comité de Convivencia Escolar.
5. Se analiza la situación en reunión del Comité de Convivencia. Dependiendo de la gravedad de la situación, el análisis puede realizarse en una sesión normal o solicitarse una sesión extraordinaria para esto.
6. Cómo se procede a partir de este punto va a depender de cada caso, dependiendo de la decisión que tome el Comité de Convivencia, acorde a los protocolos.

B.- Padres o Apoderados: Para aquellos eventos de violencia o maltrato escolar relacionados con alumnos, donde los apoderados tengan conocimiento se requiere que esta información se entregue a la educadora y a la Dirección o Subdirección, quien seguirá el procedimiento interno recién descrito.

C.- Alumno: En el caso de ser un alumno quien tenga conocimiento o sufra de un acto de violencia, este debe dirigirse a algún adulto la Unidad Educativa Preescolar a pedir ayuda. Este adulto puede ser su educadora o cualquiera de los miembros del Comité de Convivencia Escolar u otro adulto con quien el alumno sienta cercanía. A partir de este punto se continúa con el procedimiento descrito.

D.- De la obligación de denuncia de delitos

La Directora o Subdirectora y educadoras, y/o cualquier integrante de establecimiento deben denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile. La policía de Investigaciones, la fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos N°175 letra “e” y N°176 del Código Procesal Penal.

Cuando esto ocurra, el colegio actuará de la siguiente forma:

1. **Denuncia interna:** puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier instancia oficial del colegio, en un plazo inmediato.
2. **Entrega de información:** Frente a la denuncia, será la Directora o subdirectora, coordinadora de educación parvularia , en conjunto con encargado de convivencia escolar, educadora del nivel , quienes citen inmediatamente al apoderado de quien corresponda e informen de los sucesos, cuando esto ocurriese dentro del establecimiento o estuviesen niños o niñas de nivel preescolar del colegio involucrados; si la sospecha involucra a alguien externo al colegio, se procederá como exige la ley, a denunciar sin aviso a la familia, en la fiscalía más cercana.
3. **Informar a Superintendencia de Educación:** Dirección o Subdirección entrega antecedentes sobre los hechos ocurridos y los procedimientos ejecutados y por ejecutar.
4. **Denuncia a Ministerio Público, Policía u otros organismos:** Se entregarán los antecedentes al organismo público (de justicia, policial u otros) que se requieran.
5. **El procedimiento 3 y 4,** se ejecutan de forma paralela y en un plazo de 24 horas hábiles.
6. **Medidas inmediatas:** En caso que la sospecha recaiga sobre un adulto que forme parte del personal del Colegio, inmediatamente la Dirección le suspenderá de sus funciones, mientras se lleva a cabo el proceso de investigación interna y externa que corresponda. Si la sospecha recae sobre un estudiante del colegio, junto con resguardar la integridad de la víctima, se realizará una investigación interna según indagación, y, además, se entregará la documentación a los organismos competentes. Mientras dure la investigación, el colegio velará porque los involucrados no tengan mayor contacto al interior del establecimiento.
7. **Protección de él o la afectado/a:** Se resguardará el apoyo emocional del niño/niña o adolescente, por parte de la persona más idónea que determine el encargado de convivencia escolar, desde conocida la denuncia y durante un año o lo que fuera necesario.

↪ **ARTICULO 53. PROTOCOLO DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIÓN SEXUAL A UN PÁRVULO.**

Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.

1. No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el párvulo. -Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
2. La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la Directora del establecimiento.
3. Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.
4. La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.

↪ **ARTICULO 54. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACION SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES CAUSADO POR UN ADULTO EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE UN NIÑO O NIÑA.**

Responsables de la activación del protocolo de actuación.

1. La persona que recibe el relato debe informar de inmediato de la situación a la Directora o Subdirectora del Establecimiento Educacional, que se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento.
2. La Directora o Subdirectora que se encuentre a cargo en ese momento está obligado/a por ley a denunciar la situación ocurrida en un plazo máximo de 24 horas, y deberá poner en conocimiento el hecho a, Carabineros de Chile, Ministerio Público (Fiscalía), Policía de Investigaciones de Chile.
3. Si hay un niño o niña con signos visibles o que permitan sospechar que ha sido maltratado(a) o agredido(a) sexualmente, se debe llamar inmediatamente a Carabineros para ser trasladado al Hospital Base y/o Centro Asistencial más cercano, previo contacto con la Dirección del

establecimiento y paralelo a esto comunicarse con el apoderado del niño(a) para informarle la gestión a realizar, es esencial que la persona que acompañe al niño o niña al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para el párvulo para que así se genere un ambiente contenedor y cariñoso.

4. Si la Dirección o Subdirección del Establecimiento no realiza la denuncia dentro del plazo determinado por Ley, es obligación de quien recibe el relato realizarla.
5. Se recomienda realizar la denuncia a las entidades correspondientes por escrito, con el objetivo de respaldar y evidenciar la acción de protección efectuada a favor del niño o niña, sin embargo, se debe orientar en primera instancia a la familia que haga la denuncia, si no lo hace es el establecimiento quien debe proceder.
6. Independiente de si el agresor/a es un familiar, un conocido/a o un extraño/a la familia, en función de los antecedentes, la Directora o Subdirectora de establecimiento debe identificar a algún adulto protector del entorno cercano del niño/a, familiar o no, a quien pueda revelar la información y quien pueda hacerse cargo de la protección del niño/a. Es muy importante evitar la internación del niño o la niña en alguna institución relacionada, por lo que es necesario cooperar con los adultos cercanos y confiables para el párvulo, así como también con los organismos correspondientes.
7. En el manejo de la revelación es central acoger al adulto protector, brindarle orientación y apoyo de manera que ese adulto se haga parte en la protección del niño/a, objetivo fundamental en esta etapa

ARTICULO 55. DE LA AGRESION ENTRE ADULTOS:

El Colegio con el propósito de promover, prevenir y prestar atención oportuna a situaciones de agresión y maltrato que alteren la sana convivencia de nuestra comunidad escolar, afectando el trato cordial, afectivo y de respeto que queremos, ha establecido el siguiente protocolo de actuación frente a las agresiones y maltrato entre adultos.

Principales situaciones de maltrato entre adultos de nuestra comunidad educativa:

- a. Agredir verbal y/o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de la persona y sus bienes.
- b. Insultar, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en forma reiterada.
- c. Amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse en forma reiterada.
- d. Discriminar, ya sea por su condición social, física, económica, étnica, condición sexual, nacionalidad o cualquier otra.
- e. Atacar, difamar, injuriar o desprestigiar a través de redes sociales o medios tecnológicos.
- f. Realizar acoso o agresiones de connotación sexual.

Protocolo de actuación en agresión entre adultos

- a. Cualquier miembro de la comunidad informa, educadora, coordinadora, u otra autoridad del Colegio, de la situación de maltrato observada o detectada.
- b. Quien recibió la información hace llegar ésta al Comité de Convivencia Escolar. El o la encargado/a del comité informará permanentemente a Directora o Subdirectora de esta situación y su proceso.
- c. El Comité de Convivencia Escolar designa a la persona que hará la indagación del caso y gestiona para que adopten las medidas de resguardo entre los/las afectados. Si la situación tiene carácter de delito se hará la denuncia que corresponda. Para efectos de resolver e informar, se seguirán los mismos procedimientos generales descritos en este protocolo.
- d. Aplicación de plan de intervención a cargo de Comité de convivencia escolar y Dirección o Subdirección en coordinación con equipo sicoeducativo de colegio, como apoyo tomaran medidas que corresponda, según resolución tomada.
- e. Acciones de seguimiento y monitoreo de las medidas adoptadas según resolución.
- f. Aplicar un plan de prevención para restablecer la convivencia alterada en la comunidad.

CAPÍTULO VIII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART**ARTICULO 56. PROTOCOLO DE AUSENTISMO REITERADO**

- a. En el caso de los alumnos que deban ausentarse por tres días o más, y por razones que puedan ser previstas, el apoderado debe informar previamente dichas circunstancias y por escrito a la directora. El Biopsicosocial, realizará una visita domiciliaria, con el fin de monitorear la situación del alumno/a.
- b. El apoderado/a y/o apoderado/a suplente del estudiante deberá justificar personalmente en Inspectoría General.
- c. En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar, equipo Biopsicosocial realizará un plan de intervención con el fin de regularizar la asistencia del alumno/a al establecimiento.
- d. El alumno, con apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de ponerse al día en contenidos, tareas, trabajos y pruebas, debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas por el colegio.
- e. La dirección del colegio es contraria a la ausencia de alumnos en período regular de clases por fines recreativos y vacacionales, pues entiende que ello tiene un impacto negativo en el aprendizaje, logro y desempeño escolar.
- f. De no obtener resultados positivos con la intervención efectuada por el equipo psicosocial, la Dirección del establecimiento realizará las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 57. PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS/AS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- a. El colegio no otorgará permiso a los estudiantes para retirarse solos antes del término de la jornada de clases (enfermedad, hora a médico, trámites, etc.).
- b. Su retiro durante la jornada constituye una excepción.
- c. Cuando un alumno – alumna requiera retirarse anticipadamente del establecimiento, ya sea por enfermedad, hora al médico o motivos de fuerza mayor deberá ser retirado personalmente en inspectoría por el apoderado titular o suplente firmando el registro de salida. En caso de enfermedad, el alumno será primeramente evaluado en Enfermería, instancia que decidirá sobre su posible retiro.
- d. No se autorizará la salida solicitada por teléfono.
- e. Excepcionalmente, en caso que el alumno sea retirado por otro adulto, deberá informar de ello el padre, madre o apoderado por escrito, dando a conocer el nombre y apellido de la persona que lo retira y presentando su cédula de identidad. El hecho debe quedar registrado y con firma del adulto responsable en el Libro de Retiros.
- f. Si el alumno tiene prueba calendarizada, como norma general, no avala ni respalda su retiro.

ARTICULO 58. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno/a, grupo de alumnos/as o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, viaje de estudio, etc.

A. PROGRAMACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Para las salidas de estudiantes de la escuela con fines educativos, los docentes responsables de la actividad, deben presentar en su plan anual de trabajo, los cambios de actividad con: objetivos de aprendizaje, curso, fecha, lugar y forma de traslado. Las cuales podrán ser autorizadas por el equipo directivo.
2. Para salidas fuera de la comuna, no consideradas en la programación anual en horarios de clases. El aviso debe ser, por lo menos con 15 días hábiles, de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud al Departamento Provincial de Educación por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que su autorización y se realice el cambio de actividad.
3. Se establece como criterio general de adultos que acompañen a los alumnos durante las salidas como, un adulto cada 10 alumnos para los cursos de Transición 1 (Pre-Kínder) de Educación Parvularia a 5° año de Educación básica, y un adulto cada 15 alumnos para los cursos de 6° año de Educación Básica a 4° año de Educación Media.
4. El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, deberá coordinarlo con Dirección, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Dirección será quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.
5. El profesor deberá informar en consejo de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores pueda coordinar sus evaluaciones y clases.
6. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar las mismas asignaturas. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.
7. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito a los alumnos y apoderados y publicado en el colegio.
8. El profesor responsable de la salida deberá informar a los apoderados por escrito:
 - a. Objetivo de la salida
 - b. Profesor o profesores a cargo
 - c. Fecha de la salida

- d. Horarios de salida y regreso
 - e. Lugar de salida y retorno
 - f. Medio de transporte
 - g. Costos, si los hubiese
 - h. Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc....)
 - i. Autorización firmada por el apoderado
9. El profesor a cargo de la salida verificará antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con el apoderado para que autorice la salida de un alumno, pero debe quedar constancia escrita de ello.
 10. El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los alumnos que participan de la salida pedagógica.
 11. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto.
 12. En caso de ser una salida en horario de clases, el profesor a cargo debe firmar el libro de retiro de alumnos, en Inspectoría del colegio.

B. CONDICIONES DURANTE LA SALIDA

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.
2. Los estudiantes deben cumplir con lo instruido por el docente en cuanto a disciplina, en caso de infringir alguna norma o caer en falta se seguirá el protocolo según corresponda.
3. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.
4. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.
5. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.
6. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
7. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
8. En caso de que la salida tenga como destino o contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No

- obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
9. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:
 - a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos.
 - b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.
 - c. Si observan que un compañero(a) se siente mal
 - d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
 - e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.
 10. Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.
 11. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.
 12. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
 13. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
 14. Si la salida de los alumnos de prolonga más allá del horario de colación, los profesores conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
 15. Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
 16. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
 17. Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
 18. Si un alumno no participa de una salida pedagógica, por las distintas razones justificadas, tendrá la alternativa de una actividad pedagógica relacionada con el tema planificado, la que será entregada por el docente respectivo.

C. DE LOS ADULTOS ACOMPAÑANTES

1. Colaborar y acatar las normas de seguridad propuestas por el Colegio. Esto implica que no deben tomar sus propias determinaciones, a menos que no sea una decisión por una emergencia ante la ausencia del profesor responsable.
2. Tener una actitud proactiva, apoyando el orden y seguridad del grupo.
3. Responsabilizarse del rol que cumple dentro de la delegación.

D. DE LOS APODERADOS

1. Autorizar por escrito a la salida pedagógica.
2. Apoyar con recursos necesarios para la salida.
3. Promover en su hijo/a el auto cuidado y respeto por el entorno y acata órdenes e instrucciones para el buen desarrollo de la actividad.

FORMULARIO INTERNO DE SALIDA PEDAGOGICA QUE DEBE ENVIAR EL/LA DOCENTE A UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA.

Profesor/es Responsables:			
Lugar que visita:			
Dirección exacta:			
Curso:		Fecha Salida:	
N° Alumnos/as:		Transporte:	
Hora salida colegio:		Hora llegada al lugar:	
Hora vuelta del lugar:		Hora llegada colegio:	
Temas transversales que se trabajarán:		Asignatura asociada:	
Objetivo pedagógico de la salida:			

COMPROMISO ESTUDIANTE PARA GIRA DE ESTUDIO

Collipulli,..... de 2020

Me comprometo a asumir lo siguiente:

- 15. Respetar a las personas con las que interaccionemos, especialmente los que están a cargo de las distintas actividades de la “Gira de Estudio” y en las diferentes instituciones (cabañas, camping, bus, museos, etc.)
 - 16. Respetar las distintas medidas de seguridad, normas y reglas implementadas en los diferentes lugares que vayamos a visitar.
 - 17. Demostrar una conducta adecuada, segura y respetuosa en todo lugar.
 - 18. Demostrar una conducta que propia del Perfil del alumno/a del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart
 - 19. Respeto a la privacidad y cuidado de las cosas ajenas (cabañas, camping, equipaje, etc.).
 - 20. Respeto mutuo con los profesores, alumnos, organizadores y guías turísticos.
 - 21. Responsabilizarme de mis cosas o ajenas (perdidas, deterioros o destrucción).
 - 22. No entrar en los dormitorios del sexo opuesto.
 - 23. Ser responsable del orden, limpieza y del lugar en que me encuentre.
 - 24. Cumplir adecuada y autónomamente con los horarios asignados a cada actividad.
 - 25. Aceptar la hora de acostada, que será definida por el profesor jefe y profesor acompañante, y no debo generar dificultades a los otros pasajeros ni entorpecer la hora de levantada y el funcionamiento diario.
 - 26. Acepto que todas las visitas contempladas en el itinerario son obligatorias.
 - 27. No andar solo(a) en salidas o paseos. Andar en grupos de 3 personas o más.
 - 28. En caso de tener alguna conducta impropia durante la gira como alumno del colegio, asumir las sanciones que el profesor jefe y profesor acompañante determine a cada uno. (No obstante, el sancionado tendrá un espacio para ser escuchado.)
- De transgredir algunas de estas normas y las del reglamento de Gira de Estudios, asumiré responsablemente las medidas correspondientes a mi regreso al Colegio.
- Dependiendo de un mal comportamiento y evaluado por los profesionales a cargo, de ser necesario se me enviará de regreso a Collipulli, debiendo mi apoderado(a) asumir los costos de traslado e ir a buscarme al lugar de Chile en que nos encontremos de gira.
- Asumo las consecuencias que, según el Manual de Convivencia Escolar, impliquen mis actos.
- Entiendo que la Gira de Estudio es un compromiso de todos y que para que funcione debo ser parte activa de este viaje.

Nombre estudiante: _____

Firma _____

E. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS.

Los viajes de estudio que planifique organicen y realicen cursos y/o grupos de alumnos de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart durante el año escolar, serán de responsabilidad de la Directora o Subdirectora y Sostenedora respecto de los siguientes temas:

- a. Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- b. Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- c. Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- d. Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- e. Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.

La Directora o Subdirectora del establecimiento informara con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación, todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento. además, mantendrá disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación.

Al respecto a lo menos:

1. la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada,
2. nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos,
3. fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día),
4. los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día),
5. copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje
6. y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Los estudiantes que están autorizados y participen de las salidas pedagógicas como viajes de estudio, están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

El Establecimiento y los padres y/o apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web:

www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitudde-control-a-buses-en-gira-de-estudios/ ,la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en las salidas pedagógicas como los viajes de estudios.

Los viajes de estudios son considerados cambio de actividades, por lo tanto, la asistencia y subvención se mantiene por aquellos alumnos que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

ARTICULO 59. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES/PÁRVULOS.

OBJETIVO

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en cuatro principios rectores: -La no Discriminación, -El Interés Superior del Niño, -La Supervivencia, Desarrollo y Protección y -La Participación.

Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguiente:

- a. Vulneración de Derechos: Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
- b. Negligencia Parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

1.- NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

A.- Baja Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

- ✓ Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
- ✓ Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
- ✓ Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

B.- Mediana Complejidad: Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como:

- ✓ Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying).

- ✓ Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
- ✓ Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

C.- Alta Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- ✓ Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- ✓ Salud: Sin acceso al sistema de salud.
- ✓ Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:

- ✓ Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- ✓ Asumir cuidado de hermanos menores.
- ✓ Enuresis y/o encopresis (Trastornos de eliminación de orina y heces)
- ✓ Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados al Colegio.
- ✓ Descuido en la presentación personal e higiene.
- ✓ Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- ✓ Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- ✓ Bajo rendimiento escolar.
- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Aislamiento social.
- ✓ Constante estado de cansancio y somnolencia.
- ✓ Conductas sexualizadas (los comportamientos que incluyen tocarse, frotarse contra algo, exponerse, voyerismo, ver pornografía, usar lenguaje obsceno, hacer sonidos con tintes sexuales e imitar el acto sexual en juegos con muñecos o con otros niños, etc.)
- ✓ Otros.

Los Establecimientos Educacionales son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y, por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar Mozart son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

2.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

2.1 CONOCIMIENTO DEL HECHO

Los docentes y otro personal del Colegio, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso. Recopilación de Información del caso: La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derechos de un estudiante de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, deberá comunicar a la Directora o Subdirectora y hacer entrega de manera escrita y detallada de lo sucedido.

2.2 INDAGACIÓN

El proceso de indagación estará a cargo de la encargada de Convivencia y Directora quien deberá realizar la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes. Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.

La Directora del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart en conjunto con la Encargada de convivencia, citará al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes.

La Directora o Subdirectora y encargada de Convivencia tendrá las siguientes responsabilidades: Realizará visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con apoderado o adulto responsable), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar del estudiante Deberá entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato y relevando su opinión cuando lo requiera, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes.

2.3 ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE BAJA COMPLEJIDAD

- a. Será nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart que estará a cargo de la intervención, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.
- b. Según los antecedentes recolectados, se elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del estudiante, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su grupo familiar.
- c. La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán manifestar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante la Directora o Subdirectora y encargada de Convivencia Escolar. Todo esto se podrá llevar a cabo en los casos que no serán intervenidos

directamente por los Programas o Redes externas; frente a esto es importante generar instancias de coordinación oportunas.

2.4 ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

a) Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia municipal para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada.

b) Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante la Directora de la Escuela Arauco solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados.

c) Lo anterior, también se aplicará cuando no exista voluntad del grupo familiar a las instancias solicitadas por la Escuela y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.

2.5 ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD

a) Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves) la directora debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los antecedentes con los que cuente. Deberá realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato).

b) Posterior a la denuncia realizada por la Escuela, se deberá considerar si se requiere solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia; de ser así se puede realizar por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl. (poder Judicial)

3. CONSIDERACIONES GENERALES VULNERACION DE DERECHOS

- a. En todos los niveles de complejidad se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante. Nuestro establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante, relativas a la intervención o derivación individual y familiar. Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe.

- b. Realizará seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial la Dirección de la Escuela.
- c. La Encargada de Convivencia en conjunto a la Dirección de la Escuela, desarrollará actividades relativas a la sensibilización y protección de los Derechos de los estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.
- d. Toda derivación efectuada desde el establecimiento educacional a la Red de Niñez y Adolescencia municipal u otras redes, deberán estar registradas a fin de poder monitorear la situación actual del estudiante.
- e. Finalmente, las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica a ningún caso detectado.

ARTICULO 60. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.

Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona. El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.

Definición de Violencia o Maltrato Escolar: De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma

individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011)

A) EN SITUACIONES CON HECHOS O CONFLICTOS AISLADOS

1. Intervenir en el momento: Todo adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos involucrados en el problema.

2. Derivar la situación al Profesor Jefe respectivo o al Encargado de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

3. El Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia Escolar, deberá:

- a. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
- b. En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.
- c. En caso de ser una situación o conflicto puntual, que, no revista ninguna gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con el Encargado de Convivencia Escolar (sólo estas situaciones están exentas de registro escrito).

B) EN CASOS DE MAYOR GRAVEDAD SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

1. Se informará la situación al Profesor Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.
2. Se citará a reunión, en la que participará: Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo y/o Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
3. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso. De ser pertinente, se debe recoger información adicional.
4. En caso de determinarse que hay una situación de Bullying o Abuso Escolar, se dará paso al plan de acción.

5.A. PROTOCOLO DE ACTUACION

1. Ingreso de Denuncia ante un docente, Inspector u otro funcionario del Establecimiento.
2. Informar a Inspectoría General quien realiza las indagaciones correspondientes. En el caso de no tener los antecedentes necesarios deriva al Encargado de Convivencia Escolar para realizar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días.
3. Inspectoría General decidirá la sanción que se aplicará y esta será informada por escrito al Comité de Convivencia Escolar, alumno/a con su apoderado/a por escrito.
4. En el caso en que el Encargado de Convivencia Escolar realice la investigación este informará al Comité de Convivencia quien sancionará al estudiante e informará por escrito su decisión
5. Luego de ser informado el apoderado tendrá 3 días para apelar a la sanción. Esta debe ser por escrito y dirigida a la Directora o Subdirectora del Establecimiento.
6. La Dirección o Subdirección podrá aceptar la apelación o desestimarla según los antecedentes que se le entreguen luego de esto informara por escrito al alumno/a con su apoderado/a su la sanción se mantiene o se cambia.

5.B. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

La Directora o Subdirectora, equipo directivo, encargado de convivencia, profesores y asistentes de educación, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, cyberbullying, grooming, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Deberá quedar un registro escrito de quien informa o vivencia dicha situación, a modo de evidencia.

5.C. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS.

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante un docente o funcionario del establecimiento, la que deberá dar cuenta a Inspectoría General, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y los involucrados no se podrá imponer
3. una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTICULO 61. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIONES DE BULLYING.

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

A. DEL DEBER DE PROTECCIÓN A LOS AGREDIDOS.

1. Si el afectado fuere un alumno este deberá ser acompañado por su apoderado durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo psicosocial e información al apoderado durante todo el proceso.
3. Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección como apoyo psicosocial, asistencia legal según corresponda y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad física y/o moral.

B. DE LA NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS DE ALUMNOS INVOLUCRADOS.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar por inspección general a sus padres o apoderados. Dicha notificación deberá efectuarse de forma escrita quedando una copia en dicha oficina.

C. DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS.

1. De NO contar con antecedentes para una resolución, inspección general deriva al encargado de convivencia escolar, quien llevara adelante la investigación.
2. Inspección General o el encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos que lo requiera, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
3. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, Inspección General o el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar para su revisión, para que este establezca la medida o sanción si procediere para su aplicación.

D. DE LA CITACIÓN A ENTREVISTA.

1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, Inspectoría general o Comité de la Sana convivencia escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones que favorezcan la reflexión del/la estudiante y así mejore la sana convivencia en la comunidad educativa, por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
3. Si no hubiere acuerdo, se deberá continuar la investigación en donde las partes involucradas deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
4. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que hagan sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a Inspectoría General del establecimiento.

E. DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

- a) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- b) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - ✚ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores,
 - ✚ El carácter vejatorio o humillante del maltrato,
 - ✚ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro,
 - ✚ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa,
 - ✚ Haber agredido a un funcionario (Directora, inspector, profesores, asistentes de la educación, administrativos) del establecimiento,
 - d. La conducta anterior del responsable (Según registro de bitácora),
 - e. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra,
 - f. La discapacidad o indefensión del afectado.

F. DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN.

Inspectoría General del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart., deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

G. DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN A FAVOR DEL AFECTADO.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, apoyo del equipo multidisciplinario y psicológico, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

H. DE LOS RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución tomada por Inspectoría General y/o comité de convivencia escolar, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Enviando una apelación escrita a la dirección que según antecedentes resolverá mantener sanción reducirla o anularla. Lo cual será notificado al apoderado en un plazo no mayor a 48 horas de recibir la apelación a través de un documento escrito.

I. DE LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El establecimiento en circunstancias especiales, a solicitud de una de las partes, implementará instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. La comisión de mediación será formada por el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento y dos miembros de la comunidad educativa que nombrará la dirección del colegio.

J. DE LA COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD. (COMUNICACIÓN DEL RICE).

- a. Cada apoderado recibirá en forma escrita el Reglamento Interno de convivencia escolar durante el inicio de clases lectivas, registrado bajo firma. El cual será analizado con el profesor jefe durante la primera reunión de apoderados.
- b. Durante el año académico los profesores jefes tocarán temas relativos a la Convivencia Escolar mes por medio en la Reunión de Apoderados respectiva.
- c. El establecimiento comunicará y difundirá a la comunidad educativa las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

➤ **ARTICULO 62. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.**

A.- DEFINICIÓN DE AGRESIONES SEXUALES

Son aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio-incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc., dentro o fuera de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del Establecimiento.

El Colegio trabajará coordinadamente para proteger a la niña, niño o joven, cuidando el apoyo que requiera desde Los organismos y/o profesionales internos (Directora o Subdirectora, Psicólogo, Orientadora, Equipo Multidisciplinario) y externos (Sename, OPD, Salud Mental, Hospital, etc.), Padres o tutores de los alumnos involucrados.

B.- DEFINICIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL CONTRA MENORES

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Barudy, J.: “El dolor invisible de la infancia”, 1998).

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes: (Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación: “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar”, 2012)

- ✓ Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- ✓ Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- ✓ Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas

Tipos de agresión sexual a menores:

- ✓ Exhibición ante el menor de los genitales del abusador.
- ✓ Tocación de los genitales del menor por parte del abusador.
- ✓ Tocación de otras zonas del cuerpo del menor por parte del abusador.
- ✓ Incitación, por parte del abusador, para que el menor le toque los genitales.
- ✓ Contacto buco genital entre el abusador y el menor.
- ✓ Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.

- ✓ Utilización del menor en la elaboración de material pornográfico.
- ✓ Exposición de material pornográfico a un menor.
- ✓ Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- ✓ Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

C. MARCO LEGISLATIVO.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

ARTICULO 63. DEBERES DE LA INSTITUCION EN RELACION A LA PREVENCION Y ACTUACION FRENTE A DENUNCIAS Y/O ABUSOS SEXUALES.

1. DE LA ACTUACION

1. Está prohibido a todo el personal Docente, asistente de la educación y estudiantes del Colegio y bajo ninguna circunstancia, sacar la ropa, limpiar o tocar las partes íntima de los estudiantes.
2. El material didáctico utilizado por los profesores deberá ser adecuado a la edad de los educandos y de acuerdo a los programas de estudio MINEDUC.
3. Está prohibido a cualquier miembro de la comunidad educativa introducir, portar, almacenar, descargar o producir dentro de las dependencias del colegio material pornográfico, asimismo la prohibición de navegar en páginas de internet con dicho contenido.
4. Está prohibido a todo el personal docente y asistente de la educación, apoderados u otras personas ajenas al establecimiento ingresar a los baños de los estudiantes y excepción del nivel preescolar y en casos de situaciones irregulares que puedan afectar a algún alumno/a.
5. En caso de que los estudiantes que, por situaciones de indisciplina, haga mal uso del baño individual, por ejemplo: encerrarse por un periodo largo de tiempo, habrá intervención del profesor de turno.

6. El aseo de los baños individuales que se realice en horario de clases se efectuara verificando que no se encuentre ningún estudiante.
7. Cuando un estudiante haya tenido un problema de salud, solo se podrá cambiar de ropa si lo hace de manera autónoma, de lo contrario, la educadora de párvulos, el profesor, la asistente, deberá avisar a su apoderado para que asista a establecimiento a cambiarlo de ropa o retirarlo. Por lo tanto, ningún funcionario del establecimiento deberá higienizar al estudiante, en caso de que el apoderado no pueda asistir, este deberá asignar la responsabilidad a otro adulto debidamente autorizado.
8. En caso de estudiantes con incapacidad física que requieran asistencia para ir al baño o cambio de prendas de vestir requerirán de autorización firmada por el/a apoderada según protocolo y deberán hacer uso de baño de discapacitados.
9. En reuniones de padres y apoderados, se les comunicara la importancia de reforzar hábitos de higiene y aseo autónomo de los estudiantes.
10. Ante la posibilidad que personas externas al Colegio realicen periodos de actividades recreativas, prácticas profesionales u otras, los estudiantes participantes en todo momento están en compañía de la Educadora de párvulos o profesor/a.
11. Cuando los estudiantes participan en eventos externos al establecimiento, siempre serán acompañados por el profesor/a responsable de la actividad del curso, Brigada de tránsito, banda de guerra, taller de deportes, grupo de folclore u otros.
12. Queda estrictamente prohibido a proveedores, repartidores y toda persona ajena al establecimiento, utilizar los baños de los estudiantes, como también ingresar a cualquier otra dependencia de la Escuela sin autorización.
13. Los apoderados que no han sido citados a entrevistas u otras actividades programadas por el establecimiento, durante la jornada escolar, no podrán permanecer en este.
14. Para la contratación de nuevo personal, se solicitará según establece la ley, certificado de antecedentes actualizado y chequeo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores

2. DE LA DENUNCIA.

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante la dirección o sudirección de la Escuela, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que sea analizado por el consejo escolar.
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá poner una sanción en su contra basada únicamente en el reclamo.
3. Los reclamos se deben expresar con respeto, uso de vocabulario adecuado frente a la persona que se dirige.

2.A. RECEPCIÓN DE DENUNCIA

Son receptores de denuncias de posible abuso sexual que pudieran afectar a estudiantes de nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart:

- Asistentes de la Educación
- Profesores jefes;
- Docentes de Asignatura,
- Encargado de Convivencia,
- Directora o Subdirectora

Debe comunicar inmediatamente el supuesto hecho: Cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo, miembro del Colegio, que observe una situación sospechosa o indicadores conductuales, físicos o psicológicos en niñas o jóvenes, que indiquen una posible agresión o abuso sexual, tiene el deber de informar:

- ✓ A Inspectoría General quien deriva caso a la Dirección, e informa simultáneamente al o a la Profesor/a Jefe.
- ✓ Dirección o Subdirección informa a apoderado o tutor legal.
- ✓ Denuncia en Organismo competente (Carabineros de Chile. Policía de Investigaciones. Fiscalía)

2.B. SOBRE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

ENTREVISTAS

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el Colegio con la de los organismos especializados: la función no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, registrar antecedentes y denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

1. Entrevista con denunciante funcionario de la Escuela

La entrevista será realizada por el Encargado de Convivencia de Escolar o por quien lo subrogue. La entrevista puede ser de carácter presencial, virtual y/o telefónico. En caso de entrevista telefónica, se le pedirá al funcionario que haga llegar al Encargado de Convivencia Escolar un reporte escrito de lo informado. La entrevista estará dirigida a registrar los antecedentes reportados por el denunciante. Tales antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

Los funcionarios del Colegio no **realizarán** acciones de investigación respecto de los antecedentes denunciados. Se señalará al denunciante el procedimiento a seguir, indicándole que tanto los antecedentes presentados, como su identidad, deberán ser proporcionados a las autoridades competentes, dada su condición de informante del hecho.

2. Entrevista con estudiante víctima del presunto abuso

En caso de iniciarse la denuncia por información de un tercero que no haya entrevistado previamente al menor, se procederá a realizar una entrevista la que debe ser de carácter presencial. Será realizada por quien tenga más afinidad con el menor afectado (profesor jefe, psicólogo, etc.)

La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al menor y, en segundo término, a levantar los antecedentes reportados. Estos serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

Los funcionarios de la Escuela **no realizarán** acciones de investigación respecto de los antecedentes reportados.

Los entrevistadores del estudiante (posible víctima de agresión sexual) deberán abordarlo conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:

- ✓ Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
- ✓ Generar un clima de acogida y confianza.
- ✓ Realizar la entrevista sin apuro.
- ✓ Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- ✓ Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- ✓ No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- ✓ No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- ✓ Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- ✓ Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema.
- ✓ Respetar el silencio del niño.
- ✓ No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre este sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que el alumno lo identifique de forma espontánea.
- ✓ No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
- ✓ Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- ✓ Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.
- ✓ Tener claridad acerca de los “mitos” que existen en torno al tema, para evitar que alguno de estos pudiera influir negativamente en el o los entrevistadores.

Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándosele en términos comprensibles y amables.

De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, la Directora o Subdirectora, o el Encargado de Convivencia Escolar informarán de inmediato al apoderado del alumno afectado del hecho reportado, debiéndosele citar personalmente para informarle sobre los hechos denunciados.

La Encargada de Convivencia Escolar o, en su defecto la Directora o Subdirectora, determinarán la persona que deberá presentar la denuncia ante las autoridades pertinentes y asignará a un funcionario de la Escuela la responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso.

Plazo. Inmediatamente tomado conocimiento de los hechos.

3. Entrevista con apoderado del menor o su representante

La entrevista será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar y la Directora o Subdirectora o quien la subrogue. La entrevista debe ser de carácter presencial. La entrevista estará dirigida a informar respecto de los hechos denunciados y el procedimiento a aplicar. Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.

Los funcionarios del Establecimiento **no realizarán** acciones de investigación respecto de los antecedentes presentados. El Encargado de Convivencia determinará, en conjunto con la Dirección o Subdirección, en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la institución frente a los hechos presentados y se actuará en consecuencia con lo resuelto.

4. Entrevista con estudiante que reporta conocimiento del hecho

La entrevista será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar y la Directora o Subdirectora o quien la subrogue. En esta entrevista se hará exigible la presencia del apoderado del alumno, o, en su defecto, de un psicólogo u asistente de Educación profesional que lo acompañe, previa autorización por escrito del apoderado. La entrevista debe ser de carácter presencial.

La entrevista estará dirigida a recabar mayor información respecto de los hechos denunciados que pudiesen tener conocimiento otros alumnos del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart. Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.

Los funcionarios del Establecimiento **no realizarán** acciones de investigación respecto de los antecedentes denunciados. El Encargado de Convivencia determinará, en conjunto con la Dirección o Subdirección de la Escuela, en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la institución frente los hechos presentados y se actuará en consecuencia con lo resuelto.

2.C. DENUNCIA

Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el Colegio o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son el/la Directora o Subdirectora, inspector/a y los/as profesores/as, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

Por lo señalado en el punto anterior y una vez que el Colegio Wolfgang Amadeus Mozart tome conocimiento a través de cualquier miembro de la comunidad escolar es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, **lo que no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica**, se realizará el procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes,

conforme a las disposiciones de los artículos 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno. Lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del Colegio.

2.D. ACCIONES INTERNAS

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia Escolar y la Directora o Subdirectora designará al funcionario de la Escuela que deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera de la Escuela. Si el supuesto autor del hecho denunciado es un funcionario de la Escuela, se tomarán inmediatamente las medidas administrativas correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para éste, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos de nuestro Colegio. Si el supuesto autor de la agresión sexual es un apoderado del Colegio, no se le informara a la familia y se realizarán las acciones que indique los organismos competentes y además la Dirección del establecimiento aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con la escuela, sean necesarias para proteger a las supuestas víctimas mientras se desarrolla el proceso judicial por el Tribunal que lleva la causa.

Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

2.E. Cierre del Proceso Judicial

Al término de un proceso judicial por supuesta agresión sexual contra un alumno del Colegio, el Encargado de Convivencia o la Directora o Subdirectora, se pronunciará sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del colegio.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados, la Directora de la Escuela, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos. En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Directora o Subdirectora y sostenedora de la Escuela determinara las medidas acciones a tomar en este tipo de casos.

ARTICULO 64. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES EMBARAZADAS

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley N° 20370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Es responsabilidad de las familias, al momento de matricular a una o un estudiante en el Colegio, informar si es madre o padre, o si se encuentra en situación de embarazo, con el fin de iniciar las coordinaciones necesarias para brindar todos los apoyos que sean de competencia del Establecimiento.

En el presente protocolo, se establece la normativa que regirá en caso de estudiantes embarazadas y madres adolescentes del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart.

A. DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

- a) Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Colegio.
- b) Cobertura por el Seguro Escolar.
- c) A incorporarse en el sistema de apoyo que entrega JUNAEB
- d) Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- e) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la Licenciatura, y actividades extraprogramáticas.
- f) El porcentaje de asistencia no se hará exigible el 85% pues inasistencias derivadas de embarazo, parto, post parto, control niño sano, enfermedades del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné niño sano u otro documento médico.
- g) Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- h) Cuando el hijo o hija de la estudiante nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases. No se incluirá en este periodo el tiempo que demore en llegar a su domicilio o jardín infantil y que será previamente establecido según corresponda.
- i) La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- j) La alumna tiene derecho a acceder a la realización de adecuaciones curriculares relacionadas a temporalización.

B. DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

- a) Asistir a sus controles del embarazo, postparto y control sano.
- b) Justificar inasistencias por controles de embarazo o control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a él (la) profesor/a jefe.
- d) Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y/o eximida en caso de que sea necesario. En caso calificados, por médico tratante se eximirá del trabajo físico desarrollando trabajos de investigación pertinentes a la asignatura.
- e) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

C. PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Corresponderá como máximo, una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección o Subdirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior a la licencia posnatal. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre o al padre adolescente, según corresponda, las facilidades pertinentes.

D. DEBERES DEL APODERADO/A

- a) El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura y/o Jefe de U.T.P, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol.
- c) El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase. Quedando registrado en cuaderno de salidas.

- d) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

E. SOBRE LAS EVALUACIONES

- a) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo y adecuación curricular, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- b) Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, deberá presentar un certificado médico o carné de salud, y podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- c) Se dará flexibilidad en las evaluaciones, garantizando el logro de aprendizajes y en los procedimientos e instrumentos del sistema de evaluación, al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa (ejemplo: portafolio, trabajo de investigación, cuestionario, etc.).
- d) La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, o en su defecto, con evaluaciones diferenciadas si las circunstancias así lo ameritan.
- e) Los protocolos pedagógicos aplicables en estos casos pueden ser:
- a) Trabajo virtual.
 - b) Trabajo semipresencial.
 - c) Envío de trabajos a través de la familia, entregando la información y los materiales que se requieran.
 - d) Visita a la persona en su hogar, para asignar responsabilidades.
 - e) Flexibilidad en las evaluaciones y calificaciones.
 - f) Establecimiento de horarios diferenciados para estudiantes que requieran amamantar a sus hijas o hijos, permitiendo el ingreso o salida en horarios distintos.
 - g) Solicitud de informes periódicos de estado de avance de la situación de cada madre o padre, para mantener la estrategia de apoyo.
 - h) Programación de grupos de diálogo con madres y padres adolescentes, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, para dialogar sobre temáticas que son comunes a su situación.

ARTICULO 65. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS ETUDIANTES/PÁRVULOS

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, particulares subvencionados o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de estas categorías considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio, además especial atención es señalar que:

- a. La Escuela es responsable de cuidar la integridad física de los (as) alumnos (as) durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.
- b. La atención primaria de primeros auxilios estará a cargo del profesor que, a lo menos, acredite la aplicación de primeros auxilios.
- c. El encargado (a) de primeros auxilios debe registrar en el libro correspondiente, la situación de primeros auxilios, e informar al profesor jefe, además informar telefónicamente y enviar una nota al apoderado indicándole la situación que lo afectó.
- d. El encargado de primeros auxilios del establecimiento debe hacer un seguimiento del estado de salud del (la) estudiante en los días posteriores al accidente.

DE LA PREVENCIÓN

A. ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

a) ¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

1. No quitar la silla al compañero(a) cuando este se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
2. Evitar balancearte en la silla.
3. Nunca usar tijeras de punta afilada ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
4. Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
5. No lanzar objetos ni aun en los patios durante el recreo.

6. No utilizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

b) Cómo comportarse en el transporte público

1. Espera el bus sin bajarte de la acera
2. Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
3. Si viajas de pie, tomate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas
4. Evita viajar cerca de las puertas del bus.
5. Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, solo hazlo cuando este se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado de que no vienen otros vehículos.
6. Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
7. Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

c) Si viaja en un transporte escolar

1. Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasados.
2. Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
3. No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
4. Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
5. Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
6. Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

B. ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

a) Como debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

1. El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
2. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
3. Si un /a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
4. El inspector general del establecimiento debe completar el formulario de Accidente Escolar de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
5. Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar y Bitácora del Colegio.

C. PROTOCOLO DE ACTUACION

El colegio clasifica los accidentes escolares en:

a) **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes Suaves.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por los docentes o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
- ✓ La encargada de primeros auxilios revisara y le aplicara los primeros auxilios requeridos.
- ✓ Se registra la atención y se comunicará por escrito al apoderado, padre, madre o familia.

b) **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisaren forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso de que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al inspector general.
- ✓ De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a inspectoría.
- ✓ La encargada de prestar los primeros auxilios revisara al estudiante y le aplicara los primeros auxilios.
 - ✓ El Inspector general llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el ministerio completara el formulario correspondiente.

c) **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general. En caso de que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar.
- ✓ . En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por la encargada, apoyada por encargada de convivencia escolar.
- ✓ Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completará el formulario correspondiente.
- ✓ En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.
 - ✓ En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevara de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

D. PROCEDIMIENTO DE SEGURO DE ACCIDENTES

1. El profesor jefe tomará contacto con el apoderado y le informará la situación.
2. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al Centro Asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 16.744 de 1968.
3. Al respecto, el apoderado debe tener presente que las Clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según el Artículo 4º del Decreto N° 313 de 1972.
4. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al Colegio. (SAMU)
5. Si la situación del alumno(a) permite esperar, se requerirá la presencia del apoderado en la Escuela (o quien éste designe), para definir los pasos a seguir.
6. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, cualquier situación imprevista se resolverá por el profesional a cargo y/o Directora o Subdirectora, en conjunto con el apoderado del alumno(a) afectado.
7. Será obligación de la Escuela, el realizar la denuncia respectiva de un accidente de esta especie al Servicio Nacional de Salud, o a la Mutual de Seguridad, en el formulario designado para tal propósito, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

E. DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO:

1. Para las salidas de alumnos de la escuela con fines educativos, se debe presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.
2. La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, el registro de asistencia.

3. Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de Directora o Subdirectora del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo departamento provincial de educación con todos los anexos necesarios, si fuese necesario.
4. Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar con participación de un docente responsable, dependiendo de la cantidad de alumnos deberá acompañar otro profesor o asistente de la educación
5. En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera de la escuela, el profesor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección o Subdirección de la Escuela para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:
6. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado por el funcionario que acompaña a la delegación.
7. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.
8. El profesional a cargo y/o Directora o Subdirectora del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que el (la) estudiante está siendo trasladado(a) al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario de la escuela. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
9. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal. El apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
10. El funcionario que acompaña al estudiante accidentado(a), solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.
11. El encargado de primeros auxilios del establecimiento debe hacer un seguimiento del estado de salud del (la) estudiante en los días posteriores al accidente.

Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

ARTICULO 66. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA WOLFGANG AMADEUS MOZART.

Teniendo en cuenta que la Ley Nº 20.000 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas y la Ley Nº 20.084 Sistema de Responsabilidad de Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal 6 El artículo Nº1 describe a quienes comenten este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores. El artículo Nº 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país. Artículo Nº 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. De acuerdo al artículo Nº 5 comete delito El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares. El Artículo Nº 12 menciona claramente que Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales. De acuerdo al artículo Nº 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación. El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa Wolfgang Amadeus Mozart, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

B. DENUNCIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del Colegio.

C. PROTOCOLO a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera de él. Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente a Inspectoría General y/o de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Dirección o Subdirección del Colegio. Este dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases
2. La Directora o Subdirectora, comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se estará al artículo 40 del Reglamento de Convivencia.
8. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la Directora o Subdirectora del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

D. PROTOCOLO a seguir en caso de microtráfico o tráfico al interior del colegio

1. El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de Inspectoría general o a la oficina del Encargado de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los

derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

2. Inmediatamente se da aviso a la Directora o Subdirectora del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.
3. La inspectora general y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
4. La Dirección del Colegio, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.
5. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se aplicara el procedimiento que indica el Reglamento interno de Convivencia.
6. Una vez que el Directora o Subdirectora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas.
7. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección o subdirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

E. PROTOCOLO a seguir en caso de microtráfico o tráfico fuera del colegio. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia a Inspección general, o encargado de convivencia.

F. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O DE APOYO

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento interno. Durante el proceso de investigación y acompañamiento por el supuesto **consumo de alcohol y/o drogas** el encargado de indagar podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre y cuando hayan sido autorizadas por el Directora o Subdirectora del establecimiento educacional y/ Encargado de convivencia si procediere:

- a) **Medidas de Orientación:** Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o por agentes externos al colegio, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados (tutoría, terapia, consejería).
- b) **Medidas de Continuidad de Proceso Educativo:** Plan de acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente autor(es) de la falta puedan cumplir con los objetivos de formación curricular, de manera que el procedimiento ejecutado, y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.
- c) **Medidas de Continuidad de Proceso Laboral:** Plan de Acción diseñado para que el funcionario pueda cumplir con sus deberes propios del cargo, siempre y cuando se encuentre en condiciones de hacerlo.

G. INFORME FINAL

Al finalizar el proceso investigativo, el encargado deberá presentar un informe escrito a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados.

1. Si la investigación confirma la denuncia recibida. Se deberán aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos. Junto con lo anterior se diseñarán y gestionarán acciones de acompañamiento psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso. El apoderado del estudiante respectivo debe registrar por escrito la aceptación o negación de la derivación a especialistas en hojas formato manejadas por la Directora o Subdirectora del Colegio y quedara registrado además en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
2. La Directora o Subdirectora en conjunto con el encargado de convivencia, citarán al apoderado para informarle la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externas (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
3. Inspectoría General y/o encargado de convivencia informará a la Dirección o Subdirección la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria. Además, se informará a la Supereduc del hecho ocurrido.
4. Se adoptarán medidas tendientes a evitar la deserción al sistema escolar:
 - Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
 - Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.
 - Realizar monitoreo y seguimiento al estudiante.

Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

H. RECURSOS DE APELACIÓN:

El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo de falta a la buena convivencia deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- a. Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- b. Que la apelación debe ser presentada por escrito o en formato virtual, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- c. Que la Autoridad de Apelación designada será, para faltas gravísimas: Directora o Subdirectora ; si la falta es grave o leve, la apelación deberá dirigirse a Encargado de convivencia del Establecimiento
- d. Que la autoridad de apelación les comunicará de forma fundada, la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que ésta tendrá carácter de inapelable.

I. SEGUIMIENTO.

En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparadoras y/o sanciones hacia un alumno, el Encargado de la indagatoria designará a un miembro de la Escuela, preferentemente al profesional competente del área psicosocial, para que realice un seguimiento respecto del cumplimiento de lo resuelto. Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la(s) medida(s) indicada(s), el responsable del seguimiento dejará registrado el cierre del reclamo. En caso contrario, citará al alumno y/o a su apoderado para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles y los que aporten los apoderados y los alumnos, las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento.

ARTICULO 67. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE TOMA DEL COLEGIO WOLFGANG AMADEUS MOZART.

En el caso que los Alumnos/as de la comunidad educativa realicen una toma del colegio impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los Estudiantes y Docentes, se realizarán las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento del colegio:

1. Citar al Equipo Directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los alumnos a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el Representante Legal y Equipo de Gestión y representantes de los profesores el desalojo del establecimiento.
5. De determinarse el desalojo se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes para su gestión. (Mineduc, Carabineros)
6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección o Subdirección del establecimiento.
7. A los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicarán sanciones disciplinarias que implicarán pérdida de todo beneficio que el establecimiento les otorgue, y se evaluará su permanencia como alumno regular.

Resolución Pacífica de los Conflictos

Nuestro Colegio Wolfgang Amadeus Mozart de acuerdo a su visión y misión de su proyecto Educativo Institucional, privilegiará por sobre todo la solución pacífica de los conflictos y utilizará la mediación escolar como una política que tiende a favorecer una mayor implicación de las partes en la solución de los conflictos, en superar desacuerdos, a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las partes.

1. Cuando la situación lo amerite y sobre todo cuando los estudiantes implicados lo soliciten se aplicará la “Negociación por Desacuerdo”.
2. Para la “Negociación por Desacuerdo” los estudiantes en presencia de la Directora o quien la subrogue expondrán sus puntos de vista, escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso. Los alumnos escribirán sus puntos de vista y apreciaciones, las cuales se leerán y serán expuestas a la Directora, Equipo Directivo y Representante de los profesores.
3. En caso de no llegar a un acuerdo, la autoridad presente tomará las medidas pertinentes para poner fin al conflicto y se realice el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los Estudiantes y Docentes en el Colegio.

CAPÍTULO IX: NORMALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO

ARTICULO 68. PROCESOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

A.- PROTOCOLO DE APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES:

En la actualización del reglamento Interno de Convivencia escolar del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, participan los actores educativos: sostenedor, equipo directivo, consejo escolar, Padres y apoderados, consejo de Profesores, y Asistente de la Educación.

B.- PROTOCOLO DE DIFUSIÓN

El Reglamento Interno, será, socializado y difundido en la Comunidad Educativa Wolfgang Amadeus Mozart a través de presentaciones, entre grupos de estudiantes, apoderados y docentes. Quedando en acta y la firma del conocimiento de dicho documento, a la vez este se pondrá en la página del Colegio. Además, este Reglamento Interno de convivencia Escolar, estará disponible en un lugar visible y accesible del Colegio para facilitar su consulta de la comunidad escolar.

C.- ENTRADA EN VIGENCIA

El Reglamento Interno del Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, será presentado a la comunidad educativa (sostenedor, equipo directivo, consejo escolar, Padres y apoderados, consejo de Profesores, y Asistente de la Educación) durante el mes de diciembre. A los estudiantes se les presentará en Consejo de curso iniciando el año escolar, para su conocimiento y aportes. En reunión de apoderados, del mes de marzo, los profesores presentarán el documento para su difusión y conocimiento. En la matrícula de diciembre, el apoderado, previo conocimiento del documento, firmará su adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a la Revisión del RICE a través de la página del Colegio.

El Reglamento interno podrá ser modificado, si la situación así lo amerita, en cualquier momento del año, informando a los organismos pertinentes (Consejo Escolar, Superintendencia de Educación).

CAPÍTULO X: SANCIÓN REGLAMENTO INTERNO

↳ **ARTICULO 69. CORRESPONDE A EL COMITE ESCOLAR LA SANCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE),** que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Es de carácter informativo, consultivo y propositivo, y su funcionamiento será dos veces por semestre propositivas y consultivas (no vinculante) cuya finalidad es tomar conocimiento, decisiones en situaciones puntuales que suceden en el establecimiento.

FIRMAS COMITE ESCOLAR

REPRESENTANTE	NOMBRE	FIRMA
Sostenedor /Dirección o Subdirección		
Docentes		
Asistentes de la educación		
apoderados		
Estudiantes		
Otro		

CAPITULO XI: CONSIDERACIONES FINALES

ARTICULO 70. DIFUSIÓN

Este reglamento debe ser conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio Wolfgang Amadeus Mozart, para lo cual se debe realizar una correcta entrega y/o difusión de este mismo, pudiéndose utilizar todos los medios tecnológicos y formales posibles (impresión, Facebook, correo electrónico, CD, plataforma virtual etc.), con el objetivo de que se encuentre siempre a disposición de quién lo requiera. El no cumplimiento a sus disposiciones dará lugar a medidas formativas. Este Reglamento estará sujeto a modificaciones y actualizaciones, previo acuerdo de la Dirección y Consejo de Profesores. Este Reglamento no se contrapone con otros que se encuentren vigentes para la educación y si lo hubiere, será el Equipo de Gestión del Establecimiento quién decidirá. Lo que no esté estipulado en el presente Reglamento de Sana Convivencia será resuelto por la Dirección del Colegio y el Equipo de Convivencia siguiendo protocolos correspondientes.